



**II INFORME DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE  
COMPROMISOS DE GESTIÓN DEL CONVENIO DE  
APOYO PRESUPUESTARIO A LOS PROGRAMAS  
PRESUPUESTALES 0041 “MEJORA DE LA INOCUIDAD  
AGROALIMENTARIA” Y 0121 “MEJORA DE LA  
ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES  
AL MERCADO”**

**TRAMO FIJO**

**NIVEL 0**

**GOBIERNO REGIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

Lima, mayo de 2018

## CONTENIDO

	Pág.
I. RESUMEN	2
II. ANTECEDENTES	7
III. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MEF	8
IV. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN	9
PROCESO 1: PROGRAMACIÓN OPERATIVA	9
PROCESO 2: SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS	15
PROCESO 3: ORGANIZACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	19
PROCESO 4: SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	26
V. CONCLUSIONES	33
VI. RECOMENDACIONES	33
VII. ANEXO N° 1: INFORMACIÓN REMITIDA POR EL GORE AREQUIPA A LA DGPP Y OTRAS FUENTES CONSIDERADAS PARA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN DE NIVEL 0	34

## I. RESUMEN

El Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y el Gobierno Regional de Arequipa - GORE Arequipa, suscribieron el 25 de agosto de 2017 el Convenio de Apoyo Presupuestario – CAP a los Programas Presupuestales – PP 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", en el marco del Presupuesto por Resultados.

Por el convenio suscrito, el GORE Arequipa tiene la posibilidad de disponer de recursos financieros adicionales para una adecuada provisión de bienes y servicios públicos para promover la cadena de producción-exportación de los productos ecológicos, y contribuir con el logro de resultados contemplados en los Programas Presupuestales antes mencionados.

En este sentido, de acuerdo a la normatividad vigente y a lo establecido en el Convenio de Apoyo Presupuestario, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) evaluó en el mes de noviembre de 2017 el cumplimiento de los Compromisos de Gestión de nivel 0, emitiendo el I Informe de Verificación del Cumplimiento de los Compromisos de Gestión, en el que se da cuenta que de un total de diez (10) criterios establecidos para este nivel, el Gobierno Regional de Arequipa cumplió con cuatro (4), mientras que seis (6) tenían observaciones, por lo que en el plazo de hasta 5 meses contados desde la fecha de la recepción del mencionado Informe, el Gobierno Regional de Arequipa debía de remitir al MEF la información para la segunda evaluación, tanto de la subsanación de los criterios no cumplidos como del mantenimiento de los criterios cumplidos.

En razón a ello, a fin de acceder a los recursos del tramo fijo, el Gobierno Regional de Arequipa ha remitido, dentro del plazo establecido, la información para la segunda evaluación de los Compromisos de Gestión del nivel 0, cuyo resultado se detalla en el presente informe.

Al verificar el cumplimiento de los criterios de cada uno de los procesos, los resultados son los siguientes:

- En el Proceso 1: Programación Operativa, se ha cumplido con los tres (3) criterios.
- En el Proceso 2: Soporte Logístico para la adquisición y distribución de los insumos, se ha cumplido con los dos (2) criterios.
- En el Proceso 3: Organización para la producción y entrega de productos, se ha cumplido los tres (03) criterios.
- En el Proceso 4: Supervisión, seguimiento y evaluación, se ha cumplido con los dos (2) criterios.

El monto total establecido para el tramo fijo en el Convenio de Apoyo Presupuestario para el año 1 es de S/ 500 000. De este monto, en el mes de noviembre de 2017, el MEF transfirió a la Gerencia Regional de Agricultura del GORE Arequipa el 60% (S/ 300 000) como resultado de la primera evaluación. Dado que esta entidad ha cumplido con subsanar el total de observaciones y con el mantenimiento de los criterios cumplidos en el I Informe de Verificación del nivel 0, corresponde que se transfiera el 40% restante, que equivale a S/ 200 000 (doscientos mil y 00/100 soles).

A continuación, para cada uno de los criterios y sus correspondientes definiciones operacionales establecidas para el Nivel 0, se presenta el análisis de los medios de verificación y los resultados de la evaluación realizada.

### PROCESO 1: PROGRAMACION OPERATIVA

#### Sub Proceso Crítico 1.1: Programación y formulación del Plan de Producción para cumplir la meta de cobertura de los Programas Presupuestales 0041 y 0121

Criterios	Definición operacional nivel 0	Resultados del I Informe de verificación	Cumplimiento de la Subsanación
1   1.1.1: La GRAG del GORE Arequipa ha implementado un Padrón nominado, autenticado y actualizado de Productores Orgánicos y de Operadores Orgánicos grupales certificados y en transición de obtener la certificación, así como de Organizaciones de Productores con potencial para la certificación orgánica del departamento de Arequipa.	La GRAG del GORE Arequipa ha diseñado y aprobado la implementación del Padrón nominado y autenticado de Productores Orgánicos y de Operadores Orgánicos Grupales certificados y en transición de obtener la certificación, así como de Organizaciones de Productores con potencial para obtener la certificación orgánica del departamento de Arequipa.	<b>Criterio no cumplido</b> La GRAG del GORE Arequipa ha elaborado y aprobado el diseño del Padrón de Productores Orgánicos, del Padrón de Operadores Orgánicos Grupales y del Padrón de Organizaciones de productores con potencial para obtener la certificación orgánica que contienen las variables que permiten el registro nominado y autenticado, sin embargo no se ha Otros Operadores Orgánicos Grupales)	<b>Criterio cumplido</b> La GRAG del GORE Arequipa ha diseñado y aprobado la implementación del Padrón de Productores Orgánicos, de Operadores Orgánicos Grupales (desagregado en las categorías Organizaciones de Productores con certificación orgánica y/o en transición, y Otros Operadores Orgánicos Grupales) y de Organizaciones de Productores con potencial para obtener la certificación orgánica del departamento de Arequipa, conteniendo variables que permitirán el registro nominado y autenticado.

#### Sub Proceso Crítico 1.2: Formulación del proyecto de Presupuesto anual y multianual para financiar los Productos priorizados de los Programas Presupuestales 0041 y 0121.

Criterios	Definición operacional nivel 0	Resultados del I Informe de verificación	Cumplimiento de la Subsanación
2   1.2.2: La GRAG del GORE Arequipa, tiene identificado el Cuadro de Necesidades por centro de costo ó punto de atención, principalmente de las oficinas y agencias agrarias.	La GRAG del GORE Arequipa cuenta con un listado de bienes y servicios críticos debidamente codificada conforme al Catálogo de Bienes y Servicios del MEF, requeridos para la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121.	<b>Criterio no cumplido</b> Para el presente criterio, el GORE Arequipa no ha remitido información.	<b>Criterio cumplido</b> La GRAG del GORE Arequipa ha identificado los bienes y servicios críticos y no críticos requeridos para la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, registrando el código de los insumos a nivel de 12 dígitos y la correspondiente descripción según el Catálogo de Bienes y Servicios del MEF.
3   1.2.3: La GRAG cuenta con un Plan de Trabajo de la promoción de producción orgánica para la incorporación de los recursos presupuestales adicionales vinculados al cumplimiento total de los compromisos del Convenio de Apoyo Presupuestario.	La GRAG ha formulado un Plan de Trabajo 2017-2018 de la promoción de producción orgánica como sustento para la incorporación de los recursos presupuestales adicionales vinculados al cumplimiento total de los compromisos del Convenio de Apoyo Presupuestario al PP 0041 y al PP 0121.	<b>Criterio cumplido</b> La GRAG ha formulado un Plan de Trabajo 2017-2019 para la promoción de producción orgánica, estructurado por programa presupuestal, producto y actividad como sustento para la incorporación a los PP 0041 y 0121 de los recursos presupuestales que se transferan según el nivel de cumplimiento del CAP.	<b>Criterio cumplido</b> La GRAG Arequipa ha actualizado el Plan de Trabajo 2017-2019 de la promoción de producción orgánica y, en base a este, el GORE Arequipa ha procedido a incorporar los recursos presupuestales provenientes del Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121.

### PROCESO 2: SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS

#### Sub Proceso Crítico 2.1: Adquisición

Criterios	Definición operacional nivel 0	Resultados del I Informe de verificación	Cumplimiento de la Subsanación
4 <b>2.1.1:</b> La GRAG del GORE Arequipa cuenta con lineamientos, directivas y/o manuales (aprobados por la instancia correspondiente) que establecen la gestión articulada de los procedimientos de planificación, requisición y contratación para el abastecimiento oportuno de los insumos necesarios para el cumplimiento de la programación de los productos de los PP 0041 y 0121.	La GRAG del GORE Arequipa ha definido los instrumentos mediante los cuales se establecerá la gestión articulada de los procedimientos de planificación, requisición y contratación para el abastecimiento oportuno de los insumos necesarios para el cumplimiento de la programación de los PP 0041 y 0121.	<b>Criterio no cumplido</b> La GRAG del GORE Arequipa no ha realizado la definición de los instrumentos de acuerdo a lo establecido en el Criterio, en la Definición Operacional de nivel 0 y en el Instructivo de Verificación del cumplimiento de los Compromisos de Gestión	<b>Criterio cumplido</b> La GRAG del GORE Arequipa ha definido siete instrumentos relacionados a los procedimientos de planificación, requisición y contratación que se requieren mejorar o formalizar para el abastecimiento oportuno de los insumos necesarios para el cumplimiento de la programación de los PP 0041 y 0121.
5 <b>2.1.2</b> El presupuesto asignado en la GRAG Arequipa a Bienes y Servicios en los PP 0041 y 0121 en el PIM, cuenta con certificación presupuestal tanto en el SIGA como en el SIAF por toda fuente de financiamiento.	La GRAG del GORE Arequipa ha iniciado la implementación del SIGA.	<b>Criterio no cumplido</b> Para el presente criterio, el GORE Arequipa no ha remitido información.	<b>Criterio cumplido</b> La GRAG del GORE Arequipa ha iniciado la implementación del SIGA, contando para ello con la asistencia técnica presencial de la DGPP.

### PROCESO 3: ORGANIZACIÓN PARA LA PRODUCCION Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

#### Sub Proceso Crítico 3.1: Organización para la producción de los productos y su entrega a los beneficiarios directos

Criterios	Definición operacional nivel 0	Resultados del I Informe de verificación	Cumplimiento de la Subsanación
6 <b>3.1.1:</b> La GRAG del GORE Arequipa desarrolla (diseña e implementa) un programa de fortalecimiento de capacidades de su equipo técnico en áreas temáticas vinculadas a los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, con especial referencia a la producción orgánica, las Buenas Prácticas Agrícolas y los requerimientos de calidad, sanidad e inocuidad de los mercados nacional e internacional, involucrando a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente.	La GRAG del GORE Arequipa cuenta con un programa de fortalecimiento de capacidades de su equipo técnico en áreas temáticas vinculadas a los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, con especial referencia a la producción orgánica, las Buenas Prácticas Agrícolas y los requisitos de calidad, sanidad e inocuidad de los mercados, dirigido al equipo técnico de la GRAG incluidas las Agencias y Oficinas Agrarias, así como a los profesionales y técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente.	<b>Criterio cumplido</b> La GRAG del GORE Arequipa ha formulado y aprobado la implementación de un Programa de Fortalecimiento de Capacidades de su equipo técnico y de otras dependencias del GORE, así como de otras entidades vinculadas a la promoción agraria, en áreas temáticas vinculadas a los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, con especial referencia a la producción y comercialización de productos orgánicos	<b>Criterio cumplido</b> La GRAG del GORE Arequipa ha iniciado en el segundo trimestre del 2018, en coordinación con SENASA Arequipa y la Dirección Regional de Producción, la implementación del Programa de Fortalecimiento de Capacidades de su equipo técnico en áreas temáticas relacionadas a la producción orgánica y a los modelos organizacionales de los productores.

Criterios		Definición operacional nivel 0	Resultados del I Informe de verificación	Cumplimiento de la Subsanación
7	<b>3.1.2:</b> La GRAG del GORE Arequipa ha establecido los roles, responsabilidades y procedimientos realizando las adecuaciones organizacionales e instrumentales necesarias para llevar a cabo la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, en concordancia con las funciones transferidas en el proceso de descentralización y con los modelos operacionales considerados en los Anexos N°2 de dichos PP.	La GRAG del GORE Arequipa ha definido los roles, responsabilidades y procedimientos identificando las adecuaciones organizacionales e instrumentales necesarias para llevar a cabo la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121 en concordancia con las funciones transferidas en el proceso de descentralización y con el modelo operacional considerado en el Anexo N°2 de dichos PP para el año 2017.	Criterio no cumplido La GRAG del GORE Arequipa considera la necesidad de adecuar el TUPA y POI 2017 vigentes, así como consolidar la actual estructura organizacional, pero no se ha precisado cuáles son las adecuaciones organizacionales e instrumentales necesarias, previa definición de los roles, responsabilidades y procedimientos para llevar a cabo la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121	Criterio cumplido La GRAG del GORE Arequipa ha identificado siete roles que se asignan a las Direcciones/Gerencias Regional de Agricultura en los modelos operacionales de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121. Para cada uno de los roles, se ha definido las áreas funcionales responsables, los procedimientos que se deben realizar para entregar los productos a los usuarios de los servicios y las adecuaciones que son necesarias implementar para tal efecto.

#### Sub Proceso Crítico 3.2: Articulación, Coordinación y Colaboración

Criterios		Definición operacional nivel 0	Resultados del I Informe de verificación	Cumplimiento de la Subsanación
8	<b>3.2.1:</b> La GRAG del GORE Arequipa ha fortalecido la gestión del Consejo Regional de Producción Orgánica – COREPO y de la Mesa Técnica de la Quinua de Arequipa.	La GRAG del GORE Arequipa cuenta con un Plan de Acción del período 2017–2018 para el fortalecimiento del Consejo Regional de Producción Orgánica – COREPO y de la Mesa Técnica de la Quinua de Arequipa, formulado de manera coordinada con los integrantes de este espacio de concertación.	Criterio cumplido La GRAG del GORE Arequipa ha formulado y aprobado la implementación de un Plan de Fortalecimiento del COREPO de Arequipa para el período agosto 2017-agosto 2019, coordinando al respecto con los integrantes de este espacio de concertación	Criterio cumplido La GRAG del GORE Arequipa ha iniciado la implementación del Plan de Acción para el fortalecimiento del Consejo Regional de Producción Orgánica – COREPO de Arequipa.

#### PROCESO 4: SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

##### Sub Proceso Crítico 4.2: Análisis de datos

Criterios		Definición operacional nivel 0	Resultados del I Informe de verificación	Cumplimiento de la Subsanación
9	<b>4.2.2</b> La GRAG del GORE Arequipa cuenta con una base de datos de los operadores orgánicos grupales de las provincias priorizadas, que registra la implementación de sistemas de gestión de la calidad, especialmente el referido a la producción orgánica.	La GRAG del GORE Arequipa cuenta con la evaluación basal de la implementación de sistemas de gestión de calidad en las organizaciones de productores orgánicos de las provincias priorizadas, especialmente el sistema de producción orgánica.	Criterio no cumplido Para el presente criterio, el GORE Arequipa no ha remitido información.	Criterio cumplido La GRAG del GORE Arequipa, en base a la evaluación de los Sistemas Internos de Control (SIC) de los operadores orgánicos grupales del departamento de Arequipa elaborado por SENASA, ha sistematizado la información correspondiente a las organizaciones de productores orgánicos, las que coincidentemente están localizadas en tres de las cuatro provincias priorizadas.

Sub Proceso Crítico 4.3: Uso, Diseminación y Transparencia de la información					
Criterios		Definición operacional nivel 0	Resultados del II Informe de verificación	Cumplimiento de la Subsanación	
10	<b>4.3.1:</b> GRAG del GORE Arequipa publica en el portal web del Gobierno Regional y de la GRAG el Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121 suscrito, los correspondientes Informes de Verificación del MEF y reportes amigables para la diseminación de la información al público en general.		La GRAG del GORE Arequipa publica en el portal web del Gobierno Regional y de la GRAG el Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121 suscrito, tanto en su portal web como en el del Gobierno Regional	<b>Criterio cumplido</b> La GRAG del GORE Arequipa publica el Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121 suscrito, tanto en su portal web como en el del Gobierno Regional	<b>Criterio cumplido</b> Tanto en el portal web del GORE Arequipa como en el de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa, se publican documentos del Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121 y se informa sobre las actividades de promoción de la producción orgánica ejecutadas por la Dirección Regional de Agricultura.

## II. ANTECEDENTES

En noviembre de 2012, se suscribe el "Convenio de Financiación de Apoyo a la Política Peruana de Promoción de las Exportaciones de productos ecológicos", entre la Comisión Europea y la República del Perú a través del Ministerio de Economía y Finanzas y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

Mediante el Artículo 15º de la Ley Nº 29951, se dispone que las donaciones que reciba el Estado, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, para apoyo presupuestario, son asignadas y transferidas a las Entidades Públicas mediante la suscripción de un Convenio de Apoyo Presupuestario a Programas Presupuestales, en el que se establece las metas y compromisos que la entidad debe cumplir y los montos a ser transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Con la finalidad de cumplir con los compromisos establecidos en el Convenio EURO-ECO-TRADE y en el marco de lo estipulado por la Ley de Presupuesto Público y la Directiva de Convenios de Apoyo Presupuestario a Programas Presupuestales, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF suscribió el 23 de abril de 2014 un Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal "Gestión Sostenible de Recursos Naturales y Diversidad Biológica" con el Gobierno Regional de Arequipa, habiendo focalizado sus intervenciones en las provincias de Camaná, Caylloma y La Unión, y en las cadenas productivas de kiwicha y quinua. Si bien este Convenio concluyó en el mes de abril de 2016, los recursos transferidos se continuaron ejecutando en los años 2017 y 2018 por parte del GORE Arequipa.

A fin de complementar los resultados logrados en el CAP culminado, el MEF y el GORE Arequipa suscribieron el 25 de agosto de 2017, con una vigencia de dos años, un nuevo Convenio de Apoyo Presupuestario en el marco de la Directiva Nº 001-2016-EF/50.01 que regula los Convenios de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales, con el objetivo de coadyuvar al uso eficiente de los recursos para una adecuada provisión de los bienes y servicios públicos para promover la cadena de producción-exportación de los productos ecológicos, y el logro de resultados contemplados en los Programas Presupuestales "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", en el marco del Presupuesto por Resultados. Para tal efecto, el MEF ha puesto a disposición del GORE Arequipa la suma de S/ 1 000 000,00 (un millón de soles), que se transferirán en función al cumplimiento de los compromisos de mejora de la gestión y de la meta de un indicador de producto.

Asimismo, en el Convenio se establece que se prioriza los siguientes productos de los dos PP:

### Programa Presupuestal 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria"

CÓDIGO	PRODUCTO
3000065	Actores de la cadena agroalimentaria aplicando buenas prácticas de producción, higiene, procesamiento, almacenamiento y distribución.

### Programa Presupuestal 0121 "Mejora de Articulación de Pequeños Productores al Mercado"

CÓDIGO	PRODUCTO
3000629	Productores agropecuarios organizados y asesorados, gestionan empresarialmente sus organizaciones.
3000675	Productores agropecuarios cuentan con sistemas de gestión de la calidad: Buenas Prácticas Agrícolas, Buenas Prácticas Pecuarias, implementados

Considerando que para el año 2018 se ha mejorado el diseño del PP 0121, los productos y actividades priorizados son los siguientes:

CÓDIGO	PRODUCTO	CÓDIGO	ACTIVIDADES
3000825	Productores agropecuarios mejoran sus capacidades comerciales gestionando empresarialmente hacia el mercado	5006067	Formación de organizaciones de productores con fines comerciales
		5006068	Asistencia técnica a productores agropecuarios con fines comerciales
3000630	Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados	5006065	Asistencia técnica y capacitación a productores en sistemas de gestión de la calidad
		5004489	Certificación en sistemas de gestión de la calidad BPA-BPP y orgánicos

Para efecto de las intervenciones que desarrolle el GORE en el marco del Convenio de Apoyo Presupuestario, la población priorizada son los productores orgánicos con certificación o en transición de obtener la certificación orgánica así como los productores con potencial para acceder a la certificación orgánica, agrupados bajo diferentes modalidades asociativas, localizados en los ámbitos geográfico priorizados que son las zonas de producción de kiwicha y quinua y otros productos orgánicos en el departamento de Arequipa. Por tal razón, se han priorizado las siguientes provincias: Arequipa, Caylloma, Condesuyos y La Unión.

Los Compromisos de Gestión establecidos en el Convenio están relacionados con las mejoras en los procesos de i) Programación Operativa, ii) Soporte Logístico para la adquisición y distribución de los insumos, iii) Organización para la producción y entrega de productos a los ciudadanos, y iv) Supervisión, seguimiento y evaluación. En cuanto a las metas, están referidas al porcentaje de operadores orgánicos grupales y de organizaciones de productores con potencial para acceder a la certificación orgánica del departamento de Arequipa que han recibido asistencia técnica en producción orgánica y otros sistemas de Buenas Prácticas.

En la etapa de implementación del antes mencionado Convenio de Apoyo Presupuestario, el GORE Arequipa remitió al MEF la información sobre el cumplimiento de compromisos de gestión de nivel 0, en base a la cual la DGPP formuló el I Informe de Verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión de nivel 0. Teniendo en consideración que el GORE Arequipa cumplió con 4 de 10 criterios, se transfirió S/ 300 000, quedando pendiente S/ 200 000 en función al cumplimiento de la totalidad de criterios, para lo cual, el plazo de presentación de la información para la subsanación venció el 9 de abril de 2018, fecha en la que se cumplieron cinco meses de la recepción del I Informe de Verificación del cumplimiento de los Compromisos de Gestión de nivel 0, por parte del GORE Arequipa.

En el marco expuesto, el presente informe da cuenta de la subsanación del cumplimiento de Compromisos de Gestión Nivel 0 así como del mantenimiento de los criterios cumplidos, cuya verificación se ha realizado a partir de la información remitida por el Gobierno Regional de Arequipa a la Dirección General de Presupuesto Público, según lo establecido en la definición operacional y el instructivo de verificación de los compromisos de gestión.

### III. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MEF

Con fecha 9 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa, remitió a la Dirección General de Presupuesto Público el Oficio N° 035-2018-GRA/ORPOT adjuntando en medio digital la documentación correspondiente a la subsanación del cumplimiento de Compromisos de Gestión del Nivel 0 del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado".

La información ha sido presentada por el GORE Arequipa dentro del plazo establecido de acuerdo a la Directiva de Convenios de Apoyo Presupuestario y corresponde a los diez (10) criterios de los Compromisos de Gestión establecidos para el Nivel 0. En el Anexo N° 1 del presente Informe se detalla los documentos remitidos al MEF en medio físico y digital (01 CD).

II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa



Perú  
Arequipa

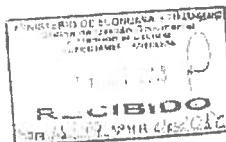
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

LICENCIADO FEDERAL

"SOPORTE AL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

09 abril del 2018

OFICIO N° 035 -2018-GRA/ORPPOT



Sra.  
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
Directora General de Presupuesto Público  
Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas  
Jirón Junín 319, Cercado – Lima  
PRESENTE.

ASUNTO: Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado".

Se trata dirigirse a Usted, para saludarlo muy cordialmente y a través del presente remitirle la información correspondiente al cumplimiento de los criterios de compromisos del Nivel 0, del convenio MEF – Gobierno Regional de Arequipa.

En virtud de lo descrito, adjunto al presente los formatos y medios magnéticos (01), los cuales se encuentran debidamente etiquetados para su diferenciación y recuento.

Le espero con su atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle mis sentimientos de mi mayor estima personal.

Agradecimiento

EN: 15  
EN: 183122  
EN: 144

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Javier E. Rospigliosi Vélez  
Alto Oficial Regional de Planeamiento  
Organización y Orientamiento  
GORE REGIONAL AREQUIPA.GORE

AREQUIPA SOMOS TODOS

#### IV. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN

El Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", establece los compromisos de gestión a ser cumplidos durante el periodo que dure éste, en cuatro procesos críticos: i) Programación Operativa, ii) Soporte Logístico para la adquisición y distribución de los insumos, iii) Organización para la producción y entrega de los productos y iv) Supervisión, Seguimiento y Evaluación. Para el primer año, se han definido criterios en los 4 procesos.

La verificación del cumplimiento de los criterios se realizó según los procedimientos establecidos en el Convenio de Apoyo Presupuestario y en el Instructivo para la verificación del cumplimiento de los Compromisos de Gestión de nivel 0. A continuación se presenta los resultados de la verificación efectuada por la DGPP.

##### PROCESO 1: PROGRAMACIÓN OPERATIVA

La Gerencia Regional de Agricultura (GRAG) del GORE Arequipa, cuenta con información clave para el planeamiento, programación y presupuesto de los Programas Presupuestales priorizados que permite alinear las actividades a la política agraria, a la política de promoción de las exportaciones de productos ecológicos y al logro de la meta propuesta.

**Sub Proceso Crítico 1.1: Programación y formulación del Plan de Producción para cumplir la metas de cobertura de los Programas Presupuestales 0041 y 0121.**

**Criterio 1.1.1:** La GRAG del GORE Arequipa ha implementado un Padrón nominado, autenticado y actualizado de Productores Orgánicos y de Operadores Orgánicos grupales certificados y en transición de obtener la certificación, así como de Organizaciones de Productores con potencial para la certificación orgánica del departamento de Arequipa.

**Definición operacional del Nivel 0:** La GRAG del GORE Arequipa ha diseñado y aprobado la implementación del Padrón nominado y autenticado de Productores Orgánicos y de Operadores Orgánicos Grupales certificados y en transición de obtener la certificación, así como de Organizaciones de Productores con potencial para obtener la certificación orgánica del departamento de Arequipa.

El criterio 1.1.1 se reportó como **no cumplido** en el I Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión de nivel 0, debido a que la GRAG del GORE Arequipa elaboró y aprobó el diseño del Padrón de Productores Orgánicos, el Padrón de Operadores Orgánicos Grupales y el Padrón de Organizaciones de productores con potencial para obtener la certificación orgánica que contienen las variables que permiten el registro nominado y autenticado; sin embargo, no se aprobó la correspondiente implementación.

Para la verificación del presente criterio, el GORE Arequipa ha remitido la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 231–2017–GRA/GRAG-OAJ, de fecha 27 de noviembre del 2017, suscrita por el Gerente Regional de Agricultura, mediante la cual se modifica la redacción del Artículo 1º de la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa N° 190-2017-GRA/GRAG-OAJ.

Se constata que en el Artículo 1º de la RGR N° 231 – 2017 –GRA/GRAG-OAJ se está aprobando tanto el diseño como la implementación de los formatos de los Padrones de Productores Orgánicos y de Operadores Orgánicos Grupales Certificados y en Transición de obtener la Certificación, así como de Organizaciones de Productores con potencial para obtener la certificación orgánica del departamento de Arequipa.

Asimismo, se estipula que se mantiene vigente la RGRA N° 190-2017-GRA/GRAG-OAJ en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el Artículo 1º, esto quiere decir que el diseño de los formatos se mantienen.

En la siguiente imagen, que corresponde al extracto de la RGR N° 231 – 2017 –GRA/GRAG-OAJ, se puede visualizar los textos antes comentados.

GOBIERNO REGIONAL  
AREQUIPA



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
Nº 231 – 2017-GRA/GRAG-OAJ

SE RESUELVE

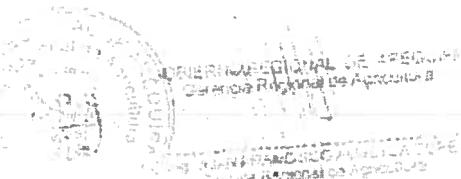
ARTICULO 1º: ENMENDAR el Artículo 1º de la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 190-2017-GRA/GRAG-QAJ, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º: APROBAR el diseño e implementación de los Formatos de Padrónes de Productores Orgánicos y/o Operadores Orgánicos Grupales Certificados y en Transición de Obtener la Certificación, así como de Organizaciones de Productores con Potencial para obtener la Certificación Orgánica del departamento de Arequipa, los cuales forman parte de la presente resolución."

ARTICULO 2º: Mantener vigente la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 190-2017-GRA/GRAG-QAJ, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: Notificar la presente resolución a la Oficina de Información Agraria para que proceda a su publicación en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Agricultura.

Dada en la Sede Central de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa, a los 11 días del mes de

Registrese y Comuníquese.



**Conclusión:**

La GRAG del GORE Arequipa ha diseñado y aprobado la implementación del Padrón de Productores Orgánicos, de Operadores Orgánicos Grupales (desagregado en las categorías Organizaciones de Productores con certificación orgánica y/o en transición, y Otros Operadores Orgánicos Grupales) y de Organizaciones de Productores con potencial para obtener la certificación orgánica del departamento de Arequipa, conteniendo variables que permitirán el registro nominado y autenticado, por lo tanto, cumple con el compromiso establecido para el nivel 0

**Sub Proceso Crítico 1.2: Formulación del proyecto de presupuesto anual y multianual para financiar los productos priorizados de los PP 0041 y 0121.**

GORE Arequipa establece la función de producción que permite la identificación y cuantificación de insumos para cada uno de los productos del Programa Presupuestal.

**Criterio 1.2.2:** La GRAG del GORE Arequipa, tiene identificado el Cuadro de Necesidades por centro de costo ó punto de atención, principalmente de las oficinas y agencias agrarias.

**Definición operacional del Nivel 0:** La GRAG del GORE Arequipa cuenta con un listado de bienes y servicios críticos debidamente codificada conforme al Catálogo de Bienes y Servicios del MEF, requeridos para la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121.

El criterio 1.2.2 se reportó como **no cumplido** en el I Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión de nivel 0 porque el GORE Arequipa no remitió los correspondientes medios de verificación, por lo que para el presente Informe, la evaluación que se realiza es para verificar el cumplimiento de acuerdo a la definición operacional establecida y al Instructivo de verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión.

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

Para la verificación del presente criterio, el GORE Arequipa ha remitido la siguiente información:

1. Oficio N° 124-2018-GRA-GRAG-SGPA, de fecha 06 de abril del 2018, remitido por el Subgerente de Promoción Agraria al Gerente Regional de Agricultura, mediante el cual se informa del listado de bienes y servicios críticos de los Programas Presupuestales 121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado" y 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria".
2. Listado de Bienes y Servicios conforme al Catálogo de Bienes y Servicios del MEF a nivel de cantidades y presupuesto requerido.

Se constata que el listado presentado contiene tanto bienes y servicios críticos como no críticos para la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121. El registro de los insumos está codificado a nivel de 12 dígitos conforme al Catálogo de Bienes y Servicios del MEF, y está ordenado por PP, producto y actividad. Se observa que dicho listado es concordante con las modificaciones en el diseño del PP 0121 para el 2018 y su correspondiente estructura funcional programática, ya que se ha considerado las actividades 5006067, 5006068 del producto 3000825, y las actividades 5006065 y 5004489 del producto 3000630, cuyas denominaciones se detallan en el capítulo de Antecedentes del presente Informe de Verificación.

Asimismo, se verifica que dicho listado contiene las variables mínimas indicadas en el Instructivo:

- Descripción del insumo según Catálogo de Bienes y Servicios del MEF
- Código de insumo a 12 dígitos (grupo, clase, familia)
- Específica de gasto
- Unidad de medida
- Tipo de insumo (directo, indirecto)

PROGRAMA PRESUPUESTAL N° 0041 - "MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA"						
CLAVE DE CÓDIGO (A 12) DÍGITS GRUPO CLASE FAMILIA	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	DEPARTAMENTO ESTADO	UNIDAD DE MEDIDA
0041-000000000000				BENEFICIOS		
0041-000000000001				INSTRUMENTOS		
0041-000000000002				INSTRUMENTOS		
0041-000000000003				INSTRUMENTOS		
0041-000000000004				INSTRUMENTOS		
0041-000000000005				INSTRUMENTOS		
0041-000000000006				INSTRUMENTOS		
0041-000000000007				INSTRUMENTOS		
0041-000000000008				INSTRUMENTOS		
0041-000000000009				INSTRUMENTOS		
0041-000000000010				INSTRUMENTOS		
0041-000000000011				INSTRUMENTOS		
0041-000000000012				INSTRUMENTOS		
0041-000000000013				INSTRUMENTOS		
0041-000000000014				INSTRUMENTOS		
0041-000000000015				INSTRUMENTOS		
0041-000000000016				INSTRUMENTOS		
0041-000000000017				INSTRUMENTOS		
0041-000000000018				INSTRUMENTOS		
0041-000000000019				INSTRUMENTOS		
0041-000000000020				INSTRUMENTOS		
0041-000000000021				INSTRUMENTOS		
0041-000000000022				INSTRUMENTOS		
0041-000000000023				INSTRUMENTOS		
0041-000000000024				INSTRUMENTOS		
0041-000000000025				INSTRUMENTOS		
0041-000000000026				INSTRUMENTOS		
0041-000000000027				INSTRUMENTOS		
0041-000000000028				INSTRUMENTOS		
0041-000000000029				INSTRUMENTOS		
0041-000000000030				INSTRUMENTOS		
0041-000000000031				INSTRUMENTOS		
0041-000000000032				INSTRUMENTOS		
0041-000000000033				INSTRUMENTOS		
0041-000000000034				INSTRUMENTOS		
0041-000000000035				INSTRUMENTOS		
0041-000000000036				INSTRUMENTOS		
0041-000000000037				INSTRUMENTOS		
0041-000000000038				INSTRUMENTOS		
0041-000000000039				INSTRUMENTOS		
0041-000000000040				INSTRUMENTOS		
0041-000000000041				INSTRUMENTOS		
0041-000000000042				INSTRUMENTOS		
0041-000000000043				INSTRUMENTOS		
0041-000000000044				INSTRUMENTOS		
0041-000000000045				INSTRUMENTOS		
0041-000000000046				INSTRUMENTOS		
0041-000000000047				INSTRUMENTOS		
0041-000000000048				INSTRUMENTOS		
0041-000000000049				INSTRUMENTOS		
0041-000000000050				INSTRUMENTOS		
0041-000000000051				INSTRUMENTOS		
0041-000000000052				INSTRUMENTOS		
0041-000000000053				INSTRUMENTOS		
0041-000000000054				INSTRUMENTOS		
0041-000000000055				INSTRUMENTOS		
0041-000000000056				INSTRUMENTOS		
0041-000000000057				INSTRUMENTOS		
0041-000000000058				INSTRUMENTOS		
0041-000000000059				INSTRUMENTOS		
0041-000000000060				INSTRUMENTOS		
0041-000000000061				INSTRUMENTOS		
0041-000000000062				INSTRUMENTOS		
0041-000000000063				INSTRUMENTOS		
0041-000000000064				INSTRUMENTOS		
0041-000000000065				INSTRUMENTOS		
0041-000000000066				INSTRUMENTOS		
0041-000000000067				INSTRUMENTOS		
0041-000000000068				INSTRUMENTOS		
0041-000000000069				INSTRUMENTOS		
0041-000000000070				INSTRUMENTOS		
0041-000000000071				INSTRUMENTOS		
0041-000000000072				INSTRUMENTOS		
0041-000000000073				INSTRUMENTOS		
0041-000000000074				INSTRUMENTOS		
0041-000000000075				INSTRUMENTOS		
0041-000000000076				INSTRUMENTOS		
0041-000000000077				INSTRUMENTOS		
0041-000000000078				INSTRUMENTOS		
0041-000000000079				INSTRUMENTOS		
0041-000000000080				INSTRUMENTOS		
0041-000000000081				INSTRUMENTOS		
0041-000000000082				INSTRUMENTOS		
0041-000000000083				INSTRUMENTOS		
0041-000000000084				INSTRUMENTOS		
0041-000000000085				INSTRUMENTOS		
0041-000000000086				INSTRUMENTOS		
0041-000000000087				INSTRUMENTOS		
0041-000000000088				INSTRUMENTOS		
0041-000000000089				INSTRUMENTOS		
0041-000000000090				INSTRUMENTOS		
0041-000000000091				INSTRUMENTOS		
0041-000000000092				INSTRUMENTOS		
0041-000000000093				INSTRUMENTOS		
0041-000000000094				INSTRUMENTOS		
0041-000000000095				INSTRUMENTOS		
0041-000000000096				INSTRUMENTOS		
0041-000000000097				INSTRUMENTOS		
0041-000000000098				INSTRUMENTOS		
0041-000000000099				INSTRUMENTOS		
0041-000000000100				INSTRUMENTOS		
0041-000000000101				INSTRUMENTOS		
0041-000000000102				INSTRUMENTOS		
0041-000000000103				INSTRUMENTOS		
0041-000000000104				INSTRUMENTOS		
0041-000000000105				INSTRUMENTOS		
0041-000000000106				INSTRUMENTOS		
0041-000000000107				INSTRUMENTOS		
0041-000000000108				INSTRUMENTOS		
0041-000000000109				INSTRUMENTOS		
0041-000000000110				INSTRUMENTOS		
0041-000000000111				INSTRUMENTOS		
0041-000000000112				INSTRUMENTOS		
0041-000000000113				INSTRUMENTOS		
0041-000000000114				INSTRUMENTOS		
0041-000000000115				INSTRUMENTOS		
0041-000000000116				INSTRUMENTOS		
0041-000000000117				INSTRUMENTOS		
0041-000000000118				INSTRUMENTOS		
0041-000000000119				INSTRUMENTOS		
0041-000000000120				INSTRUMENTOS		
0041-000000000121				INSTRUMENTOS		
0041-000000000122				INSTRUMENTOS		
0041-000000000123				INSTRUMENTOS		
0041-000000000124				INSTRUMENTOS		
0041-000000000125				INSTRUMENTOS		
0041-000000000126				INSTRUMENTOS		
0041-000000000127				INSTRUMENTOS		
0041-000000000128				INSTRUMENTOS		
0041-000000000129				INSTRUMENTOS		
0041-000000000130				INSTRUMENTOS		
0041-000000000131				INSTRUMENTOS		
0041-000000000132				INSTRUMENTOS		
0041-000000000133				INSTRUMENTOS		
0041-000000000134				INSTRUMENTOS		
0041-000000000135				INSTRUMENTOS		
0041-000000000136				INSTRUMENTOS		
0041-000000000137				INSTRUMENTOS		
0041-000000000138				INSTRUMENTOS		
0041-000000000139				INSTRUMENTOS		
0041-000000000140				INSTRUMENTOS		
0041-000000000141				INSTRUMENTOS		
0041-000000000142				INSTRUMENTOS		
0041-000000000143				INSTRUMENTOS		
0041-000000000144				INSTRUMENTOS		
0041-000000000145				INSTRUMENTOS		
0041-000000000146				INSTRUMENTOS		
0041-000000000147				INSTRUMENTOS		
0041-000000000148				INSTRUMENTOS		
0041-000000000149				INSTRUMENTOS		
0041-000000000150				INSTRUMENTOS		
0041-000000000151				INSTRUMENTOS		
0041-000000000152				INSTRUMENTOS		
0041-000000000153				INSTRUMENTOS		
0041-000000000154				INSTRUMENTOS		
0041-000000000155				INSTRUMENTOS		
0041-000000000156				INSTRUMENTOS		
0041-000000000157				INSTRUMENTOS		
0041-000000000158				INSTRUMENTOS		
0041-000000000159				INSTRUMENTOS		
0041-000000000160				INSTRUMENTOS		
0041-000000000161				INSTRUMENTOS		
0041-000000000162				INSTRUMENTOS		
0041-000000000163				INSTRUMENTOS		
0041-000000000164				INSTRUMENTOS		
0041-000000000165				INSTRUMENTOS		
0041-000000000166				INSTRUMENTOS		
0041-000000000167				INSTRUMENTOS		
0041-000000000168				INSTRUMENTOS		
0041-000000000169				INSTRUMENTOS		
0041-000000000170				INSTRUMENTOS		
0041-000000000171				INSTRUMENTOS		
0041-000000000172				INSTRUMENTOS		
0041-000000000173				INSTRUMENTOS		
0041-000000000174				INSTRUMENTOS		
0041-000000000175				INSTRUMENTOS		
0041-000000000176				INSTRUMENTOS		
0041-000000000						

II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa

PROYECTO PRESUPUESTAL N°G171. "MEJORIA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO".

### **Conclusión:**

La GRAG del GORE Arequipa ha identificado los bienes y servicios críticos y no críticos requeridos para la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, registrando el código de los insumos a nivel de 12 dígitos y la correspondiente descripción según el Catálogo de Bienes y Servicios del MEF, por lo tanto, cumple con el compromiso establecido para el nivel 0.

**Criterio 1.2.3:** La GRAG cuenta con un Plan de Trabajo de la promoción de producción orgánica para la incorporación de los recursos presupuestales adicionales vinculados al cumplimiento total de los compromisos del Convenio de Apoyo Presupuestario.

**Definición operacional del Nivel 0:** La GRAG ha formulado un Plan de Trabajo 2017-2018 de la promoción de producción orgánica como sustento para la incorporación de los recursos presupuestales adicionales vinculados al cumplimiento total de los compromisos del Convenio de Apoyo Presupuestario al PP 0041 y al PP 0121.

El criterio 1.2.3 se reportó como **cumplido** en el I Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión de nivel 0, por lo que para la etapa de subsanación, la información presentada por el GORE Arequipa debe permitir verificar el mantenimiento de la definición operacional establecida, esto es, que se ha incorporado los recursos presupuestales adicionales transferidos por el MEF en el marco del Convenio de Apoyo Presupuestario en concordancia con el Plan de Trabajo 2017-2018 de la promoción de producción orgánica, el mismo que, de considerar la GRA necesario, puede ser actualizado.

Para la verificación del presente criterio, se ha considerado los siguientes documentos remitidos por el GORE Arequipa:

1. Oficio N° 123-2018-GRA-GRAG-SGPA, de fecha 9 de abril del 2018, del Subgerente de Promoción Agraria dirigido al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la GRA, mediante el cual se solicita que se realice las acciones pertinentes para la incorporación del presupuesto transferidos por el MEF en el marco del CAP a los PP 0041 y 0121, para cuyo efecto se adjunta al oficio información que contiene las metas y actividades contempladas en el Plan de Trabajo 2017-2019.
  2. Informe N° 012-2018-GRA-GRAG-SGPA de fecha 6 de abril del 2018, del Subgerente de Promoción Agraria al Gerente Regional de Agricultura, mediante el cual se informa sobre la Modificación del Plan de Trabajo del CAP en razón que el MINAGRI realizó cambios en el PP 0121.
  3. Oficio N° 106-2018-GRA-GRAG-SGPA del Subgerente de Promoción Agraria, de fecha 23 de marzo del 2018, dirigido al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la GRA,

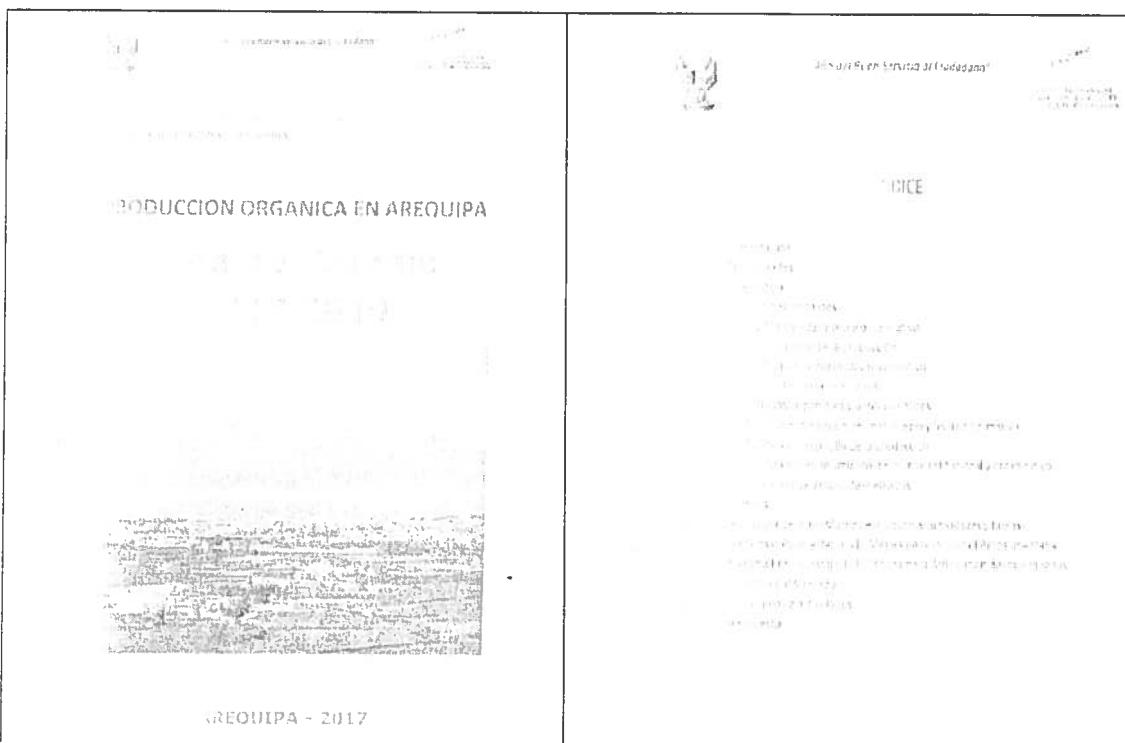
**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

mediante el cual se informa sobre la modificación de metas presupuestales por producto y actividades en el marco del CAP a los PP N° 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado" y N° 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria".

Asimismo, a fin de constatar fehacientemente el cumplimiento del criterio, el equipo evaluador ha revisado los siguientes documentos:

4. Resolución Ejecutiva Regional N° 071-2018-GRA/GR de fecha 20 de febrero de 2018 mediante la cual la Gobernadora Regional autoriza la incorporación de saldos de balance del año fiscal 2017.
5. Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2018-GRA/GR de fecha 26 de abril de 2018 mediante la cual la Gobernadora Regional modifica y rectifica el error material contenido en la RER N° 071-2018-GRA/GR.

En la revisión de los documentos presentados, se observa que la GRA ha considerado conveniente modificar el Plan de Trabajo 2017-2018 de la promoción de producción orgánica que fue formulado y presentado para el I Informe de Verificación de los Compromisos de gestión de nivel 0. Según lo informado por la GRA Arequipa, la razón de las modificaciones es por los cambios en el PP 0121 efectuados por el MINAGRI, por lo que en el Plan modificado se considera los productos y actividades del PP 0121 acorde al diseño de este para el 2018. También se observa que la modificación del Plan de Trabajo comprende la ampliación del período 2017-2018 al período 2017-2019. Si bien el título del Plan de Trabajo se refiere al período 2017-2019, la matriz comprende la programación mensual de enero de 2018 hasta setiembre de 2019, período que corresponde a la vigencia del Convenio de Apoyo Presupuestario suscrito. En la siguiente Imagen se visualiza la carátula e índice del referido Plan de Trabajo:



Respecto a la sustentación para la incorporación de los recursos presupuestales transferidos, en el primer Oficio de los medios de verificación antes detallados, se constata que el Director Regional de Agricultura, pone en conocimiento al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la GRAG sobre el Plan de Trabajo 2017-2019 y le solicita que realice las acciones pertinentes que permitan la modificación presupuestaria respecto a la incorporación del presupuesto transferidos por el MEF en el marco del CAP.

#### **II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

Asimismo, mediante las Resoluciones Ejecutivas Regionales detalladas como medios de verificación 4 y 5 del presente criterio, se constata que la incorporación realizada por el GORE Arequipa de los recursos de donación provenientes del CAP en la Unidad Ejecutora Agricultura, está en concordancia con el Plan de Trabajo 2017-2019 para la Promoción de Producción Orgánica. En la siguiente imagen se puede visualizar un extracto de la RER N° 216-2018-GRA/GR que autoriza la incorporación presupuestal a nivel de productos y actividades que corresponden a los PP 0041 y 0121.

### **Conclusión:**

La GRAG de Arequipa ha actualizado el Plan de Trabajo 2017-2019 de la promoción de producción orgánica y, en base a este, el GORE Arequipa ha procedido a incorporar los recursos presupuestales provenientes del Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121, por lo tanto, cumple con el compromiso establecido para el nivel 0.

## PROCESO 2: SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS

La GRAG del GORE Arequipa cuenta con el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, aplicativo del MEF.

## **Sub Proceso 2.1: Adquisición:**

La GRAG del GORE Arequipa establece los procedimientos para garantizar la provisión de bienes y servicios de manera oportuna para el cumplimiento de la programación de las actividades.

**Criterio 2.1.1:** La GRAG del GORE Arequipa cuenta con lineamientos, directivas y/o manuales (aprobados por la instancia correspondiente) que establecen la gestión articulada de los procedimientos de planificación, requisición y contratación para el abastecimiento oportuno de los insumos necesarios para el cumplimiento de la programación de los productos de los PP 0041 y 0121.

**Definición Operacional Nivel 0:** La GRAG del GORE Arequipa ha definido los instrumentos mediante los cuales se establecerá la gestión articulada de los procedimientos de planificación, requisición y contratación para el abastecimiento oportuno de los insumos necesarios para el cumplimiento de la programación de los PP 0041 y 0121.

El criterio 2.1.1 se reportó como **no cumplido** en el I Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión de nivel 0, debido a que la GRAG del GORE Arequipa no realizó la definición de los instrumentos de acuerdo a lo establecido en la Definición Operacional de nivel 0 y al Instructivo de verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión.

La identificación debe de orientarse hacia los instrumentos de gestión más operativos, como son lineamientos, directivas y/o manuales, en las que se establezcan con mayor precisión los procedimientos de planificación, requisición y contratación para el abastecimiento cuya aprobación corresponda a instancias de la GRAG.

Para la verificación del presente criterio, el GORE Arequipa ha remitido el Oficio Nº 0069-2018-GRA/GRAG-OPP, de fecha 27 de marzo del 2018, por el cual el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la GRAG remite al Gerente Regional de Agricultura el informe Nº 009-2018-GRA-GRAG-OPP/APP, del Área de Planes y Programas, dando cuenta que en coordinación con la Oficina de Administración se definieron los instrumentos para establecer la gestión articulada de los procedimientos de planificación, requisición y contratación para el abastecimiento oportuno de los insumos necesarios para el cumplimiento de la programación de los PP 0041 y 0121.

Producto de la revisión del Informe antes mencionado, se constata que la GRAG del GORE Arequipa ha identificado seis Directivas y un Lineamiento relacionados a los procedimientos de planificación, requisición y contratación. Para cada uno se informa sobre el estado de situación (aprobado e implementado, aprobado por implementarse, en formulación y sin formular) y se ha definido las acciones necesarias para la mejora o la formalización de los instrumentos. En la siguiente imagen, que corresponde a un extracto del Informe del Área de Planes y Programas de la GRAG, se puede visualizar lo antes descrito:

Año de Documento (Directiva, Manual, Lineamiento u otro)	Procedimiento	Estado Situacional	Comentario
Lineamientos y Cronograma para la elaboración del PGI	Planificación	sin formular	Actualmente la GRAG informa que no existe el Lineamiento y solo tiene las sugerencias y recomendaciones sobre el procedimiento y pasos para la formulación del PGI. Es necesario realizar los Lineamientos para el cronograma.
✓ Directiva Nº 015-2016-CRA/OPDI	Requisición	Instrumentos aprobados al acuerdo	Se requiere regularizar los instrumentos aprobados al acuerdo a las características propias de la GRAG, que requiere que las precisiones de los vehículos y maquinaria para su responsabilidad en su aplicación en uso del mismo en caso de la perdida, daños, deterioro entre otros lineamientos.
✓ Normas para el Uso de Vehículos Oficiales, Mantenimiento de Combustible y Lubricantes en el Gobierno Regional de Arequipa – GRAG			

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

<p><b>Directiva para asignación y mejoramiento en entrega de combustible en sedes de Oficinas Agrarias de la Gerencia Regional de Agricultura Arequipa</b></p>	<p><b>Requisición</b></p>	<p><b>Instrumentos sin formular</b></p>	<p>Se viene aplicando con el aval de la Oficina de Administración, pero se requiere una formalización previa consulta con Asesoría Jurídica sobre el nivel de aprobación (GRAG o GORE). Si la Directiva la aprueba la GRAG para Nivel 1 se presenta la aprobación. Si la aprueba</p>
<p><b>Directiva para la formulación de especificaciones técnicas de contratación de insumos de producción que serán la referencia para la contratación</b></p>	<p><b>Requisición</b></p>	<p><b>Instrumentos aprobados a especificaciones técnicas nivel Regional (CDS, SIC, RIC, RICAS)</b></p>	<p>La propuesta en la "Sede Central" se presentará la propuesta y se considerará.</p>
<p><b>Directiva Ejecutiva Regional N° 0041-2017-GRAG/OPDI y Directiva N° 0121-2017-GRAG/OPDI (Memos día 5/9/17)</b></p>	<p><b>Requisición</b></p>	<p><b>Instrumentos aprobados a especificaciones técnicas nivel Regional (CDS, SIC, RIC, RICAS).</b></p>	<p>La propuesta en la "Sede Central" se presentará la propuesta y se considerará.</p>
<p><b>Directiva N° 001-2012-GRAG/OPDI Requisición de bienes especiales de contratación y contrataciones administrativas de IFCIS).</b></p>	<p><b>Requisición</b></p>	<p><b>Instrumentos establecidos aprobados a criterios para la adjudicación nivel Regional de la directiva 001-2012 que requiere la GRAG.</b></p>	<p>La propuesta en la "Sede Central" se presentará la propuesta y se considerará.</p>
<p><b>Directiva N° 022-2016-GRAG/OPDI (aprobada por Resolución contratación Directiva Regional N° 033-2017-GRAG) (Gestión de actos preparatorios, formulación de requerimientos, determinación de especificaciones técnicas y términos de referencia)</b></p>	<p><b>Requisición</b></p>	<p><b>Instrumentos establecidos aprobados a criterios para la adjudicación nivel Regional de la directiva 001-2012 que requiere la GRAG.</b></p>	<p>La propuesta en la "Sede Central" se presentará la propuesta y se considerará.</p>

### Conclusión:

La GRAG del GORE Arequipa ha definido siete instrumentos relacionados a los procedimientos de planificación, requisición y contratación que se requieren mejorar o formalizar para el abastecimiento oportuno de los insumos necesarios para el cumplimiento de la programación de los PP 0041 y 0121, **por lo tanto, cumple con el compromiso establecido para el nivel 0.**

**Criterio 2.1.2:** El presupuesto asignado en la GRAG Arequipa a Bienes y Servicios en los PP 0041 y 0121 en el PIM, cuenta con certificación presupuestal tanto en el SIGA como en el SIAF por toda fuente de financiamiento.

**Definición Operacional Nivel 0:** La GRAG del GORE Arequipa ha iniciado la implementación del SIGA.

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

El criterio 2.1.2 se ha reportado como **no cumplido** en el I Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión de nivel 0, debido a que el GORE Arequipa no remitió la correspondiente información, por lo que para el presente Informe la evaluación que se realiza es para verificar el cumplimiento de acuerdo a la Definición Operacional establecida y al Instructivo de verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión.

Para el presente criterio, en el Instructivo se indica que no es necesario que el GORE Arequipa, remita información al respecto dado que el equipo técnico de la DGPP verificará el cumplimiento directamente a través de la base de datos del SIGA. En vista de ello, se ha procedido a revisar en el SIGA principalmente el Módulo de Logística, constatándose que la GRAG ya viene registrando en este aplicativo los procedimientos de compra, como se puede observar en las siguientes imágenes:

Cabe mencionar que para que la GRAG Arequipa pueda cumplir con este compromiso de gestión, la DGPP le viene brindando asistencia técnica presencial desde febrero de 2018 a través de una profesional especialista en el SIGA, cuyo objetivo es implantar los módulos de Logística y Patrimonio y brindar asistencia técnica para su operatividad en el marco de los Programas Presupuestales.

**Conclusión:**

La GRAG del GORE Arequipa ha iniciado la implementación del SIGA, contando para ello con la asistencia técnica presencial de la DGPP, por lo tanto, cumple con el compromiso establecido para el nivel 0.

**PROCESO 3: ORGANIZACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS**

**Sub Proceso Crítico 3.1: Organización para la producción de los productos y su entrega a los beneficiarios directos.**

La GRAG del GORE Arequipa ha establecido roles, responsabilidades, procedimientos y tecnologías para garantizar la realización de las actividades y entrega de los productos de los PP 0041 y 0121.

**Criterio 3.1.1:** La GRAG del GORE Arequipa desarrolla (diseña e implementa) un programa de fortalecimiento de capacidades de su equipo técnico en áreas temáticas vinculadas a los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, con especial referencia a la producción orgánica, las Buenas Prácticas Agrícolas y los requerimientos de calidad, sanidad e inocuidad de los mercados nacional e internacional, involucrando a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

**Definición Operacional Nivel 0:** La GRAG del GORE Arequipa cuenta con un Programa de Fortalecimiento de Capacidades de su equipo técnico en áreas temáticas vinculadas a los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, con especial referencia a la producción orgánica, las Buenas Prácticas Agrícolas y los requisitos de calidad, sanidad e inocuidad de los mercados, dirigido al equipo técnico de la GRAG incluidas las Agencias y Oficinas Agrarias, así como a los profesionales y técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

El criterio 3.1.1 se reportó como cumplido en el I Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión de Nivel 0, por lo que para la etapa de subsanación, la información presentada por la GRAG del GORE Arequipa debe permitir verificar el mantenimiento de la definición operacional establecida, esto es, que se ha iniciado la implementación del Programa de Fortalecimiento de Capacidades de su equipo técnico, el mismo que fue aprobado por el Gerente Regional de Agricultura, disponiendo su implementación mediante el Memorando N° 138-2017-GRA/GRAG-GRA, de fecha 22 de setiembre de 2017, dirigido al Subgerente de Promoción Agraria.

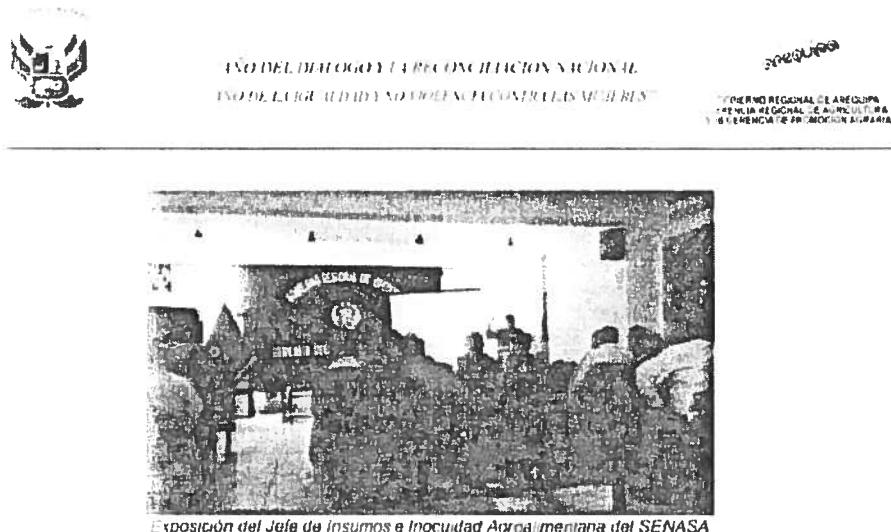
Para la verificación del presente criterio, el GORE Arequipa ha remitido los siguientes documentos:

1. Informe N° 0010-GRA/GRAG-SPGA, de fecha 5 de abril del 2018, por el cual el Subgerente de Promoción Agraria, informa al Gerente Regional de Agricultura sobre el curso de capacitación en Producción Orgánica y Modelos Asociativos.
2. Registros de asistentes en la Capacitación en Producción Orgánica y Modelos Asociativos, del equipo técnico, incluidas las Agencias Agrarias, así como profesionales y técnicos realizados el 02 de abril del 2018.

A fin de constatar que la actividad de capacitación informada por la GRAG corresponde al Programa de Fortalecimiento de Capacidades de su equipo técnico, también se ha considerado como medio de verificación el Programa que fue presentado para el I Informe de Verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión de nivel 0. Cabe precisar que fue aprobado por el Gerente Regional de Agricultura, quien dispuso su implementación mediante el Memorando N° 138-2017-GRA/GRAG-GRA, de fecha 22 de setiembre de 2017, dirigido al Subgerente de Promoción Agraria. Producto de la revisión de Programa de Fortalecimiento de Capacidades, se constata que el curso efectuado, "Producción Orgánica y Modelos Asociativos", comprende dos líneas temáticas consideradas en dicho Programa.

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

En el Informe del Subgerente de Promoción Agraria se reseña la realización del curso antes mencionado, llevado a cabo el 2 de abril de 2018. Se hace referencia a que se organizó en coordinación con SENASA-Arequipa y con la Gerencia Regional de Producción, por lo que parte de los temas fueron expuestos por representantes de éstas entidades. En la siguiente imagen extraída del citado Informe, se observa una foto del Jefe de Insumos e Inocuidad Agroalimentaria del SENASA Arequipa realizando su exposición.



En la revisión del registro de los participantes, se constata la asistencia de 42 personas que corresponden al público objetivo considerado en el Programa de Fortalecimiento de Capacidades, esto es, equipo técnico de la GRAG incluidas las Oficinas Agrarias, así como de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia Regional de Producción (Produce), de la Sede Central de Gobierno Regional, del SENASA y del COREPO. En la siguiente imagen se puede observar un extracto del mencionado registro:

ASISTENTES CURSO "PRODUCCIÓN ORGÁNICA Y MODELOS ASOCIATIVOS"								
Nº	Nombres y Apellidos	TINI	CEDO	Institución	Cargo	Móvilular	Correo	Cima
1.	Alvaro Ríosbel Flores Uzcátegui	41631649 M	1700	SENASA	Jefe	99474120	alvaro.riosbel@senasa.gob.pe	
12.	Alejandro Cárdenas Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	alejandro.cardenas.vizcarra@senasa.gob.pe	
13.	Alberto Lira Vargas	60-2218	M	SENASA	Asistente	974002133	alberto.lira.vargas@senasa.gob.pe	
14.	Antonio Gómez Gómez	25287311	M	SENASA	Asistente	839673697	antonio.gomez.gomez@senasa.gob.pe	
15.	Carlos Cárdenas Pacheco	1-3000-0000	F	SENASA	Asistente	931021502	carlos.cardenas.pacheco@senasa.gob.pe	
16.	Carmen Pérez	99-1000	M	SENASA	Asistente	99474122	carmen.perez@senasa.gob.pe	
17.	Diana Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	diana.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
18.	Diana Pérez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	diana.perez.vizcarra@senasa.gob.pe	
19.	Eduardo Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	eduardo.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
20.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
21.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
22.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
23.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
24.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
25.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
26.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
27.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
28.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
29.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
30.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
31.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
32.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
33.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
34.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
35.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
36.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
37.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
38.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
39.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
40.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
41.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
42.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
43.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
44.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
45.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
46.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
47.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
48.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
49.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
50.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
51.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
52.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
53.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
54.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
55.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
56.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
57.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
58.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
59.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
60.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
61.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
62.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
63.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
64.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
65.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
66.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
67.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
68.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
69.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
70.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
71.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
72.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
73.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
74.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
75.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
76.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
77.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
78.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
79.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
80.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
81.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
82.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
83.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
84.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
85.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
86.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
87.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
88.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
89.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
90.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
91.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
92.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
93.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
94.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
95.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
96.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
97.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
98.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
99.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
100.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
101.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
102.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
103.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
104.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
105.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
106.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
107.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
108.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
109.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
110.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
111.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
112.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
113.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
114.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
115.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
116.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
117.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
118.	Edwin Gómez Vizcarra	50-102	M	SENASA	Asistente	93123264	edwin.gomez.vizcarra@senasa.gob.pe	
119.	Edwin Gómez Vizcarra	50-1						

En el capítulo de Resultados del Informe sobre el curso efectuado, se resume los aspectos más relevantes, como se puede observar en la siguiente imagen extraída de dicho Informe:



**INFORME DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE GESTIÓN DEL CONVENIO DE APOYO PRESUPUESTARIO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES 0041 "MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA" Y 0121 "MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO", NIVEL 0 – GORE AREQUIPA**

---

**VII. RESULTADOS**

- El curso de capacitación titulado "Producción orgánica y modelos asociativos" abordó los siguientes temas: Reglamento técnico para la producción orgánica, Cadenas de valor en la producción agropecuaria y Modelos organizacionales – cooperativismo.
- El curso de capacitación "Producción orgánica y modelos asociativos" contó con la participación de los siguientes expositores: M V Z. Gilbert Retamozo Guare - Jefe de Insumos e Inocuidad Agroalimentaria del SENASA, M V Z. Alexander Sosa Vargas de la Gerencia Regional de Producción y el Ing. José Luis Bonilla Galindo de la Gerencia Regional de Producción
- El curso de capacitación "Producción orgánica y modelos asociativos" contó con las asistencia de 42 personas de las cuales 07 personas correspondían al género femenino y 35 al género masculino.
- El curso de capacitación "Producción orgánica y modelos asociativos" contó con las asistencia de 02 Jefes de Oficinas Agrarias de Arequipa, 09 Promotores de Oficinas Agrarias de Arequipa, 07 personas de entidades externas, 04 Promotores pertenecientes al Convenio EUROECOTRADE, 04 personas del Gobierno Regional y 16 personas de distintas áreas de la Gerencia Regional de Agricultura



#### Conclusión:

La GRAG del GORE Arequipa ha iniciado en el segundo trimestre del 2018, en coordinación con SENASA Arequipa y la Dirección Regional de Producción, la implementación del Programa de Fortalecimiento de Capacidades de su equipo técnico en áreas temáticas relacionadas a la producción orgánica y a los modelos organizacionales de los productores, por lo tanto, cumple con el compromiso establecido para el nivel 0.

**Criterio 3.1.2:** La GRAG del GORE Arequipa ha establecido los roles, responsabilidades y procedimientos realizando las adecuaciones organizacionales e instrumentales necesarias para llevar a cabo la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, en concordancia con las funciones transferidas en el proceso de descentralización y con los modelos operacionales considerados en los Anexos N°2 de dichos PP.

**Definición Operacional Nivel 0:** La GRAG del GORE Arequipa ha definido los roles, responsabilidades y procedimientos identificando las adecuaciones organizacionales e instrumentales necesarias para llevar a cabo la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121 en concordancia con las funciones transferidas en el proceso de descentralización y con el modelo operacional considerado en el Anexo N°2 de dichos PP para el año 2017.

El criterio 3.1.2 se reportó como **no cumplido** en el I Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión de Nivel 0 porque si bien la GRAG del GORE Arequipa consideró la necesidad de adecuar el TUPA y POI 2017 vigentes, así como consolidar la actual estructura organizacional, no se precisó cuáles eran las adecuaciones organizacionales e instrumentales necesarias, previa definición de los roles, responsabilidades y procedimientos para llevar a cabo la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121. Teniendo en cuenta este resultado, para el presente Informe se evalúa el cumplimiento de acuerdo a la definición operacional establecida y al Instructivo de verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión.

Para la verificación del presente criterio, el GORE Arequipa ha remitido los siguientes documentos:

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

1. Oficio Nº 0068-2018-GRA/GRAG-OPP, de fecha 27 de marzo del 2018, en el cual el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite al Gerente Regional de Agricultura el Informe Nº 010-2018-GRA-GRAG-OPP/APP, de fecha 26 de marzo del 2018, del responsable del Área de Planes y Programas, mediante el cual presenta la propuesta de la definición de roles, responsabilidades y procedimientos identificando las adecuaciones organizacionales e Instrumentales necesarios para la Implementación de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121.
2. Oficio Nº 371-2018-GRA-GRAG-SGPA.G de fecha 9 de abril del 2018, del Gerente Regional de Agricultura, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Planificación, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa, mediante el cual se le informa y remite la propuesta antes mencionada.

A fin de constatar la concordancia de la propuesta con los modelos operacionales considerados en el Anexo N°2 de los PP 0041 y 0121, el equipo evaluador de la DGPP también ha considerado como un medio de verificación las Tablas N° 10 (modelo operacional del producto) y N° 12 (modelo operacional de la actividad) de los Anexos N° 2 de ambos PP para el año 2017.

Producto de la revisión de la propuesta de definición de roles, responsabilidades y procedimientos, se observa que en la GRAG se ha procedido a identificar los roles para los productos priorizados de los dos Programas Presupuestales, en concordancia con los roles asignados a las DRA/GRA en los modelos Operacionales de los PP 0041 y 0121. Para los roles identificados, se ha detallado los procedimientos vinculados y se ha definido cuáles son las adecuaciones organizacionales e instrumentales que se requiere realizar para la entrega de los productos priorizados. Asimismo, se explica por qué deben de realizarse las modificaciones o formulaciones.

En el caso del PP 0041, se constata que se está considerando la necesidad de actualizar el ROF en concordancia con las funciones transferidas que están establecidas en el Artículo 51º de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En la siguiente imagen extraída del Informe N° 010-2018-GRA-GRAG-OPP/APP, se visualiza la propuesta antes reseñada:

DEFINICIÓN DE ROLES, RESPONSABILIDADES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MODELO OPERACIONAL DE LOS PRODUCTOS PRIORIZADOS DEL CONVENIO DE APOYO PRESUPUESTARIO "MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA" Y DEL PROYECTO "MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO"				
ROLES	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	ADECUACIÓN	MOTIVACIÓN (PORQUE SE DEBE MODIFICARSE)
Para el producto priorizado del PP 0041				
- Vigilancia sanitaria	Subgerencia de Desarrollo Rural y Producción Agraria	- Implementación de los procedimientos de elaboración y procesamiento de los SGPAs y sus elementos agropecuarios primarios.	- A nivel presupuestario, debe establecerse una responsabilidad única para el desarrollo rural y producción agraria.	- La actualización del ROF debe considerar el desarrollo rural y producción agraria.
- Elaborar la relación de personas naturales y jurídicas dedicadas a la producción y procesamiento de los SGPAs y sus elementos agropecuarios primarios.	Subgerencia de Desarrollo Rural y Producción Agraria	- Implementación de los procedimientos de elaboración y procesamiento de los SGPAs y sus elementos agropecuarios primarios.	- A nivel presupuestario, debe establecerse una responsabilidad única para el desarrollo rural y producción agraria.	- La actualización del ROF debe considerar el desarrollo rural y producción agraria.
- Proporcionar en lo que se incluyan y establecer aquellos elementos de la vigilancia sanitaria establecidos dentro del Período de Evaluación.	Subgerencia de Desarrollo Rural y Producción Agraria	- Implementación de los procedimientos de elaboración y procesamiento de los SGPAs y sus elementos agropecuarios primarios.	- A nivel presupuestario, debe establecerse una responsabilidad única para el desarrollo rural y producción agraria.	- La actualización del ROF debe considerar el desarrollo rural y producción agraria.
- Elaborar la relación de personas naturales y jurídicas dedicadas a la producción y procesamiento de los SGPAs y sus elementos agropecuarios primarios.	Subgerencia de Desarrollo Rural y Producción Agraria	- Implementación de los procedimientos de elaboración y procesamiento de los SGPAs y sus elementos agropecuarios primarios.	- A nivel presupuestario, debe establecerse una responsabilidad única para el desarrollo rural y producción agraria.	- La actualización del ROF debe considerar el desarrollo rural y producción agraria.
- Apoyar a los GORE y en coordinación con el SENASA en la vigilancia en el transporte y comercio interno.	Subgerencia de Desarrollo Rural y Producción Agraria	- Implementación de los procedimientos de elaboración y procesamiento de los SGPAs y sus elementos agropecuarios primarios.	- A nivel presupuestario, debe establecerse una responsabilidad única para el desarrollo rural y producción agraria.	- La actualización del ROF debe considerar el desarrollo rural y producción agraria.
- Mantener información actualizada sobre inocuidad agroalimentaria en los portales institucionales.	Subgerencia de Desarrollo Rural y Producción Agraria	- Implementación de los procedimientos de elaboración y procesamiento de los SGPAs y sus elementos agropecuarios primarios.	- A nivel presupuestario, debe establecerse una responsabilidad única para el desarrollo rural y producción agraria.	- La actualización del ROF debe considerar el desarrollo rural y producción agraria.
- Desarrollar los programas de seguimiento y monitoreo para mejorar los sistemas de producción y control de la inocuidad de los diferentes agropecuarios y ganaderos.	Subgerencia de Desarrollo Rural y Producción Agraria	- Implementación de los procedimientos de elaboración y procesamiento de los SGPAs y sus elementos agropecuarios primarios.	- A nivel presupuestario, debe establecerse una responsabilidad única para el desarrollo rural y producción agraria.	- La actualización del ROF debe considerar el desarrollo rural y producción agraria.

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

Para los productos priorizados del P 0121			
Brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría a los productores	Subgerencia de Promoción Agraria (SIGPA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Divida el plan de trabajo en memoria técnica en coordinación con la Oficina Agraria.</li> <li>• Requiere la elaboración de roles, responsabilidades y procedimientos para que los promotores complementen las actividades agropecuarias y realizan otras que tienen asignados en entrega de los servicios a las Oficinas Agrarias.</li> <li>• Para ejecutar el plan de asistencia técnica y extensión a los productores.</li> <li>• Brinda los insumos necesarios para que las Oficinas Agrarias y los promotores brinden la capacitación, asistencia técnica y asesoría a los productores.</li> <li>• Dirige la intervención en el plan de asistencia técnica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar un Memorando con el rol de Oficina Agraria, establecer los productos de acuerdo a las partes de los compromisos establecidos.</li> <li>• Los promotores se responsabilizan de las prioridades establecidas.</li> <li>• Para implementar mejor el servicio.</li> </ul>
Oficinas Agrarias de la Unión	Oficina Agraria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recuta el plan de asistencia técnica en coordinación con los promotores.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Oficina Agraria elabora el plan de asistencia técnica.</li> </ul>
Gobernaciones	Oficina Agraria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recuta el plan de asistencia técnica en coordinación con los promotores.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Oficina Agraria elabora el plan de asistencia técnica.</li> </ul>
Arequipa	Sub Gerencia de Promoción Agraria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recita los informes de los promotores para que la Sub Gerencia de Promoción Agraria dirija la conformidad exigida.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibe los informes de los promotores en campo y elabora la informidad de su servicio.</li> </ul>
Monitoreo, Plagas, desabastecimiento y Agencias de Calidad, consumos, productividad y efectos Union, Cambio climático, entre otros	Oficina Agraria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A través de los promotores elabora informes de la problemática de los productores (diseños, desabastecimiento de servicios, productividad, etc.) y los dirige a la Oficina Agraria para que se establezca el compromiso entre estos y la Oficina Agraria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Oficina Agraria elabora informes de la problemática de los productores (diseños, desabastecimiento de servicios, productividad, etc.) y los dirige a la Oficina Agraria para que se establezca el compromiso entre estos y la Oficina Agraria.</li> </ul>

### Conclusión:

La GRAG del GORE Arequipa ha identificado siete roles que se asignan a las Direcciones/Gerencias Regional de Agricultura en los modelos operacionales de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121. Para cada uno de los roles, se ha definido las áreas funcionales responsables, los procedimientos que se deben realizar para entregar los productos a los usuarios de los servicios y las adecuaciones que son necesarias implementar para tal efecto, por lo tanto, cumple con el compromiso establecido para el nivel 0.

### **Sub Proceso Crítico 3.2: Articulación, coordinación, colaboración**

La GRAG del GORE Arequipa establece procedimientos/mecanismos precisos de concertación con los productores agrarios y de articulación con otras dependencias del GORE Arequipa y otras entidades

**Criterio 3.2.1:** La GRAG del GORE Arequipa ha fortalecido la gestión del Consejo Regional de Producción Orgánica – COREPO Arequipa.

**Definición Operacional Nivel 0:** La GRAG del GORE Arequipa cuenta con un Plan de Acción del año 2017 para el fortalecimiento del Consejo Regional de Producción Orgánica – COREPO de Arequipa, formulado de manera coordinada con los integrantes de este espacio de concertación.

El criterio 3.2.1 se reportó como **cumplido** en el I Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión de Nivel 0, por lo que para la etapa de subsanación, la información presentada por el GORE Arequipa debe permitir verificar el mantenimiento de la definición operacional establecida, esto es, que la GRAG del GORE Arequipa ha iniciado la implementación del Plan de Acción para el Fortalecimiento del COREPO de Arequipa y que, de considerarlo necesario la GRAG, se ha actualizado dicho Plan para el 2018, teniendo en consideración que las actividades de fortalecimiento de las capacidades de la COREPO correspondan a su competencia como instancia asesora y consultiva en materia de producción orgánica, según lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 29196 Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica.

Para la verificación del presente criterio, se ha revisado los siguientes documentos remitidos por el GORE Arequipa:

1. Informe Nº 011-2018-GRA-GRAG-SGPA de fecha 6 de abril del 2018, por el cual el Subgerente de Promoción Agraria informa al Gerente Regional de Agricultura Arequipa sobre las actividades realizadas para el Fortalecimiento del COREPO.
2. Oficio Nº 115-2018-GRA-GRAG-SGPA, de fecha 3 de abril del 2018, por el cual el Subgerente de Promoción Agraria remite a la presidenta del COREPO información de los Operadores Orgánicos Grupales y la Evaluación de los Sistemas Internos de Control-SIC.
3. Registro de participantes al curso "Producción Orgánica y Modelos Asociativos" realizada el 2 de abril del 2018.
4. Memorando Nº 139-2017-GRA/GRAG-GRA, de fecha 22 de setiembre del 2017, por el cual el Gerente Regional de Agricultura, aprueba el Plan de Acción para el Fortalecimiento del COREPO.

Cabe precisar que el último documento antes detallado, fue presentado para el I Informe de Verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión de nivel 0, en base al cual se dio por cumplido el criterio. Al ser presentado nuevamente para el II Informe, la GRAG está ratificando la vigencia del Plan de Acción para el Fortalecimiento del COREPO aprobado en setiembre de 2017.

Dicho Plan se ha programado para el periodo agosto 2017-agosto 2019 y comprende las siguientes actividades:

1. Plan estratégico de desarrollo del COREPO
2. Fortalecimiento de la capacidad de gestión del COREPO
3. Entrega del Padrón de Productores Orgánicos de la Región Arequipa
4. Articulación de Programas de Incentivos y Fuentes de Financiamiento
5. Apoyo a las actividades programadas por el COREPO

De la revisión y alcance de estas actividades, se observa que son concordantes con la competencia del COREPO como instancia asesora y consultiva en materia de producción orgánica, según lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 29196 Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica.

Mediante la revisión de los medios de verificación 1, 2 y 3 antes descritos, se constata el inicio de la ejecución del Plan de Acción para el fortalecimiento del COREPO, específicamente mediante el envío de la información de los Operadores Orgánicos Grupales y la Evaluación de los Sistemas

II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa

Internos de Control-SIC al COREPO, así como la participación de un miembro del COREPO en el curso "Producción Orgánica y Modelos Asociativos", lo que se evidencia en las siguientes imágenes de los medios de verificación revisados:

## Arequipa.

INFORME N° 04 - 2018-GRAG-GRAG-SCPA

3610

JUAN FRANCISCO ALMEYDA CUPE  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Agricultura Arequipa

Mémoire.

**ASUNTO : Actividades para el Fortalecimiento del COREPO**

Tengo el agrado dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle que en el marco del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Acculturación de Pequeños Productores al Mercado" suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, y el Gobierno Regional de Arequipa, se han iniciado las actividades para el fortalecimiento de la Gestión del COREPO contempladas en el Plan de Acción aprobado por el MEF siendo las acciones realizadas las siguientes:

- Evaluación del SISTEMA INTERNO DE CONTROL (SIC) de las Organizaciones de Productores Orgánicos de la Región Arequipa, realizada por el SENASA.
  - Participación de miembros del COREPO en el curso de fortalecimiento de Capacidades del equipo técnico.

**ASISTENTES CURSO  
PRODUCCIÓN ORGÁNICA Y MODELOS ASOCIATIVOS\***

**ESTADOS UNIDOS**

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

Arequipa,

**OFICIO N° 012-GRA-GRAG-SGPA**

Tit. Ing.<sup>2</sup>  
KARINA MUÑOZ MONTOYA  
Presidenta de COREPO

**PRESENTE:**

**AVUNTO: Revisión de información de Operadores Orgánicos Grupales y Evaluación del SIC.**

Tengo a bien dirigirme a Ud. para saludarla y a la vez hacer de su conocimiento que como parte del fortalecimiento del COREPO, considerado en los compromisos asumidos por la GRAG en el marco del convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA y 0121 "MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO" firmado entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Ministerio de Economía y Finanzas, se le está remitiendo adjunto al presente la **información de Operadores Orgánicos grupales registrados en el año 2017, así como las conclusiones y recomendaciones de la evaluación del Sistema Interno de Control (SIC) de los Operadores Orgánicos Grupales de la Región Arequipa**, cuya Fuente es el SENASA, y que servirá como herramienta para las acciones futuras que desarrolle el LR RETO.

En otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mis sentimientos de mi mayor estima personal.

Atentamente,

Sellos

**Conclusión:**

La GRAG del GORE Arequipa ha iniciado la implementación del Plan de Acción para el fortalecimiento del Consejo Regional de Producción Orgánica – COREPO de Arequipa, por lo tanto, cumple con el compromiso establecido para el nivel 0.

**PROCESO 4: SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**Sub Proceso Crítico 4.2: Análisis de datos.**

La GRAG del GORE Arequipa genera y analiza periódicamente indicadores claves de acuerdo a un modelo analítico adoptado.

**Criterio 4.2.2:** La GRAG del GORE Arequipa cuenta con una base de datos de los operadores orgánicos grupales de las provincias priorizadas, que registra la implementación de sistemas de gestión de la calidad, especialmente el referido a la producción orgánica.

**Definición Operacional Nivel 0:** La GRAG del GORE Arequipa cuenta con la evaluación basal de la implementación de sistemas de gestión de calidad en las organizaciones de productores orgánicos de las provincias priorizadas, especialmente el sistema de producción orgánica.

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

El criterio 4.2.2 se reportó como **no cumplido** en el I Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión de nivel 0, debido a que el GORE Arequipa no remitió los correspondientes medios de verificación, por lo que la evaluación que se realiza es para verificar su cumplimiento de acuerdo a la definición operacional establecida y al Instructivo de verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión.

En pertinente informar previamente que SENASA, en el marco del Convenio con el MEF para el Apoyo Presupuestario al PP 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria", realizó entre los meses de noviembre de 2017 hasta enero de 2018, a través de un servicio de consultoría, la evaluación y sistematización de la información de los Sistemas Internos de Control (SIC) de los operadores orgánicos grupales en las regiones de Arequipa, Cusco, Piura y Puno. Teniendo esto en cuenta, el equipo técnico de la DGPP coordinó con la Sub Dirección de Producción Orgánica de SENASA y las Direcciones o Gerencia Regional de Agricultura de los 4 departamentos, para que la evaluación basal de la implementación de sistemas de gestión de calidad en las organizaciones de productores orgánicos se obtenga del estudio de SENASA, lo que implicaba que las DRA/GRA sistematicen la información referida solo a las organizaciones de productores, por ser la población objetivo de sus intervenciones, en tanto la evaluación de SENASA comprende todos los operadores orgánicos grupales (organizaciones de productores, empresas y Organizaciones no Gubernamentales - ONG que operan con dos o más productores orgánicos individuales). Este procedimiento permite que cada DRA/GRA cuente con una evaluación de buen nivel técnico y que sea homogénea para los cuatro departamentos.

Previa revisión del diagnóstico elaborado por el consultor para cada departamento, el Director de la Subdirección de Producción Orgánica de SENASA los remitió a las GRA/DRA en la segunda quincena de marzo, como se puede constatar para el caso de la GRAG Arequipa en el correo electrónico del 22 de marzo cuya imagen se presenta a continuación:

The screenshot shows an email interface with the following details:

**Asunto:** Es Requerido - https://correo.mef.gob.pe/correo/verifica/programa/0041/evaluacion-de-sic-en-arequipa

**Destinatarios:** Fidel Gómez (fidel.gomez@grag.gob.pe)

**Asunto:** Diagnóstico SIC Región Arequipa

**Mensaje:**

Felix Oswaldo Maquera Cuayla [omaquera@senasa.gob.pe]

Dirección IP: 10.10.10.10

Fecha: 22/03/2018 09:17:00

Asunto: Diagnóstico SIC Región Arequipa

Categoría: azul

Este correo es de tipo Oficial

Buenas tardes Fidel,

Por medio del presente remito el informe final del diagnóstico elaborado por SENASA a los SIC de los operadores orgánicos grupales en la región Arequipa, espero pueda contribuir a los propósitos que tiene la GRAG Arequipa ante el MEF.

Agradecido.

Feliz Oswaldo Maquera Cuayla  
Director de la Sub. De Producción Orgánica

**SENASA**  
PERU

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

En razón a lo antes informado, el diagnóstico remitido por SENASA a la GRAG comprende 4 operadores orgánicos grupales del departamento de Arequipa. El estudio tiene el siguiente contenido:

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. ANTECEDENTES.....	2
3. OBJETIVOS.....	3
3.1. Objetivo General.. ..	3
3.2. Objetivo Específicos ..	3
4. ALCANCE DEL SERVICIO REALIZADO .....	3
5. ACTIVIDADES DESARROLLADAS.....	4
5.1. Resultados de la Coordinación con los funcionarios responsables de a Producción Orgánica de las direcciones ejecutivas del SENASA en as Regiones definidas en el servicio, respecto a la ejecución de las vistas de evaluaciones.....	4
5.2. Resultados de la Evaluación y Sistematización de la información de os sistemas internos de control (SIC) de los operadores grupales organicos en la región de Arequipa.....	6
I. DATOS GENERALES DE LOS OPERADORES .....	6
II. ORGANIZACION DEL SIC .....	3
III. OPERACIÓN Y CONTROL .....	18
V. ACCESO A INTERNET Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN .....	23
VI. COMPETENCIAS DE LOS MIEMBROS DEL SIC .....	33
VI. ACTIVIDADES PARA LA COMERCIALIZACION.....	49
5.3. Resultados de la Validacion de la información, de productores que forman parte de los operadores orgánicos grupales, en el Sistema Integrado de Control de la Producción Orgánica (SICPO) correspondiente a la region de Arequipa.....	52
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	53
5.1. Conclusiones .....	53
5.2. Recomendaciones .....	54

Una vez recibido el diagnóstico de SENASA por parte de la GRAG, el equipo técnico de la DGPP les indicó que para el II Informe de Verificación se remita la sistematización referida solo a las organizaciones de productores orgánicos del departamento de Arequipa. En razón a ello, el Subgerente de Promoción Agraria formulo Informe N° 0009-2018- GRA/GRAG-SGPA, en el cual, informa al Gerente Regional de Agricultura Arequipa, sobre la evaluación basal de los sistemas de Gestión de Calidad en las organizaciones de productores orgánicos de la Región de Arequipa.

Mientras que el diagnóstico efectuado por SENASA comprende a 4 operadores orgánicos grupales, el Informe de la GRAG corresponde a 3 de dichos operadores que son organizaciones de productores (Asociaciones y Cooperativas). La información está organizada en las siguientes tablas:

1. Datos generales.
2. Organización de los Sistemas Internos de Control.
3. Operación y control de los operadores orgánicos
4. Resumen de la evaluación y control de los SIC.
5. Acceso a Internet y tecnologías
6. Competencias de los miembros del SIC
7. Competencias del Inspector del SIC.
8. Actividades de comercialización.

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

En la siguiente imagen se presenta la tabla correspondiente a los datos generales de las tres organizaciones diagnosticadas, las mismas que están localizadas en tres de las cuatro provincias priorizadas.

CÓDIGO	OPERADOR	UBICACIÓN			RUC N°	SUPERFICIE ORGÁNICA (M²)	PRODUCCIÓN ESPECIAL N°	MEMBRO DE EL SIG N°	ATLÍGUA T2 T3	ORGÁNICO N°	Nº AÑOS CON CULTIVO	AÑOS DE CULTIVO	DETALLE DE ULTIMA CULTIVACIÓN	RESPONSABIL E DEL SIST EMA	TIEMPO EN EL CARGO (AÑOS)	TIEMPO DE INTERVEN CIÓN			
		REGION	PROVINCIA	DISTRITO															
	Facultades de Huaraz, Tiquia, Mollecaja, Chiquián, Huamalíes, Sicuani y Carhuaz	Área Rural	Arequipa	Áreas Rurales		812	305	5	5	13	637	E1202	6	Arequipa	A	300	Huamalíes -Pez	5	Ruth Enarcasa Cáncio
	Selcción de productos y procesos orgánicos y culturas	Áreas Rurales	Lambayeque	Celendín	Quillanra	22600310701	733	32	2		2031	2	Corihua S	A E F	310	Renel Díaz Caraci	2	Jorge Hargan	
1	Cooperativa agraria El Orgullo de Andino	Áreas Rurales	Carabayllo	Churquicamata		22600122330	553	128	3	27	5953	3		A	Invia BCS	Juárez Gutiérrez	1		

### **Conclusión:**

La GRAG del GORE Arequipa, en base a la evaluación de los Sistemas Internos de Control (SIC) de los operadores orgánicos grupales del departamento de Arequipa elaborado por SENASA, ha sistematizado la información correspondiente a las organizaciones de productores orgánicos, las que coincidentemente están localizadas en tres de las cuatro provincias priorizadas, por lo tanto, cumple con el compromiso establecido para el nivel 0.

### **Sub Proceso Crítico 4.3: Uso, Diseminación y Transparencia de la información:**

La GRAG del GORE Arequipa genera y publica periódicamente información relacionada al Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121 y a la gestión de dichos PP.

**Criterio 4.3.1:** GRAG del GORE Arequipa publica en el portal web del Gobierno Regional y de la GRAG el Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121 suscrito, los correspondientes Informes de Verificación del MEF y reportes amigables para la diseminación de la información al público en general.

**Definición Operacional Nivel 0:** La GRAG del GORE Arequipa publica en el portal web del Gobierno Regional y de la GRAG el Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121 suscripto.

El criterio 4.3.1 se reportó como **cumplido** en el I Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión de Nivel 0, por lo que para la etapa de subsanación, se debe verificar el mantenimiento de la definición operacional establecida, esto es, que el GORE Arequipa continúa publicando el Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121 suscripto y ha incluido la difusión del I Informe de Verificación de Nivel 0, así como información sobre las actividades realizadas por la GRA para promover la producción orgánica.

Para tal efecto, conforme se establece en el Instructivo de verificación de la subsanación del cumplimiento de los compromisos de gestión de nivel 0, el equipo técnico de la DGPP a cargo de la verificación ha ingresado a los portales web institucionales para constatar la publicación de los documentos mencionados en el párrafo anterior. Tales portales son los siguientes:

- Portal web del GORE Arequipa: [www.regionarequipa.gob.pe](http://www.regionarequipa.gob.pe)
  - Portal web de la DRA Arequipa: [www.agroarequipa.gob.pe](http://www.agroarequipa.gob.pe)

En el portal del Gobierno Regional de Arequipa, se constata que en la parte inferior de la página principal (*home page*) se ha instalado una ventana que contiene la información referida al Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121. Tal ventana se denomina "Convenio de Apoyo

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

Presupuestal MEF – GRA/GRAG EuroEcoTrade" como se puede apreciar en la siguiente imagen que corresponde a la página principal del portal web del GORE Arequipa:

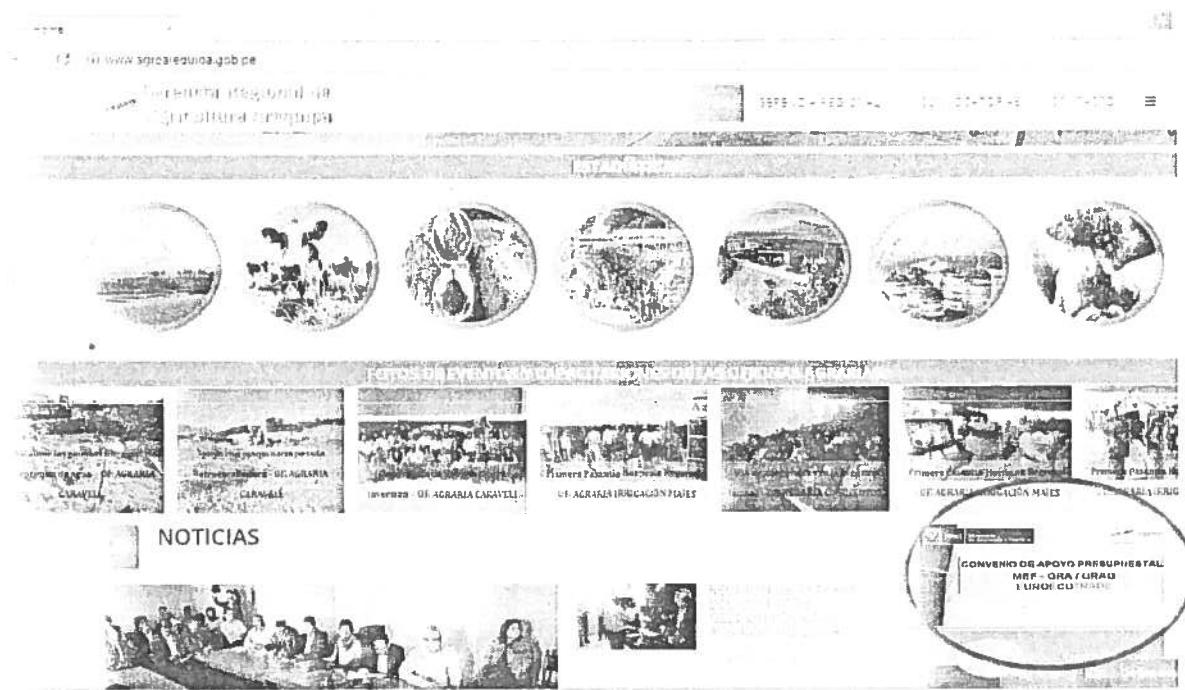
The screenshot shows the homepage of the GORE Arequipa website. At the top, there's a banner with the text "INICIAMOS EL PROYECTO DE IRRIGACIÓN RÍO ARMA". Below the banner, there's a large image of people working in a field. To the right of the image, there's a sidebar titled "ENLACES INFORMATIVOS" (Information Links) which lists various government departments and services. The main content area has sections for "CONVOCATORIAS" (Bidding Notices), "SUBASTAS" (Auctions), and "AGENDAS PÚBLICAS" (Public Agendas). There are also icons for news, events, and diffusion.

A través de la ventana del Convenio de Apoyo Presupuestario se accede, a la información sobre el CAP difundida a través del portal web de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa. El correspondiente link es:

<http://www.agroarequipa.gob.pe/index.php/convenios>

El acceso a la misma información en el portal de la GRAG, también se realiza a través de una ventana similar localizada en la página principal, como se puede observar en la siguiente imagen:

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**



Se constata que se difunde información del CAP (el Convenio suscrito y sus anexos y el I Informe de Verificación), de las reuniones de trabajo y de las diferentes actividades de promoción de la producción orgánica realizadas por la Gerencia Regional de Agricultura. Asimismo, en la sección "Boletines de Información", se publica un primer boletín denominado "Importancia de la Producción Orgánica para fortalecer la Seguridad Alimentaria". En las siguientes imágenes se puede visualizar algunos de los mencionados contenidos.

A screenshot of the GORE Arequipa website. On the left, there's a sidebar with menu items: 'GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA AREQUIPA', 'PROGRAMAS PRESUPUESTALES', 'REUNIONES DE TRABAJO', and 'BOLETINES DE INFORMACION'. The main content area features a news card with the title 'CONVENIO DE APOYO PRESUPUESTARIO MEF-GORE AREQUIPA A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES 0041 Y 0121' and a small image of a document.

**Convenio de Apoyo Presupuestario MEF-GORE Arequipa a los Programas Presupuestales 0041 y 0121**

Este convenio tiene como objetivo mejorar la calidad y seguridad alimentaria en la región Arequipa, así como promover la producción orgánica y la articulación de los pequeños productores con el mercado. Los programas 0041 y 0121 están dirigidos a fortalecer la inocuidad agroalimentaria y mejorar la articulación de los pequeños productores al mercado respectivamente.

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

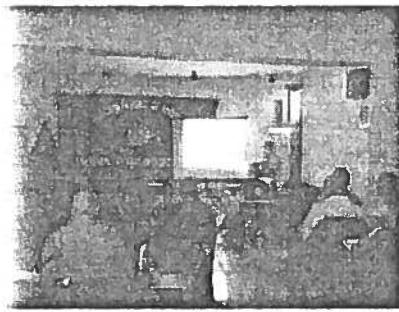
CONVENIO DE APOYO PRESUPUESTARIO  
A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES

PROYECTO DE DESARROLLO RURAL EN AREQUIPA

**CAPACITACION SOBRE PRODUCCIÓN ORGÁNICA Y MODELOS ASOCIATIVOS**

10.0.1.4.1

La Gerencia Regional de Agricultura realizó una capacitación sobre producción orgánica y modelos asociativos para los trabajadores de la gerencia regional de agricultura y las autoridades de la Dirección Regional de Agricultura, con el fin de promover la producción orgánica y la articulación de los pequeños productores al mercado.



10.0.1.4.1.1  
Capacitación a trabajadores

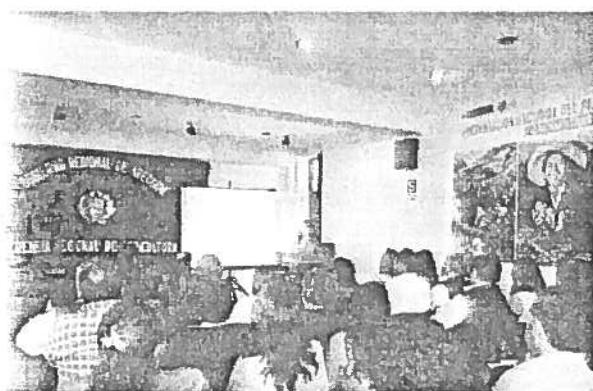
PROYECTO DE DESARROLLO RURAL EN AREQUIPA

**TRABAJADORES DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA, DURANTE TALLER DE CAPACITACIÓN**

10.0.1.4.1.1.1

La Gerencia Regional de Agricultura realizó una capacitación sobre producción orgánica y modelos asociativos para los trabajadores de la gerencia regional de agricultura.

Este taller se realizó con el fin de promover la producción orgánica y la articulación de los pequeños productores al mercado.



**Conclusión:**

Tanto en el portal web del GORE Arequipa como en el de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa, se publican documentos del Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121 y se informa sobre las actividades de promoción de la producción orgánica ejecutadas por la Dirección Regional de Agricultura, por lo tanto, se cumple con el compromiso establecido para el nivel 0.

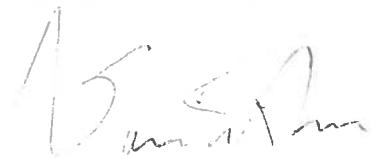
## V. CONCLUSIONES

1. Como resultado del II Informe de Verificación de nivel 0, de los 10 criterios evaluados, el Gobierno Regional de Arequipa ha cumplido con todos los compromisos de gestión establecidos en el Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado". El resultado para cada uno de los procesos es el siguiente:
  - En el Proceso 1: Programación Operativa, se han cumplido los tres (3) criterios.
  - En el Proceso 2: Soporte Logístico para la adquisición y distribución de los insumos, se han cumplido los dos (2) criterios.
  - En el Proceso 3: Organización para la producción y entrega de productos, se han cumplido los tres (03) criterios.
  - En el Proceso 4: Supervisión, seguimiento y evaluación, se han cumplido los dos (2) criterios.
2. De acuerdo a lo establecido en el Convenio de Apoyo Presupuestario MEF – GORE Arequipa, a la normatividad vigente y a los resultados del presente Informe de Verificación del cumplimiento de compromisos de gestión de nivel 0, se transferirá a la Unidad Ejecutora 100-761 Región Arequipa – Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa el monto de S/ 200 000.00 (doscientos mil y 00/100 soles) que corresponde al 40 % restante del tramo fijo (S/ 500 000), porque se ha cumplido con subsanar el total de observaciones y con el mantenimiento de los criterios cumplidos en el I Informe de Verificación de nivel 0.

## VI. RECOMENDACIONES

A fin de mejorar la gestión de los Programas Presupuestales 0041 y 0121, y el cumplimiento de los compromisos de gestión establecidos en el Convenio de Apoyo Presupuestario, se recomienda al Gobierno Regional de Arequipa, y en especial a la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa, lo siguiente:

1. Coordinar con la DGPP la asistencia técnica, a fin que se implementen en su totalidad los compromisos de gestión definidos para el nivel 1 del Convenio de Apoyo Presupuestario.
2. Coordinar con el MINAGRI y con SENASA, como entes rectores de los PP "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado" y "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" respectivamente, a fin de recibir asesoría para la implementación de los modelos operacionales de los productos y actividades priorizadas en el CAP.
3. Socializar en el equipo técnico de la GRAG el resultado de la segunda verificación de los Compromisos de Gestión de nivel 0 del CAP.
4. Publicar en los portales web del Gobierno Regional de Arequipa y de la GRAG el presente II Informe de Verificación, acorde a lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio de Apoyo Presupuestario suscrito, así como difundir las actividades de promoción de la producción orgánica que la GRAG está realizando.
5. Para la preparación y presentación al MEF de la información correspondiente a los compromisos de gestión de nivel 1, tener en cuenta las pautas establecidas en la Directiva Nº 002-2014-EF/50.01, en el Anexo II del Convenio de Apoyo Presupuestario (Disposiciones administrativas del Convenio) y en el Instructivo de verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión remitido por el MEF.



SONIA ARCE SERPA  
Dirección de Presupuesto Temático

## **ANEXO N° 1**

### **INFORMACIÓN REMITIDA POR EL GORE AREQUIPA A LA DGPP Y OTRAS FUENTES CONSIDERADAS PARA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN DE NIVEL 0**

- a) **Información remitida en medio impreso y digital (un CD) por el GORE Arequipa al MEF para la verificación del cumplimiento de los Compromisos de Gestión del Nivel 0:**

#### **Criterio 1.1.1**

Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 231 – 2017 –GRA/GRAG-OAJ, suscrita por el Gerente Regional de Agricultura, de fecha 27 de noviembre del 2017, mediante la cual se modifica la redacción del Artículo 1º de la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa N° 190-2017-GRA/GRAG-OAJ.

#### **Criterio 1.2.2**

1. Oficio N° 124-2018-GRA-GRAG-SGPA, de fecha 06 de abril del 2018, remitido por el Subgerente de Promoción Agraria al Gerente Regional de Agricultura, mediante el cual se informa del listado de bienes y servicios críticos de los Programas Presupuestales 121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado" y 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria".
2. Listado de Bienes y Servicios conforme al Catálogo de Bienes y Servicios del MEF a nivel de cantidades y presupuesto requerido.

#### **Criterio 1.2.3**

1. Oficio N° 123-2018-GRA-GRAG-SGPA, de fecha 9 de abril del 2018, del Subgerente de Promoción Agraria dirigido al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la GRA, mediante el cual se solicita que se realice las acciones pertinentes para la incorporación del presupuesto transferidos por el MEF en el marco del CAP a los PP 0041 y 0121, para cuyo efecto se adjunta al oficio información que contiene las metas y actividades contempladas en el Plan de Trabajo 2017-2019.
2. Informe N° 012-2018-GRA-GRAG-SGPA de fecha 6 de abril del 2018, del Subgerente de Promoción Agraria al Gerente Regional de Agricultura, mediante el cual se informa sobre la Modificación del Plan de Trabajo del CAP en razón que el MINAGRI realizó cambios en el PP 0121.
3. Oficio N° 106-2018-GRA-GRAG-SGPA del Subgerente de Promoción Agraria, de fecha 23 de marzo del 2018, dirigido al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la GRAG, mediante el cual se informa sobre la modificación de metas presupuestales por producto y actividades en el marco del CAP a los PP N° 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado" y N° 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria".
4. Oficio N° 1045-2017-GRA-GRAG-SGPA.G, de fecha 25 de setiembre del 2017, mediante el cual el Gerente Regional de Agricultura informa al Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento Presupuestario y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa, sobre el Plan de Trabajo 2017-2018 de la promoción de la Producción Orgánica.

#### **Criterio 2.1.1**

Oficio N° 0069-2018-GRA/GRAG-OPP, de fecha 27 de marzo del 2018, por el cual el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la GRA remite al Gerente Regional de Agricultura el informe N° 009-2018-GRA-GRAG-OPP/APP, del Área de Planes y Programas, dando cuenta que en coordinación con la Oficina de Administración se definieron los instrumentos para establecer la gestión articulada de los procedimientos de planificación, requisición y contratación para el abastecimiento oportuno de los insumos necesarios para el cumplimiento de la programación de los PP 0041 y 0121.

#### **Criterio 3.1.1**

1. Informe N° 0010-GRA/GRAG-SPGA, de fecha 5 de abril del 2018, por el cual el Subgerente de Promoción Agraria, informa al Gerente Regional de Agricultura sobre el curso de capacitación en Producción Orgánica y Modelos Asociativos.
2. Registros de asistentes en la Capacitación en Producción Orgánica y Modelos Asociativos, del equipo técnico, incluidas las Agencias Agrarias, así como profesionales y técnicos realizados el 02 de abril del 2018.

**Criterio 3.1.2**

1. Oficio Nº 0068-2018-GRA/GRAG-OPP, de fecha 27 de marzo del 2018, en el cual el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite al Gerente Regional de Agricultura el Informe Nº 010-2018-GRA-GRAG-OPP/APP, de fecha 26 de marzo del 2018, del responsable del Área de Planes y Programas, mediante el cual presenta la propuesta de la definición de roles, responsabilidades y procedimientos identificando las adecuaciones organizacionales e Instrumentales necesarios para la Implementación de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121.
2. Oficio Nº 371-2018-GRA-GRAG-SGPA.G de fecha 9 de abril del 2018, del Gerente Regional de Agricultura, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Planificación, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa, mediante el cual se le informa y remite la propuesta antes mencionada.
3. Informe Nº 0010-2018-GRA-GRAG-OPP/APP, de fecha 26 de marzo del 2018, mediante el cual el Bach. Arq. Julio Fernando Cáceres Belzu presenta la Propuesta de definición de Roles, Responsabilidades, Procedimiento e Identificación de Adecuaciones Organizacionales e Instrumentales necesarias para la Implementación de los Productos priorizados en los Programas Presupuestales Nº 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado" y Nº 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" – EURO ECO TRADE.

**Criterio 3.2.1**

1. Informe Nº 011-2018-GRA-GRAG-SGPA de fecha 6 de abril del 2018, por el cual el Subgerente de Promoción Agraria informa al Gerente Regional de Agricultura Arequipa sobre las actividades realizadas para el Fortalecimiento del COREPO.
2. Oficio Nº 115-2018-GRA-GRAG-SGPA, de fecha 3 de abril del 2018, por el cual el Subgerente de Promoción Agraria remite a la presidenta del COREPO información de los Operadores Orgánicos Grupales y la Evaluación de los Sistemas Internos de Control-SIC.
3. Registro de participantes al curso "Producción Orgánica y Modelos Asociativos" realizada el 2 de abril del 2018.
4. Memorando Nº 139-2017-GRA/GRAG-GRA, de fecha 22 de setiembre del 2017, por el cual el Gerente Regional de Agricultura, aprueba el Plan de Acción para el Fortalecimiento del COREPO.
5. Resolución de la Gerencia regional de Agricultura Nº180-2016-GRA/GRAG-OAJ, firmado el día 16 de diciembre del 2016, en el cual se indica los miembros del Consejo Regional de Productos Orgánicos-COREPO Arequipa Periodo 2017-2018.
6. Oficio Nº 1015 -2017-GRA-GRAG-SGPA.G, de fecha 19 de setiembre del 2017, del Gerente Regional de Agricultura al Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa, sobre el cumplimiento de los compromisos de nivel 0, entre los cuales se menciona el Fortalecimiento de Gestión del COREPO.

**Criterio 4.2.2**

1. Informe Nº 0009-2018- GRA/GRAG-SGPA, de fecha 05 de abril del 2018, por el cual el Subgerente de Promoción Agraria informa al Gerente Regional de Agricultura de Arequipa sobre la evaluación basal de los sistemas de Gestión de Calidad en las organizaciones de productores orgánicos de la Región de Arequipa.
2. Metodología a emplearse para la evaluación basal de los sistemas de gestión de calidad en las organizaciones de productores orgánicos.

**b) Carpetas y archivos remitidos por el GORE Arequipa en CD**

- Criterio 1.1.1
- Criterio 1.2.2
- Criterio 1.2.3
- Criterio 2.1.1
- Criterio 2.1.2
- Criterio 3.1.1
- Criterio 3.1.2
- Criterio 3.2.1
- Criterio 4.2.2
- Criterio 4.3.1

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

**Criterio 1.1.1**

- RESOLUCION DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA N 231-2017-GRA-GRAG-OAJ

**Criterio 1.2.2**

- OFICIO N 124-2018-GRA-GRAG-SGPA

**Criterio 1.2.3**

- INFORME N 012-2018- GRA-GRAG-SGPA
- OFICIO N 106 -2018-GRA-GRAG-SGPA
- OFICIO N 123-2018 - GRA-GRAG-SGPA
- OFICIO N 1045-2017-GRA-GRAG-SGPA.G
- PLAN DE TRABAJO PP 041
- PLAN DE TRABAJO PP 0121

**Criterio 2.1.1**

- INFCRME N 0069-2018- GRA-GRAG-OPP-APP

**Criterio 2.1.2**

- EJEMPLO
- IMPLEMENTACION DEL SIGA

**Criterio 3.1.1**

- INFORME N 010 -GRA-GRAG-SGPA
- LISTA DE ASISTENTES DEL CURSO

**Criterio 3.1.2**

- INFORME N 010-2018-GRA-GRAG-OPP-APP
- OFICIO N 0068 -018-GRA-GRAG-OPP
- OFICIO N 371-2018-GRA-GRAG-SGPA.G

**Criterio 3.2.1**

- ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE COREPO
- INFORME N 011 -2018-GRA-GRAG-SGPA
- LISTADO DE ASISTENTES
- MEMORANDO N 139-2017-GRA-GRAG-GRA
- OFICIO N 115-2018-GRA-GRAG-SGPA
- OFICIO N 1015-2017-GRA-GRAG-SGPA (1)
- RESOLUCION DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA N 180-2016 GRA-GRAG-OAJ

**Criterio 4.2.2**

- INFORME N 009 -GRA-GRAG-SGPA
- METODOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE GESTION DE LA CALIDAD DE LA PROD. ORGANICA

**Criterio 4.3.1**

- GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA AREQUIPA
- GOBIERNO REGIONAL DE AGRICULTURA

**c) Otras fuentes revisadas por el equipo evaluador de la DGPP**

**Criterio 1.2.3**

1. Resolución Ejecutiva Regional N° 071-2018-GRA/GR de fecha 20 de febrero de 2018 mediante la cual la Gobernadora Regional autoriza la incorporación de saldos de balance del año fiscal 2017.
2. Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2018-GRA/GR de fecha 26 de abril de 2018 mediante la cual la Gobernadora Regional modifica y rectifica el error material contenido en la RER N° 071-2018-GRA/GR.

**Criterio 3.1.1**

Programa de Fortalecimiento de Capacidades del equipo técnico de la GRAG que fue presentado para el I Informe de Verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión de nivel 0. Fue aprobado por el Gerente Regional de Agricultura, quien dispuso su implementación mediante el Memorando N° 138-2017-GRA/GRAG-GRA, de fecha 22 de setiembre de 2017, dirigido al Subgerente de Promoción Agraria. Producto de la revisión de Programa de Fortalecimiento de Capacidades

**Criterio 3.1.2**

Tablas N° 10 (modelo operacional del producto) y N° 12 (modelo operacional de la actividad) de los Anexos N° 2 de ambos PP para el año 2017.

1



**ANEXO II**  
**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONVENIO**

**1.01 Monto Total y Anual del Apoyo Presupuestario del Convenio**

**(a) Monto Total**

El monto total asignado en el marco del presente Convenio al Gobierno Regional de Arequipa, es de un millón de soles (S/.1,000,000.00) para los 2 años de vigencia del Convenio.

**(b) Monto anual en millones de soles**

	Año 1	Año 2
Monto Máximo	S/ 0.5	S/ 0.5

**(c) Distribución Porcentual del Presupuesto en su componente Tramo Fijo y Tramo Variable**

La distribución porcentual se hará en función al siguiente cuadro:

Componente	Año 1	Año 2
Tramo Fijo	100%	30%
Tramo Variable	0%	70%
Total	100%	100%

**1.02 Envío de información al Ministerio de Economía y Finanzas**

**(a) Plazos para la entrega de la información al Ministerio de Economía y Finanzas**

	Año 1	Año 2
Presentación de información	Dentro de los 30 días de suscrito el Convenio	Dentro de los 45 días de inicio del año fiscal*

\* Puede ser modificado de acuerdo a nuevo cronograma, según lo dispuesto en el numeral 17.7 de la Directiva para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Seguimiento de Convenios de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados.

**(b) Plazos para subsanar las observaciones**

La Entidad Pública tiene un plazo máximo de cinco (05) meses para subsanar las observaciones luego de haberse comunicado los resultados en el "Informe de Verificación del Cumplimiento de los Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario".

### 1.03 Determinación del monto a transferir

#### (a) Monto correspondiente al Tramo Variable.

El monto de la transferencia anual correspondiente al Tramo Variable se efectuará de acuerdo al avance porcentual de la meta del indicador seleccionado. En caso de progreso pero sin lograr la meta, se atribuirá el porcentaje que corresponde al avance. Ver tabla:

Porcentaje avance en la meta de los indicadores	Año 1	Año 2
Igual o mayor a 75%		75%
Igual o mayor a 50%		50%
Menor que 50%		0%

#### (b) Monto correspondiente al Tramo Fijo.

El monto de la transferencia correspondiente al Tramo Fijo se determina de acuerdo a si existe o no observaciones en el "Informe de Verificación de Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario". Si no existen observaciones se transfiere el 100% del monto correspondiente a dicho tramo. Si el informe presenta observaciones, se transfiere el 60% y la diferencia (40%) una vez que la Entidad Pública subsane las mismas. Ver tabla:

Reporte del Informe de Cumplimiento del Convenio	Año 1	Año 2
	Nivel 0	Nivel 1
Sin Observaciones	100%	100%
Con Observaciones	60%	60%
El saldo (40%) se transfiere luego que la Entidad Pública subsane las observaciones.		

#### (c) De la autorización de la transferencia.

En un plazo máximo de 30 días después de conocidos los resultados del "Informe de Verificación de Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario" y/o "Informe de Verificación de Cumplimiento de la meta del Indicador del Convenio de Apoyo Presupuestario", se hace efectiva la transferencia a la Unidad Ejecutora 100-761 Región Arequipa - Agricultura; para lo cual aplica lo establecido en la Directiva de Ejecución Presupuestal y en la Directiva que regula el presente CONVENIO.

#### (d) Incorporación de los recursos adicionales al presupuesto de la Entidad Pública.

La incorporación de los recursos adicionales se realiza mediante la emisión de un dispositivo firmado por el Titular de la Entidad Pública según lo establecido por la Directiva de Ejecución Presupuestal. Adjunto al dispositivo,

tal como indica la Directiva que regula el presente CONVENIO, la Entidad Pública presenta el presupuesto desagregado por Unidad Ejecutora por Programa Presupuestal y por Producto, de acuerdo al Modelo 02 "Presupuesto adicional por Convenio de Apoyo Presupuestario".

#### **1.04 Procedimiento de entrega de información, formatos y modelos de documentos.**

##### **(a) Finanzas**

Los procedimientos para remitir la información son los siguientes:

- El Pliego envía un oficio al Director General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas según el modelo 01 "Oficio para remitir el informe de Cumplimiento del Convenio de Apoyo Presupuestario".
- El Pliego adjunta al oficio los siguientes documentos: i) Formato 100 ("Datos básicos de la fuente de datos"), cuando corresponda, debidamente llenados, con las firmas, rubricas y sellos de las personas autorizadas; ii) Documentación (impresa y/o digital) que sustenta el cumplimiento del cada criterio, definidas en el respectivo instructivo para cada nivel, el mismo que será remitido por la DGPP mediante Oficio. Toda esta documentación es revisada y suscrita por el Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial de la Entidad Pública y por los Funcionarios vinculados con la conducción e implementación de los Programas Presupuestales de la Gerencia Regional de Agricultura, materia del presente Convenio.
- Acompañado a esta documentación, el Pliego envía en medio magnético la información consolidada de las bases de datos solicitadas. Cada CD deberá ser rotulado de la siguiente manera: i) Entidad Pública; ii) Código presupuestal y Nombre de la Entidad Pública (Pliego y Unidad Ejecutora); iii) Número de archivos incluidos; iv) Fecha de creación del medio magnético; v) Nombre de persona de contacto.

##### **(b) Instructivo:**

La Dirección General de Presupuesto Público - DGPP elabora el Instructivo, a través del cual define el procedimiento y la documentación que la Entidad Pública debe adjuntar y remitir al Ministerio de Economía y Finanzas, en los Informes de Cumplimiento del Convenio del nivel correspondiente, especificando las fuentes de verificación y las pautas sobre el nivel de desagregación de la información.

Los contenidos mínimos del instructivo son:

- **Responsables:** Instancias de la Entidad Pública responsables del cumplimiento de cada criterio.
- **Verificación:** Medios de información (documentos y bases de datos) a verificar incluyendo el Formato 100 si corresponde.



- **Procedimiento de análisis:** Acciones a realizar a nivel de la DGPP para la verificación del cumplimiento de cada criterio.
- **Procedimiento de envío de la información:** Acciones que realiza la Entidad Pública para preparar y remitir la información al Ministerio de Economía y Finanzas – DGPP.

De existir una segunda verificación en el cumplimiento de los Compromisos de Gestión como parte de la subsanación de cada nivel, el instructivo será actualizado de acuerdo a la definición operacional de cada criterio.

Aquellos criterios cuya definición operacional requieren mantener su cumplimiento, serán nuevamente evaluados en la etapa de subsanación, a pesar de haberse cumplido el criterio en el “I Informe de Verificación de Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario”.

**(c) Formatos:**

La Entidad Pública para documentar la o las fuentes de datos que se encuentran almacenadas en formato digital bajo la estructura de bases de datos, utiliza el Formato 100. Este formato está orientado a documentar las bases de datos que se generan a partir de los sistemas de información sectoriales; en ese sentido, formatos adicionales podrán ser incluidos con el propósito de documentar formas particulares de estructura de datos u otros elementos que contribuyan con una mejor comprensión de los datos y su metadata de los sistemas de información.

**(d) Nomenclatura de directorios y archivos:**

La Entidad Pública organiza los directorios y los archivos de acuerdo con la siguiente nomenclatura:

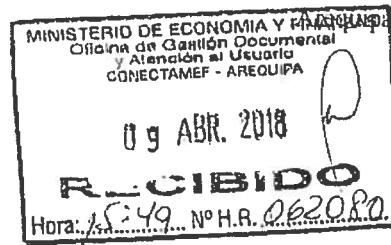
- Crear un directorio principal denominado con el código SEC\_EJEC del Pliego o Unidad Ejecutora, seguido por el nombre, sin espacios, pero iniciando con mayúscula cada palabra:  
100-761RegiónArequipaAgricultura.
- Un directorio por cada fuente de datos, el nombre del directorio inicia con un número de dos dígitos, seguido por el nombre del directorio sin espacios. Por ejemplo 01FuenteDatos1, 02FuenteDatos2, y así sucesivamente. En caso que se trate del SIGA la nomenclatura es 80SIGA.
- Los archivos que contiene cada directorio se inicia con un número de tres dígitos, seguido del nombre del archivo, sin espacios.



## GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

OFICIO N° 035 -2018-GRA/ORPPOT



Sra  
**MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI**  
Directora General de Presupuesto Público  
Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas  
Jirón Junín 319, Cercado – Lima.  
PRESENTE.-

**ASUNTO:** Convenio de Apoyo Presupuestal a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado".

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo muy cordialmente y a través del presente remitirle la información correspondiente al cumplimiento de los criterios de compromisos del Nivel 0, del convenio MEF – Gobierno Regional de Arequipa.

En virtud de lo descrito, adjunto al presente los formatos y medios magnéticos (01), los cuales se encuentran debidamente etiquetados para su diferenciación y reconocimiento.

En espera de su atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle mis sentimientos de mi mayor estima personal.

Atentamente,

JRV/jac  
Doc:1183122  
Exp:791449

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mj. Javier E. Rospigliosi Vega,  
Jefe Oficina Regional de Planeamiento  
Presupuesto y Ordenamiento Territorial

[WWW.REGIONAREQUIPA.GOB.PE](http://WWW.REGIONAREQUIPA.GOB.PE)

Av. Unión N°200 – Urb. César Vallejo – Paucarpata

AREQUIPA SOMOS TODOS

correo@regionarequipa.gob.pe  
Teléfono: (054)382860 Anexo#2501

Arequipa- Arequipa



OF. REG. PLANEAMIENTO PPTO. Y O.O.T.  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONSIDERACIÓN NACIONAL"  
Registro N° "AÑO DE LA IGUALDAD Y AÑO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"  
1412  
09 ABR 2018

GOBERNACIÓN  
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL  
DE AGRICULTURA

GOBIERNO REGIONAL

Recibido por: ..... Arcquipa, 06 ABR 2018  
Hora: 14:54

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
SEDE CENTRAL  
TRÁMITE DOCUMENTARIO

09 ABR 2018

DOC: 1179837 EXP: 794449  
FOLIO: 111 HORA: 14:47 FIRMA: J

**OFICIO N° 369 -2018-GRA-GRAG-SGPA. G.**

Sr. Abog.

Javier Rospigliosi Vega

Jefe Oficina Regional de Planeamiento Presupuestario y Ordenamiento Territorial

Gobierno Regional de Arequipa

PRESENTE.

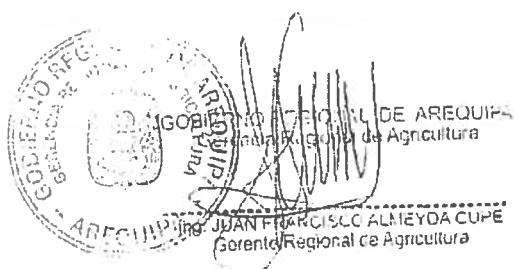
**ASUNTO :** Cumplimiento de Criterios del año 0 referidos en los anexos del convenio Presupuestal.

**REFERENCIA :** Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado"

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez, hacer de su conocimiento que en cumplimiento a los lineamientos enmarcados en el *Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado"*; se alcanza la documentación referida a los 10 Criterios (Cuadro adjunto) establecidos para el año 0, que al tomar conocimiento su oficina deberán ser remitidos a la Dirección de Presupuesto Público del MEF, a través del CONECTAMEF, tal como se establece en el referido Convenio y que se detalla en lo Cuadro anexo.

Sin otro particular a usted, expreso las consideraciones más distinguidas y deferencia personal.

Atentamente,



RIMC.../enb.  
cc - Archiv

D. 1179837

E. 09/04/2018



**II INFORME DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE  
COMPROMISOS DE GESTIÓN DEL CONVENIO DE  
APOYO PRESUPUESTARIO A LOS PROGRAMAS  
PRESUPUESTALES 0041 “MEJORA DE LA INOCUIDAD  
AGROALIMENTARIA” Y 0121 “MEJORA DE LA  
ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES  
AL MERCADO”**

**TRAMO FIJO**

**NIVEL 0**

**GOBIERNO REGIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

Lima, mayo de 2018

## **CONTENIDO**

	Pág.
I. RESUMEN	2
II. ANTECEDENTES	7
III. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MEF	8
IV. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN	9
PROCESO 1: PROGRAMACIÓN OPERATIVA	9
PROCESO 2: SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS	15
PROCESO 3: ORGANIZACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	19
PROCESO 4: SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	26
V. CONCLUSIONES	33
VI. RECOMENDACIONES	33
VII. ANEXO N° 1: INFORMACIÓN REMITIDA POR EL GORE AREQUIPA A LA DGPP Y OTRAS FUENTES CONSIDERADAS PARA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA SUBSANACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN DE NIVEL 0	34

## I. RESUMEN

El Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y el Gobierno Regional de Arequipa - GORE Arequipa, suscribieron el 25 de agosto de 2017 el Convenio de Apoyo Presupuestario – CAP a los Programas Presupuestales – PP 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", en el marco del Presupuesto por Resultados.

Por el convenio suscrito, el GORE Arequipa tiene la posibilidad de disponer de recursos financieros adicionales para una adecuada provisión de bienes y servicios públicos para promover la cadena de producción-exportación de los productos ecológicos, y contribuir con el logro de resultados contemplados en los Programas Presupuestales antes mencionados.

En este sentido, de acuerdo a la normatividad vigente y a lo establecido en el Convenio de Apoyo Presupuestario, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) evaluó en el mes de noviembre de 2017 el cumplimiento de los Compromisos de Gestión de nivel 0, emitiendo el I Informe de Verificación del Cumplimiento de los Compromisos de Gestión, en el que se da cuenta que de un total de diez (10) criterios establecidos para este nivel, el Gobierno Regional de Arequipa cumplió con cuatro (4), mientras que seis (6) tenían observaciones, por lo que en el plazo de hasta 5 meses contados desde la fecha de la recepción del mencionado Informe, el Gobierno Regional de Arequipa debía de remitir al MEF la información para la segunda evaluación, tanto de la subsanación de los criterios no cumplidos como del mantenimiento de los criterios cumplidos.

En razón a ello, a fin de acceder a los recursos del tramo fijo, el Gobierno Regional de Arequipa ha remitido, dentro del plazo establecido, la información para la segunda evaluación de los Compromisos de Gestión del nivel 0, cuyo resultado se detalla en el presente informe.

Al verificar el cumplimiento de los criterios de cada uno de los procesos, los resultados son los siguientes:

- En el Proceso 1: Programación Operativa, se ha cumplido con los tres (3) criterios.
- En el Proceso 2: Soporte Logístico para la adquisición y distribución de los insumos, se ha cumplido con los dos (2) criterios.
- En el Proceso 3: Organización para la producción y entrega de productos, se ha cumplido los tres (03) criterios.
- En el Proceso 4: Supervisión, seguimiento y evaluación, se ha cumplido con los dos (2) criterios.

El monto total establecido para el tramo fijo en el Convenio de Apoyo Presupuestario para el año 1 es de S/ 500 000. De este monto, en el mes de noviembre de 2017, el MEF transfirió a la Gerencia Regional de Agricultura del GORE Arequipa el 60% (S/ 300 000) como resultado de la primera evaluación. Dado que esta entidad ha cumplido con subsanar el total de observaciones y con el mantenimiento de los criterios cumplidos en el I Informe de Verificación del nivel 0, corresponde que se transfiera el 40% restante, que equivale a S/ 200 000 (doscientos mil y 00/100 soles).

A continuación, para cada uno de los criterios y sus correspondientes definiciones operacionales establecidas para el Nivel 0, se presenta el análisis de los medios de verificación y los resultados de la evaluación realizada.

<b>PROCESO 1: PROGRAMACION OPERATIVA</b>			
<b>Sub Proceso Crítico 1.1: Programación y formulación del Plan de Producción para cumplir la meta de cobertura de los Programas Presupuestales 0041 y 0121</b>			
<b>Criterios</b>	<b>Definición operacional nivel 0</b>	<b>Resultados del I Informe de verificación</b>	<b>Cumplimiento de la Subsanación</b>
1 <b>1.1.1:</b> La GRAG del GORE Arequipa ha implementado un Padrón nominado, autenticado y actualizado de Productores Orgánicos y de Operadores Orgánicos grupales certificados y en transición de obtener la certificación, así como de Organizaciones de Productores con potencial para la certificación orgánica del departamento de Arequipa.	La GRAG del GORE Arequipa ha diseñado y aprobado la implementación del Padrón nominado y autenticado de Productores Orgánicos y de Operadores Orgánicos Grupales certificados y en transición de obtener la certificación, así como de Organizaciones de Productores con potencial para obtener la certificación orgánica del departamento de Arequipa.	<b>Criterio no cumplido</b> La GRAG del GORE Arequipa ha elaborado y aprobado el diseño del Padrón de Productores Orgánicos, del Padrón de Operadores Orgánicos Grupales y del Padrón de Organizaciones de productores con certificación orgánica y/o en transición, y Otros Operadores Orgánicos Grupales) y de Organizaciones de Productores con potencial para obtener la certificación orgánica que contienen las variables que permiten el registro nominado y autenticado, sin embargo no se ha Otros Operadores Orgánicos Grupales)	<b>Criterio cumplido</b> La GRAG del GORE Arequipa ha diseñado y aprobado la implementación del Padrón de Productores Orgánicos, de Operadores Orgánicos Grupales (desagregado en las categorías Organizaciones de Productores con certificación orgánica y/o en transición, y Otros Operadores Orgánicos Grupales) y de Organizaciones de Productores con potencial para obtener la certificación orgánica del departamento de Arequipa, conteniendo variables que permitirán el registro nominado y autenticado.
<b>Sub Proceso Crítico 1.2: Formulación del proyecto de Presupuesto anual y multianual para financiar los Productos priorizados de los Programas Presupuestales 0041 y 0121.</b>			
<b>Criterios</b>	<b>Definición operacional nivel 0</b>	<b>Resultados del I Informe de verificación</b>	<b>Cumplimiento de la Subsanación</b>
2 <b>1.2.2:</b> La GRAG del GORE Arequipa, tiene identificado el Cuadro de Necesidades por centro de costo ó punto de atención, principalmente de las oficinas y agencias agrarias.	La GRAG del GORE Arequipa cuenta con un listado de bienes y servicios críticos debidamente codificada conforme al Catálogo de Bienes y Servicios del MEF, requeridos para la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121.	<b>Criterio no cumplido</b> Para el presente criterio, el GORE Arequipa no ha remitido información.	<b>Criterio cumplido</b> La GRAG del GORE Arequipa ha identificado los bienes y servicios críticos y no críticos requeridos para la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, registrando el código de los insumos a nivel de 12 dígitos y la correspondiente descripción según el Catálogo de Bienes y Servicios del MEF.
3 <b>1.2.3:</b> La GRAG cuenta con un Plan de Trabajo de la promoción de producción orgánica para la incorporación de los recursos presupuestales adicionales vinculados al cumplimiento total de los compromisos del Convenio de Apoyo Presupuestario.	La GRAG ha formulado un Plan de Trabajo 2017-2018 de la promoción de producción orgánica como sustento para la incorporación de los recursos presupuestales adicionales vinculados al cumplimiento total de los compromisos del Convenio de Apoyo Presupuestario al PP 0041 y al PP 0121.	<b>Criterio cumplido</b> La GRAG ha formulado un Plan de Trabajo 2017-2019 para la promoción de producción orgánica, estructurado por programa presupuestal, producto y actividad como sustento para la incorporación a los PP 0041 y 0121 de los recursos presupuestales que se transferían según el nivel de cumplimiento del CAP.	<b>Criterio cumplido</b> La GRAG Arequipa ha actualizado el Plan de Trabajo 2017-2019 de la promoción de producción orgánica y, en base a este, el GORE Arequipa ha procedido a incorporar los recursos presupuestales provenientes del Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121.

PROCESO 2: SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS			
Sub Proceso Crítico 2.1: Adquisición			
Criterios	Definición operacional nivel 0	Resultados del I Informe de verificación	Cumplimiento de la Subsanación
4 <b>2.1.1:</b> La GRAG del GORE Arequipa cuenta con lineamientos, directivas y/o manuales (aprobados por la instancia correspondiente) que establecen la gestión articulada de los procedimientos de planificación, requisición y contratación para el abastecimiento oportuno de los insumos necesarios para el cumplimiento de la programación de los productos de los PP 0041 y 0121.	La GRAG del GORE Arequipa ha definido los instrumentos mediante los cuales se establecerá la gestión articulada de los procedimientos de planificación, requisición y contratación para el abastecimiento oportuno de los insumos necesarios para el cumplimiento de la programación de los PP 0041 y 0121.	<b>Criterio no cumplido</b> La GRAG del GORE Arequipa no ha realizado la definición de los instrumentos de acuerdo a lo establecido en el Criterio, en la Definición Operacional de nivel 0 y en el Instructivo de Verificación del cumplimiento de los Compromisos de Gestión	<b>Criterio cumplido</b> La GRAG del GORE Arequipa ha definido siete instrumentos relacionados a los procedimientos de planificación, requisición y contratación que se requieren mejorar o formalizar para el abastecimiento oportuno de los insumos necesarios para el cumplimiento de la programación de los PP 0041 y 0121.
5 <b>2.1.2</b> El presupuesto asignado en la GRAG Arequipa a Bienes y Servicios en los PP 0041 y 0121 en el PIM, cuenta con certificación presupuestal tanto en el SIGA como en el SIAF por toda fuente de financiamiento.	La GRAG del GORE Arequipa ha iniciado la implementación del SIGA.	<b>Criterio no cumplido</b> Para el presente criterio, el GORE Arequipa no ha remitido información.	<b>Criterio cumplido</b> La GRAG del GORE Arequipa ha iniciado la implementación del SIGA, contando para ello con la asistencia técnica presencial de la DGPP.

PROCESO 3: ORGANIZACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS			
Sub Proceso Crítico 3.1: Organización para la producción de los productos y su entrega a los beneficiarios directos			
Criterios	Definición operacional nivel 0	Resultados del I Informe de verificación	Cumplimiento de la Subsanación
6 <b>3.1.1:</b> La GRAG del GORE Arequipa desarrolla (diseña e implementa) un programa de fortalecimiento de capacidades de su equipo técnico en áreas temáticas vinculadas a los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, con especial referencia a la producción orgánica, las Buenas Prácticas Agrícolas y los requerimientos de calidad, sanidad e inocuidad de los mercados nacional e internacional, involucrando a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente.	La GRAG del GORE Arequipa cuenta con un programa de fortalecimiento de capacidades de su equipo técnico en áreas temáticas vinculadas a los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, con especial referencia a la producción orgánica, las Buenas Prácticas Agrícolas y los requisitos de calidad, sanidad e inocuidad de los mercados, dirigido al equipo técnico de la GRAG incluidas las Agencias y Oficinas Agrarias, así como a los profesionales y técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente.	<b>Criterio cumplido</b> La GRAG del GORE Arequipa ha formulado y aprobado la implementación de un Programa de Fortalecimiento de Capacidades de su equipo técnico y de otras dependencias del GORE, así como de otras entidades vinculadas a la promoción agraria, en áreas temáticas vinculadas a los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, con especial referencia a la producción y comercialización de productos orgánicos	<b>Criterio cumplido</b> La GRAG del GORE Arequipa ha iniciado en el segundo trimestre del 2018, en coordinación con SENASA Arequipa y la Dirección Regional de Producción, la implementación del Programa de Fortalecimiento de Capacidades de su equipo técnico en áreas temáticas relacionadas a la producción orgánica y a los modelos organizacionales de los productores.

Criterios		Definición operacional nivel 0	Resultados del I Informe de verificación	Cumplimiento de la Subsanación
7	<b>3.1.2:</b> La GRAG del GORE Arequipa ha establecido los roles, responsabilidades y procedimientos realizando las adecuaciones organizacionales e instrumentales necesarias para llevar a cabo la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, en concordancia con las funciones transferidas en el proceso de descentralización y con los modelos operacionales considerados en los Anexos N°2 de dichos PP.	La GRAG del GORE Arequipa ha definido los roles, responsabilidades y procedimientos identificando las adecuaciones organizacionales e instrumentales necesarias para llevar a cabo la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121 en concordancia con las funciones transferidas en el proceso de descentralización y con el modelo operacional considerado en el Anexo N°2 de dichos PP para el año 2017.	Criterio no cumplido La GRAG del GORE Arequipa considera la necesidad de adecuar el TUPA y POI 2017 vigentes, así como consolidar la actual estructura organizacional, pero no se ha precisado cuáles son las adecuaciones organizacionales e instrumentales necesarias, previa definición de los roles, responsabilidades y procedimientos para llevar a cabo la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121	Criterio cumplido La GRAG del GORE Arequipa ha identificado siete roles que se asignan a las Direcciones/Gerencias Regional de Agricultura en los modelos operacionales de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121. Para cada uno de los roles, se ha definido las áreas funcionales responsables, los procedimientos que se deben realizar para entregar los productos a los usuarios de los servicios y las adecuaciones que son necesarias implementar para tal efecto.

#### Sub Proceso Crítico 3.2: Articulación, Coordinación y Colaboración

Criterios		Definición operacional nivel 0	Resultados del I Informe de verificación	Cumplimiento de la Subsanación
8	<b>3.2.1:</b> La GRAG del GORE Arequipa ha fortalecido la gestión del Consejo Regional de Producción Orgánica – COREPO y de la Mesa Técnica de la Quinua de Arequipa.	La GRAG del GORE Arequipa cuenta con un Plan de Acción del período 2017-2018 para el fortalecimiento del Consejo Regional de Producción Orgánica – COREPO y de la Mesa Técnica de la Quinua de Arequipa, formulado de manera coordinada con los integrantes de este espacio de concertación.	Criterio cumplido La GRAG del GORE Arequipa ha formulado y aprobado la implementación de un Plan de Fortalecimiento del COREPO de Arequipa para el período agosto 2017-agosto 2019, coordinando al respecto con los integrantes de este espacio de concertación	Criterio cumplido La GRAG del GORE Arequipa ha iniciado la implementación del Plan de Acción para el fortalecimiento del Consejo Regional de Producción Orgánica – COREPO de Arequipa.

#### PROCESO 4: SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

##### Sub Proceso Crítico 4.2: Análisis de datos

Criterios		Definición operacional nivel 0	Resultados del I Informe de verificación	Cumplimiento de la Subsanación
9	<b>4.2.2</b> La GRAG del GORE Arequipa cuenta con una base de datos de los operadores orgánicos grupales de las provincias priorizadas, que registra la implementación de sistemas de gestión de la calidad, especialmente el referido a la producción orgánica.	La GRAG del GORE Arequipa cuenta con la evaluación basal de la implementación de sistemas de gestión de calidad en las organizaciones de productores orgánicos de las provincias priorizadas, especialmente el sistema de producción orgánica.	Criterio no cumplido Para el presente criterio, el GORE Arequipa no ha remitido información.	Criterio cumplido La GRAG del GORE Arequipa, en base a la evaluación de los Sistemas Internos de Control (SIC) de los operadores orgánicos grupales del departamento de Arequipa elaborado por SENASA, ha sistematizado la información correspondiente a las organizaciones de productores orgánicos, las que coincidentemente están localizadas en tres de las cuatro provincias priorizadas.

Sub Proceso Crítico 4.3: Uso, Diseminación y Transparencia de la información			
Criterios	Definición operacional nivel 0	Resultados del I Informe de verificación	Cumplimiento de la Subsanación
10 <b>4.3.1:</b> GRAG del GORE Arequipa publica en el portal web del Gobierno Regional y de la GRAG el Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121 suscrito, los correspondientes Informes de Verificación del MEF y reportes amigables para la diseminación de la información al público en general.	La GRAG del GORE Arequipa publica en el portal web del Gobierno Regional y de la GRAG el Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121 suscrito, tanto en su portal web como en el del Gobierno Regional	Criterio cumplido La GRAG del GORE Arequipa publica el Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121 suscrito, tanto en su portal web como en el del Gobierno Regional	Criterio cumplido Tanto en el portal web del GORE Arequipa como en el de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa, se publican documentos del Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121 y se informa sobre las actividades de promoción de la producción orgánica ejecutadas por la Dirección Regional de Agricultura.

## II. ANTECEDENTES

En noviembre de 2012, se suscribe el "Convenio de Financiación de Apoyo a la Política Peruana de Promoción de las Exportaciones de productos ecológicos", entre la Comisión Europea y la República del Perú a través del Ministerio de Economía y Finanzas y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

Mediante el Artículo 15º de la Ley Nº 29951, se dispone que las donaciones que reciba el Estado, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, para apoyo presupuestario, son asignadas y transferidas a las Entidades Públicas mediante la suscripción de un Convenio de Apoyo Presupuestario a Programas Presupuestales, en el que se establece las metas y compromisos que la entidad debe cumplir y los montos a ser transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Con la finalidad de cumplir con los compromisos establecidos en el Convenio EURO-ECO-TRADE y en el marco de lo estipulado por la Ley de Presupuesto Público y la Directiva de Convenios de Apoyo Presupuestario a Programas Presupuestales, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF suscribió el 23 de abril de 2014 un Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Presupuestal "Gestión Sostenible de Recursos Naturales y Diversidad Biológica" con el Gobierno Regional de Arequipa, habiendo focalizado sus intervenciones en las provincias de Camaná, Caylloma y La Unión, y en las cadenas productivas de kiwicha y quinua. Si bien este Convenio concluyó en el mes de abril de 2016, los recursos transferidos se continuaron ejecutando en los años 2017 y 2018 por parte del GORE Arequipa.

A fin de complementar los resultados logrados en el CAP culminado, el MEF y el GORE Arequipa suscribieron el 25 de agosto de 2017, con una vigencia de dos años, un nuevo Convenio de Apoyo Presupuestario en el marco de la Directiva Nº 001-2016-EF/50.01 que regula los Convenios de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales, con el objetivo de coadyuvar al uso eficiente de los recursos para una adecuada provisión de los bienes y servicios públicos para promover la cadena de producción-exportación de los productos ecológicos, y el logro de resultados contemplados en los Programas Presupuestales "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", en el marco del Presupuesto por Resultados. Para tal efecto, el MEF ha puesto a disposición del GORE Arequipa la suma de S/ 1 000 000,00 (un millón de soles), que se transferirán en función al cumplimiento de los compromisos de mejora de la gestión y de la meta de un indicador de producto.

Asimismo, en el Convenio se establece que se prioriza los siguientes productos de los dos PP:

### Programa Presupuestal 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria"

CÓDIGO	PRODUCTO
3000065	Actores de la cadena agroalimentaria aplicando buenas prácticas de producción, higiene, procesamiento, almacenamiento y distribución.

### Programa Presupuestal 0121 "Mejora de Articulación de Pequeños Productores al Mercado"

CÓDIGO	PRODUCTO
3000629	Productores agropecuarios organizados y asesorados, gestionan empresarialmente sus organizaciones.
3000675	Productores agropecuarios cuentan con sistemas de gestión de la calidad: Buenas Prácticas Agrícolas, Buenas Prácticas Pecuarias, implementados

Considerando que para el año 2018 se ha mejorado el diseño del PP 0121, los productos y actividades priorizados son los siguientes:

CÓDIGO	PRODUCTO	CÓDIGO	ACTIVIDADES
3000825	Productores agropecuarios mejoran sus capacidades comerciales gestionando empresarialmente hacia el mercado	5006067	Formación de organizaciones de productores con fines comerciales
		5006068	Asistencia técnica a productores agropecuarios con fines comerciales
3000630	Productores agropecuarios adoptan paquetes tecnológicos adecuados	5006065	Asistencia técnica y capacitación a productores en sistemas de gestión de la calidad
		5004489	Certificación en sistemas de gestión de la calidad BPA-BPP y orgánicos

Para efecto de las intervenciones que desarrolle el GORE en el marco del Convenio de Apoyo Presupuestario, la población priorizada son los productores orgánicos con certificación o en transición de obtener la certificación orgánica así como los productores con potencial para acceder a la certificación orgánica, agrupados bajo diferentes modalidades asociativas, localizados en los ámbitos geográfico priorizados que son las zonas de producción de kiwicha y quinua y otros productos orgánicos en el departamento de Arequipa. Por tal razón, se han priorizado las siguientes provincias: Arequipa, Caylloma, Condesuyos y La Unión.

Los Compromisos de Gestión establecidos en el Convenio están relacionados con las mejoras en los procesos de i) Programación Operativa, ii) Soporte Logístico para la adquisición y distribución de los insumos, iii) Organización para la producción y entrega de productos a los ciudadanos, y iv) Supervisión, seguimiento y evaluación. En cuanto a las metas, están referidas al porcentaje de operadores orgánicos grupales y de organizaciones de productores con potencial para acceder a la certificación orgánica del departamento de Arequipa que han recibido asistencia técnica en producción orgánica y otros sistemas de Buenas Prácticas.

En la etapa de implementación del antes mencionado Convenio de Apoyo Presupuestario, el GORE Arequipa remitió al MEF la información sobre el cumplimiento de compromisos de gestión de nivel 0, en base a la cual la DGPP formuló el I Informe de Verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión de nivel 0. Teniendo en consideración que el GORE Arequipa cumplió con 4 de 10 criterios, se transfirió S/ 300 000, quedando pendiente S/ 200 000 en función al cumplimiento de la totalidad de criterios, para lo cual, el plazo de presentación de la información para la subsanación venció el 9 de abril de 2018, fecha en la que se cumplieron cinco meses de la recepción del I Informe de Verificación del cumplimiento de los Compromisos de Gestión de nivel 0, por parte del GORE Arequipa.

En el marco expuesto, el presente informe da cuenta de la subsanación del cumplimiento de Compromisos de Gestión Nivel 0 así como del mantenimiento de los criterios cumplidos, cuya verificación se ha realizado a partir de la información remitida por el Gobierno Regional de Arequipa a la Dirección General de Presupuesto Público, según lo establecido en la definición operacional y el instructivo de verificación de los compromisos de gestión.

### **III. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA AL MEF**

Con fecha 9 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa, remitió a la Dirección General de Presupuesto Público el Oficio N° 035-2018-GRA/ORPPOT adjuntando en medio digital la documentación correspondiente a la subsanación del cumplimiento de Compromisos de Gestión del Nivel 0 del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado".

La información ha sido presentada por el GORE Arequipa dentro del plazo establecido de acuerdo a la Directiva de Convenios de Apoyo Presupuestario y corresponde a los diez (10) criterios de los Compromisos de Gestión establecidos para el Nivel 0. En el Anexo N° 1 del presente Informe se detalla los documentos remitidos al MEF en medio físico y digital (01 CD).

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**



AREQUIPA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

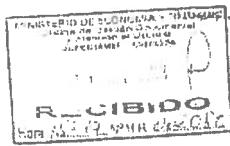
GORE AREQUIPA

CONFERENCIA DE DIALOGO Y CONSOLIDACIÓN NACIONAL\*

09 abril del 2018

**OFICIO N° 035 -2018-GRAJORPPOT**

Bula  
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
Directora General de Presupuesto Público  
Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas  
Jirón Junín 319, Cercado – Lima  
PRESENTE.



**ASUNTO:** Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado".

Sirvo de oficio a Usted, para saludarlo muy cordialmente y a través del presente remitirle la información correspondiente al cumplimiento de los criterios de compromisos del Nivel 0, del Convenio MEF – Gobierno Regional de Arequipa.

En virtud de lo anterior, adjunto al presente los formatos y medios magnéticos (U1), los cuales se encuentran debidamente etiquetados para su difusión y conocimiento.

En espero de su atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle mis sentimientos de más alto estima personal.

Atentamente,



#### **IV. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN**

El Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", establece los compromisos de gestión a ser cumplidos durante el periodo que dure éste, en cuatro procesos críticos: i) Programación Operativa, ii) Soporte Logístico para la adquisición y distribución de los insumos, iii) Organización para la producción y entrega de los productos y iv) Supervisión, Seguimiento y Evaluación. Para el primer año, se han definido criterios en los 4 procesos.

La verificación del cumplimiento de los criterios se realizó según los procedimientos establecidos en el Convenio de Apoyo Presupuestario y en el Instructivo para la verificación del cumplimiento de los Compromisos de Gestión de nivel 0. A continuación se presenta los resultados de la verificación efectuada por la DGPP.

##### **PROCESO 1: PROGRAMACIÓN OPERATIVA**

La Gerencia Regional de Agricultura (GRAG) del GORE Arequipa, cuenta con información clave para el planeamiento, programación y presupuesto de los Programas Presupuestales priorizados que permite alinear las actividades a la política agraria, a la política de promoción de las exportaciones de productos ecológicos y al logro de la meta propuesta.

## **Sub Proceso Crítico 1.1: Programación y formulación del Plan de Producción para cumplir la metas de cobertura de los Programas Presupuestales 0041 y 0121.**

**Criterio 1.1.1:** La GRAG del GORE Arequipa ha implementado un Padrón nominado, autenticado y actualizado de Productores Orgánicos y de Operadores Orgánicos grupales certificados y en transición de obtener la certificación, así como de Organizaciones de Productores con potencial para la certificación orgánica del departamento de Arequipa.

**Definición operacional del Nivel 0:** La GRAG del GORE Arequipa ha diseñado y aprobado la implementación del Padrón nominado y autenticado de Productores Orgánicos y de Operadores Orgánicos Grupales certificados y en transición de obtener la certificación, así como de Organizaciones de Productores con potencial para obtener la certificación orgánica del departamento de Arequipa.

El criterio 1.1.1 se reportó como **no cumplido** en el I Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión de nivel 0, debido a que la GRAG del GORE Arequipa elaboró y aprobó el diseño del Padrón de Productores Orgánicos, el Padrón de Operadores Orgánicos Grupales y el Padrón de Organizaciones de productores con potencial para obtener la certificación orgánica que contienen las variables que permiten el registro nominado y autenticado; sin embargo, no se aprobó la correspondiente implementación.

Para la verificación del presente criterio, el GORE Arequipa ha remitido la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 231-2017-GRA/GRAG-OAJ, de fecha 27 de noviembre del 2017, suscrita por el Gerente Regional de Agricultura, mediante la cual se modifica la redacción del Artículo 1º de la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa N° 190-2017-GRA/GRAG-OAJ.

Se constata que en el Artículo 1º de la RGR N° 231 – 2017 –GRA/GRAG-OAJ se está aprobando tanto el diseño como la implementación de los formatos de los Padrones de Productores Orgánicos y de Operadores Orgánicos Grupales Certificados y en Transición de obtener la Certificación, así como de Organizaciones de Productores con potencial para obtener la certificación orgánica del departamento de Arequipa.

Asimismo, se estipula que se mantiene vigente la RGRA N° 190-2017-GRA/GRAG-OAJ en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el Artículo 1º, esto quiere decir que el diseño de los formatos se mantienen.

En la siguiente imagen, que corresponde al extracto de la RGR N° 231 – 2017 –GRA/GRAG-OAJ, se puede visualizar los textos antes comentados.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º: ENMENDAR el Artículo 1º de la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 190-2017-GRA/GRAG-OAJ, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º: APROBAR el diseño e implementación de los Formatos para Padrón de Productores Orgánicos y de Operadores Orgánicos Grupales Certificados y en Transición de Obtener la Certificación, así como de Organizaciones de Productores con Potencial para obtener la Certificación Orgánica del departamento de Arequipa, los cuales forman parte de la presente resolución."

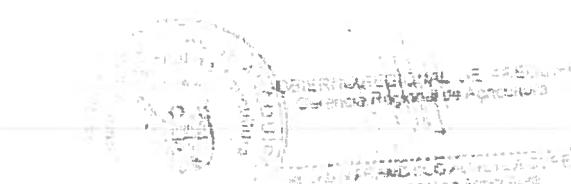
ARTICULO 2º: Mantener vigente la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 190-2017-GRA/GRAG-OAJ, en todo lo que no se oponga lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: Notificar a presente resolución a la Oficina de Información Agraria para que proceda a su publicación en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Agricultura.

Dada en la Secc Central de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa, a los ( 1 ) días del mes de

del dos mil diecisiete

Registrese y Comuníquese.



**Conclusión:**

La GRAG del GORE Arequipa ha diseñado y aprobado la implementación del Padrón de Productores Orgánicos, de Operadores Orgánicos Grupales (desagregado en las categorías Organizaciones de Productores con certificación orgánica y/o en transición, y Otros Operadores Orgánicos Grupales) y de Organizaciones de Productores con potencial para obtener la certificación orgánica del departamento de Arequipa, conteniendo variables que permitirán el registro nominado y autenticado, por lo tanto, cumple con el compromiso establecido para el nivel 0

**Sub Proceso Crítico 1.2: Formulación del proyecto de presupuesto anual y multianual para financiar los productos priorizados de los PP 0041 y 0121.**

GORE Arequipa establece la función de producción que permite la identificación y cuantificación de insumos para cada uno de los productos del Programa Presupuestal.

**Criterio 1.2.2:** La GRAG del GORE Arequipa, tiene identificado el Cuadro de Necesidades por centro de costo ó punto de atención, principalmente de las oficinas y agencias agrarias.

**Definición operacional del Nivel 0:** La GRAG del GORE Arequipa cuenta con un listado de bienes y servicios críticos debidamente codificada conforme al Catálogo de Bienes y Servicios del MEF, requeridos para la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121.

El criterio 1.2.2 se reportó como **no cumplido** en el I Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión de nivel 0 porque el GORE Arequipa no remitió los correspondientes medios de verificación, por lo que para el presente Informe, la evaluación que se realiza es para verificar el cumplimiento de acuerdo a la definición operacional establecida y al Instructivo de verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión.

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

Para la verificación del presente criterio, el GORE Arequipa ha remitido la siguiente información:

1. Oficio N° 124-2018-GRA-GRAG-SGPA, de fecha 06 de abril del 2018, remitido por el Subgerente de Promoción Agraria al Gerente Regional de Agricultura, mediante el cual se informa del listado de bienes y servicios críticos de los Programas Presupuestales 121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado" y 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria".
2. Listado de Bienes y Servicios conforme al Catálogo de Bienes y Servicios del MEF a nivel de cantidades y presupuesto requerido.

Se constata que el listado presentado contiene tanto bienes y servicios críticos como no críticos para la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121. El registro de los insumos está codificado a nivel de 12 dígitos conforme al Catálogo de Bienes y Servicios del MEF, y está ordenado por PP, producto y actividad. Se observa que dicho listado es concordante con las modificaciones en el diseño del PP 0121 para el 2018 y su correspondiente estructura funcional programática, ya que se ha considerado las actividades 5006067, 5006068 del producto 3000825, y las actividades 5006065 y 5004489 del producto 3000630, cuyas denominaciones se detallan en el capítulo de Antecedentes del presente Informe de Verificación.

Asimismo, se verifica que dicho listado contiene las variables mínimas indicadas en el Instructivo:

- ✓ Descripción del insumo según Catálogo de Bienes y Servicios del MEF
- ✓ Código de insumo a 12 dígitos (grupo, clase, familia)
- ✓ Específica de gasto
- ✓ Unidad de medida
- ✓ Tipo de insumo (directo, indirecto)

PROGRAMA PRESUPUESTAL N° 0041 - "MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA"									
CÓDIGO DE ARTÍCULO A 12	PROGRAMA PRESUPUESTAL	GRUPO, CLASE Y FAMILIA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL INSUMO	TIPO DE GASTO	UNIDAD DE MEDIDA	INSUMO DIRECTO, INDIRECTO	VALOR
0041-000000000000	0041	000000000000	000000000000	000000000000	000000000000	000000000000	000000000000	000000000000	000000000000
0041-000000000001	0041	000000000001	000000000001	000000000001	000000000001	000000000001	000000000001	000000000001	000000000001
0041-000000000002	0041	000000000002	000000000002	000000000002	000000000002	000000000002	000000000002	000000000002	000000000002
0041-000000000003	0041	000000000003	000000000003	000000000003	000000000003	000000000003	000000000003	000000000003	000000000003
0041-000000000004	0041	000000000004	000000000004	000000000004	000000000004	000000000004	000000000004	000000000004	000000000004
0041-000000000005	0041	000000000005	000000000005	000000000005	000000000005	000000000005	000000000005	000000000005	000000000005
0041-000000000006	0041	000000000006	000000000006	000000000006	000000000006	000000000006	000000000006	000000000006	000000000006
0041-000000000007	0041	000000000007	000000000007	000000000007	000000000007	000000000007	000000000007	000000000007	000000000007
0041-000000000008	0041	000000000008	000000000008	000000000008	000000000008	000000000008	000000000008	000000000008	000000000008
0041-000000000009	0041	000000000009	000000000009	000000000009	000000000009	000000000009	000000000009	000000000009	000000000009
0041-000000000010	0041	000000000010	000000000010	000000000010	000000000010	000000000010	000000000010	000000000010	000000000010
0041-000000000011	0041	000000000011	000000000011	000000000011	000000000011	000000000011	000000000011	000000000011	000000000011
0041-000000000012	0041	000000000012	000000000012	000000000012	000000000012	000000000012	000000000012	000000000012	000000000012
0041-000000000013	0041	000000000013	000000000013	000000000013	000000000013	000000000013	000000000013	000000000013	000000000013
0041-000000000014	0041	000000000014	000000000014	000000000014	000000000014	000000000014	000000000014	000000000014	000000000014
0041-000000000015	0041	000000000015	000000000015	000000000015	000000000015	000000000015	000000000015	000000000015	000000000015
0041-000000000016	0041	000000000016	000000000016	000000000016	000000000016	000000000016	000000000016	000000000016	000000000016
0041-000000000017	0041	000000000017	000000000017	000000000017	000000000017	000000000017	000000000017	000000000017	000000000017
0041-000000000018	0041	000000000018	000000000018	000000000018	000000000018	000000000018	000000000018	000000000018	000000000018
0041-000000000019	0041	000000000019	000000000019	000000000019	000000000019	000000000019	000000000019	000000000019	000000000019
0041-000000000020	0041	000000000020	000000000020	000000000020	000000000020	000000000020	000000000020	000000000020	000000000020
0041-000000000021	0041	000000000021	000000000021	000000000021	000000000021	000000000021	000000000021	000000000021	000000000021
0041-000000000022	0041	000000000022	000000000022	000000000022	000000000022	000000000022	000000000022	000000000022	000000000022
0041-000000000023	0041	000000000023	000000000023	000000000023	000000000023	000000000023	000000000023	000000000023	000000000023
0041-000000000024	0041	000000000024	000000000024	000000000024	000000000024	000000000024	000000000024	000000000024	000000000024
0041-000000000025	0041	000000000025	000000000025	000000000025	000000000025	000000000025	000000000025	000000000025	000000000025
0041-000000000026	0041	000000000026	000000000026	000000000026	000000000026	000000000026	000000000026	000000000026	000000000026
0041-000000000027	0041	000000000027	000000000027	000000000027	000000000027	000000000027	000000000027	000000000027	000000000027
0041-000000000028	0041	000000000028	000000000028	000000000028	000000000028	000000000028	000000000028	000000000028	000000000028
0041-000000000029	0041	000000000029	000000000029	000000000029	000000000029	000000000029	000000000029	000000000029	000000000029
0041-000000000030	0041	000000000030	000000000030	000000000030	000000000030	000000000030	000000000030	000000000030	000000000030
0041-000000000031	0041	000000000031	000000000031	000000000031	000000000031	000000000031	000000000031	000000000031	000000000031
0041-000000000032	0041	000000000032	000000000032	000000000032	000000000032	000000000032	000000000032	000000000032	000000000032
0041-000000000033	0041	000000000033	000000000033	000000000033	000000000033	000000000033	000000000033	000000000033	000000000033
0041-000000000034	0041	000000000034	000000000034	000000000034	000000000034	000000000034	000000000034	000000000034	000000000034
0041-000000000035	0041	000000000035	000000000035	000000000035	000000000035	000000000035	000000000035	000000000035	000000000035
0041-000000000036	0041	000000000036	000000000036	000000000036	000000000036	000000000036	000000000036	000000000036	000000000036
0041-000000000037	0041	000000000037	000000000037	000000000037	000000000037	000000000037	000000000037	000000000037	000000000037
0041-000000000038	0041	000000000038	000000000038	000000000038	000000000038	000000000038	000000000038	000000000038	000000000038
0041-000000000039	0041	000000000039	000000000039	000000000039	000000000039	000000000039	000000000039	000000000039	000000000039
0041-000000000040	0041	000000000040	000000000040	000000000040	000000000040	000000000040	000000000040	000000000040	000000000040
0041-000000000041	0041	000000000041	000000000041	000000000041	000000000041	000000000041	000000000041	000000000041	000000000041
0041-000000000042	0041	000000000042	000000000042	000000000042	000000000042	000000000042	000000000042	000000000042	000000000042
0041-000000000043	0041	000000000043	000000000043	000000000043	000000000043	000000000043	000000000043	000000000043	000000000043
0041-000000000044	0041	000000000044	000000000044	000000000044	000000000044	000000000044	000000000044	000000000044	000000000044
0041-000000000045	0041	000000000045	000000000045	000000000045	000000000045	000000000045	000000000045	000000000045	000000000045
0041-000000000046	0041	000000000046	000000000046	000000000046	000000000046	000000000046	000000000046	000000000046	000000000046
0041-000000000047	0041	000000000047	000000000047	000000000047	000000000047	000000000047	000000000047	000000000047	000000000047
0041-000000000048	0041	000000000048	000000000048	000000000048	000000000048	000000000048	000000000048	000000000048	000000000048
0041-000000000049	0041	000000000049	000000000049	000000000049	000000000049	000000000049	000000000049	000000000049	000000000049
0041-000000000050	0041	000000000050	000000000050	000000000050	000000000050	000000000050	000000000050	000000000050	000000000050
0041-000000000051	0041	000000000051	000000000051	000000000051	000000000051	000000000051	000000000051	000000000051	000000000051
0041-000000000052	0041	000000000052	000000000052	000000000052	000000000052	000000000052	000000000052	000000000052	000000000052
0041-000000000053	0041	000000000053	000000000053	000000000053	000000000053	000000000053	000000000053	000000000053	000000000053
0041-000000000054	0041	000000000054	000000000054	000000000054	000000000054	000000000054	000000000054	000000000054	000000000054
0041-000000000055	0041	000000000055	000000000055	000000000055	000000000055	000000000055	000000000055	000000000055	000000000055
0041-000000000056	0041	000000000056	000000000056	000000000056	0000				

II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa

PROGRAMA PRESUPUESTAL N° C121 - MEJORIA DE LA ARTICULACION DE RECLAMOS PROBLEMAS AL FONDO

### **Conclusión:**

La GRAG del GORE Arequipa ha identificado los bienes y servicios críticos y no críticos requeridos para la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, registrando el código de los insumos a nivel de 12 dígitos y la correspondiente descripción según el Catálogo de Bienes y Servicios del MEF. **por lo tanto, cumple con el compromiso establecido para el nivel 0.**

**Criterio 1.2.3:** La GRAG cuenta con un Plan de Trabajo de la promoción de producción orgánica para la incorporación de los recursos presupuestales adicionales vinculados al cumplimiento total de los compromisos del Convenio de Apoyo Presupuestario.

**Definición operacional del Nivel 0:** La GRAG ha formulado un Plan de Trabajo 2017-2018 de la promoción de producción orgánica como sustento para la incorporación de los recursos presupuestales adicionales vinculados al cumplimiento total de los compromisos del Convenio de Apoyo Presupuestario al PP 0041 y al PP 0121.

El criterio 1.2.3 se reportó como **cumplido** en el I Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión de nivel 0, por lo que para la etapa de subsanación, la información presentada por el GORE Arequipa debe permitir verificar el mantenimiento de la definición operacional establecida, esto es, que se ha incorporado los recursos presupuestales adicionales transferidos por el MEF en el marco del Convenio de Apoyo Presupuestario en concordancia con el Plan de Trabajo 2017-2018 de la promoción de producción orgánica, el mismo que, de considerar la GRA necesario, puede ser actualizado.

Para la verificación del presente criterio, se ha considerado los siguientes documentos remitidos por el GORE Arequipa:

1. Oficio N° 123-2018-GRA-GRAG-SGPA, de fecha 9 de abril del 2018, del Subgerente de Promoción Agraria dirigido al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la GRA, mediante el cual se solicita que se realice las acciones pertinentes para la incorporación del presupuesto transferidos por el MEF en el marco del CAP a los PP 0041 y 0121, para cuyo efecto se adjunta al oficio información que contiene las metas y actividades contempladas en el Plan de Trabajo 2017-2019.
  2. Informe N° 012-2018-GRA-GRAG-SGPA de fecha 6 de abril del 2018, del Subgerente de Promoción Agraria al Gerente Regional de Agricultura, mediante el cual se informa sobre la Modificación del Plan de Trabajo del CAP en razón que el MINAGRI realizó cambios en el PP 0121.
  3. Oficio N° 106-2018-GRA-GRAG-SGPA del Subgerente de Promoción Agraria, de fecha 23 de marzo del 2018, dirigido al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la GRA,

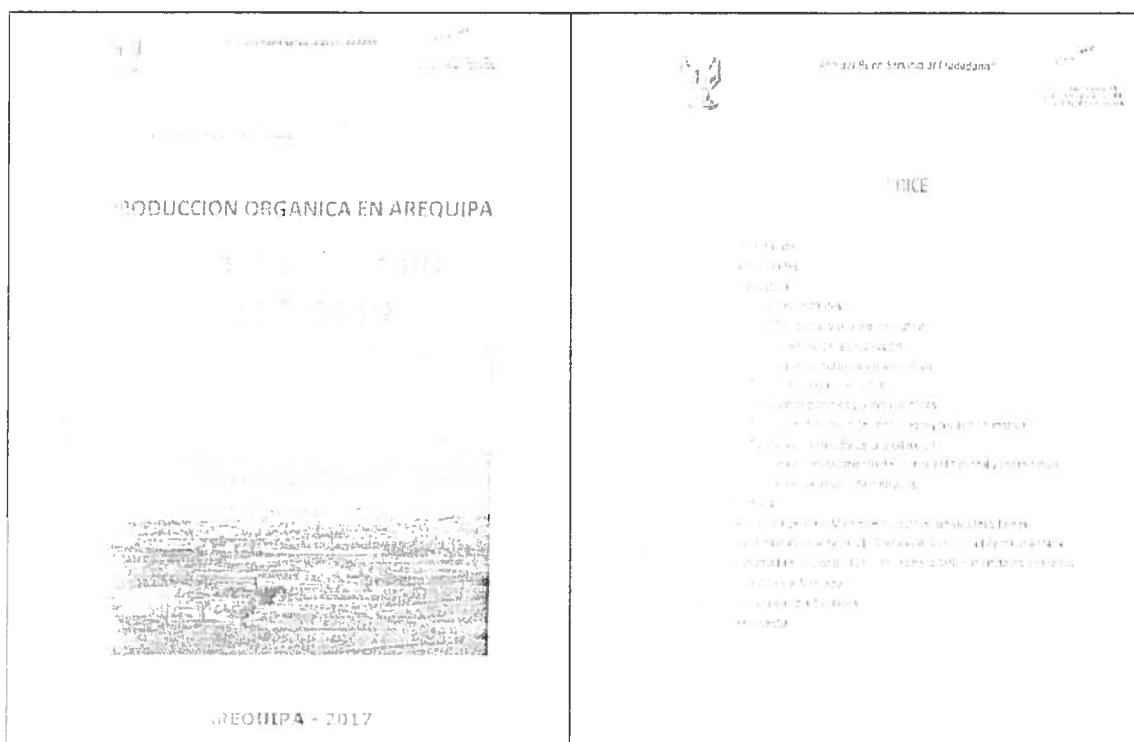
**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

mediante el cual se informa sobre la modificación de metas presupuestales por producto y actividades en el marco del CAP a los PP N° 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado" y N° 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria".

Asimismo, a fin de constatar fehacientemente el cumplimiento del criterio, el equipo evaluador ha revisado los siguientes documentos:

4. Resolución Ejecutiva Regional N° 071-2018-GRA/GR de fecha 20 de febrero de 2018 mediante la cual la Gobernadora Regional autoriza la incorporación de saldos de balance del año fiscal 2017.
5. Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2018-GRA/GR de fecha 26 de abril de 2018 mediante la cual la Gobernadora Regional modifica y rectifica el error material contenido en la RER N° 071-2018-GRA/GR.

En la revisión de los documentos presentados, se observa que la GRA ha considerado conveniente modificar el Plan de Trabajo 2017-2018 de la promoción de producción orgánica que fue formulado y presentado para el I Informe de Verificación de los Compromisos de gestión de nivel 0. Según lo informado por la GRA Arequipa, la razón de las modificaciones es por los cambios en el PP 0121 efectuados por el MINAGRI, por lo que en el Plan modificado se considera los productos y actividades del PP 0121 acorde al diseño de este para el 2018. También se observa que la modificación del Plan de Trabajo comprende la ampliación del período 2017-2018 al período 2017-2019. Si bien el título del Plan de Trabajo se refiere al período 2017-2019, la matriz comprende la programación mensual de enero de 2018 hasta setiembre de 2019, período que corresponde a la vigencia del Convenio de Apoyo Presupuestario suscrito. En la siguiente Imagen se visualiza la carátula e índice del referido Plan de Trabajo:



Respecto a la sustentación para la incorporación de los recursos presupuestales transferidos, en el primer Oficio de los medios de verificación antes detallados, se constata que el Director Regional de Agricultura, pone en conocimiento al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la GRAG sobre el Plan de Trabajo 2017-2019 y le solicita que realice las acciones pertinentes que permitan la modificación presupuestaria respecto a la incorporación del presupuesto transferidos por el MEF en el marco del CAP.

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

Asimismo, mediante las Resoluciones Ejecutivas Regionales detalladas como medios de verificación 4 y 5 del presente criterio, se constata que la incorporación realizada por el GORE Arequipa de los recursos de donación provenientes del CAP en la Unidad Ejecutora Agricultura, está en concordancia con el Plan de Trabajo 2017-2019 para la Promoción de Producción Orgánica. En la siguiente imagen se puede visualizar un extracto de la RER N° 216-2018-GRA/GR que autoriza la incorporación presupuestal a nivel de productos y actividades que corresponden a los PP 0041 y 0121.

### **Conclusión:**

La GRAG de Arequipa ha actualizado el Plan de Trabajo 2017-2019 de la promoción de producción orgánica y, en base a este, el GORE Arequipa ha procedido a incorporar los recursos presupuestales provenientes del Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121, **por lo tanto, cumple con el compromiso establecido para el nivel 0.**

## PROCESO 2: SOPORTE LOGÍSTICO PARA LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS

La GRAG del GORE Arequipa cuenta con el Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA, aplicativo del MEF.

### **Sub Proceso 2.1: Adquisición:**

La GRAG del GORE Arequipa establece los procedimientos para garantizar la provisión de bienes y servicios de manera oportuna para el cumplimiento de la programación de las actividades.

**Criterio 2.1.1:** La GRAG del GORE Arequipa cuenta con lineamientos, directivas y/o manuales (aprobados por la instancia correspondiente) que establecen la gestión articulada de los procedimientos de planificación, requisición y contratación para el abastecimiento oportuno de los insumos necesarios para el cumplimiento de la programación de los productos de los PP 0041 y 0121.

**Definición Operacional Nivel 0:** La GRAG del GORE Arequipa ha definido los instrumentos mediante los cuales se establecerá la gestión articulada de los procedimientos de planificación, requisición y contratación para el abastecimiento oportuno de los insumos necesarios para el cumplimiento de la programación de los PP 0041 y 0121.

El criterio 2.1.1 se reportó como **no cumplido** en el I Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión de nivel 0, debido a que la GRAG del GORE Arequipa no realizó la definición de los instrumentos de acuerdo a lo establecido en la Definición Operacional de nivel 0 y al Instructivo de verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión.

La identificación debe de orientarse hacia los instrumentos de gestión más operativos, como son lineamientos, directivas y/o manuales, en las que se establezcan con mayor precisión los procedimientos de planificación, requisición y contratación para el abastecimiento cuya aprobación corresponda a instancias de la GRAG.

Para la verificación del presente criterio, el GORE Arequipa ha remitido el Oficio N° 0069-2018-GRA/GRAG-OPP, de fecha 27 de marzo del 2018, por el cual el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la GRAG remite al Gerente Regional de Agricultura el informe N° 009-2018-GRA-GRAG-OPP/APP, del Área de Planes y Programas, dando cuenta que en coordinación con la Oficina de Administración se definieron los instrumentos para establecer la gestión articulada de los procedimientos de planificación, requisición y contratación para el abastecimiento oportuno de los insumos necesarios para el cumplimiento de la programación de los PP 0041 y 0121.

Producto de la revisión del Informe antes mencionado, se constata que la GRAG del GORE Arequipa ha identificado seis Directivas y un Lineamiento relacionados a los procedimientos de planificación, requisición y contratación. Para cada uno se informa sobre el estado de situación (aprobado e implementado, aprobado por implementarse, en formulación y sin formular) y se ha definido las acciones necesarias para la mejora o la formalización de los instrumentos. En la siguiente imagen, que corresponde a un extracto del Informe del Área de Planes y Programas de la GRAG, se puede visualizar lo antes descrito:

Tipo de Documento (Directiva, Manual, Lineamiento u otro)	Procedimiento (Comentarios y Cronograma para la Planificación y ejecución del POI)	Estatus Situacional	Instrumento	Comentario
Directiva N° 0069-2016-GRA/OPDI	Normas para el Uso de Vehículos Oficiales, Acondicionamiento de Combustible y Lubricantes en el Gobierno Regional de Arequipa – GRAG	Informado	Instrumentos aprobados a acuerdo a las características propias de la GRAG el uso de las precisiones vehículos y su uso para su responsabilidades en el aplicación en uso del mismo en caso de la GRAG perdida, robo, daños, incendio o deterioro entre otros.	Cada año la TGD informa a las autoridades y otras Oficinas sobre el procedimiento y plazos para la formulación del POI es presentado formalizar Lineamientos cronograma.
				Se requiere regularizar acuerdo a las características propias de la GRAG el uso de las precisiones vehículos y su uso para su responsabilidades en el aplicación en uso del mismo en caso de la GRAG perdida, robo, daños, incendio o deterioro entre otros.

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

Directiva para asignación y mejoramiento en entrega de combustible en sedes de Oficinas Agrarias de la Gerencia Regional de Agricultura Arequipa	Requisición	Instrumentos sin formular	Se viene aplicando dentro de la Oficina de Administración, pero se requiere una formalización previa consulta con Asesoría Jurídica sobre el nivel de aprobación (GRAG o GORE). Si la Directiva la aprueba la GRAG para Nivel 1 se presenta la aprobación. Si la aprueba
Directiva para la formulación de especificaciones técnicas para la contratación de adquisición de insumos y mercancías para la ejecución de los PPI	Requisición	Instrumentos aprobados a través de la Oficina Regional de Contratación que requiere la aprobación de la GRAG	La Señor Central se presentará la propuesta
Directiva N° 001-2012-GRAG/OPDI   Requisición especial de contratación de compras administrativas de bienes y servicios	Requisición	Instrumentos aprobados a través de la Oficina Regional de Contratación que requiere la aprobación de la GRAG	La Señor Central se presentará la propuesta
Directiva N° 033-2017-GRAG/OPDI   Revisión probada por resolución contratación Gerencia Regional N° 033-2017-GRAG (Gestión de actos y reparaciones, formulación de requerimientos, determinación de especificaciones técnicas y términos de referencia)	Requisición	Instrumentos aprobados a través de la Oficina Regional de Contratación que requiere la aprobación de la GRAG	La Señor Central se presentará la propuesta

### Conclusión:

La GRAG del GORE Arequipa ha definido siete instrumentos relacionados a los procedimientos de planificación, requisición y contratación que se requieren mejorar o formalizar para el abastecimiento oportuno de los insumos necesarios para el cumplimiento de la programación de los PP 0041 y 0121, por lo tanto, cumple con el compromiso establecido para el nivel 0.

**Criterio 2.1.2:** El presupuesto asignado en la GRAG Arequipa a Bienes y Servicios en los PP 0041 y 0121 en el PIM, cuenta con certificación presupuestal tanto en el SIGA como en el SIAF por toda fuente de financiamiento.

**Definición Operacional Nivel 0:** La GRAG del GORE Arequipa ha iniciado la implementación del SIGA.

II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa

El criterio 2.1.2 se ha reportado como **no cumplido** en el I Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión de nivel 0, debido a que el GORE Arequipa no remitió la correspondiente información, por lo que para el presente Informe la evaluación que se realiza es para verificar el cumplimiento de acuerdo a la Definición Operacional establecida y al Instructivo de verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión.

Para el presente criterio, en el Instructivo se indica que no es necesario que el GORE Arequipa, remita información al respecto dado que el equipo técnico de la DGPP verificará el cumplimiento directamente a través de la base de datos del SIGA. En vista de ello, se ha procedido a revisar en el SIGA principalmente el Módulo de Logística, constatándose que la GRAG ya viene registrando en este aplicativo los procedimientos de compra, como se puede observar en las siguientes imágenes:

Sistema Integrado de Gestión Administrativa																			
Módulo de Logística																			
Versión 17.04.01																			
		Fecha: 10/04/2018																	
		Hora: 10:11																	
		Equipo: 104-3																	
<b>PEDIDO DE COMPRA N° 104-3</b>																			
UNIDAD EJECUTORA: 104 - AGENCIA AEROPARQUE JUAN DIAZ																			
SIS IDENTIFICACION: 104-3																			
DIRECCION: AV. 10 DE JULIO 1000 - BUENOS AIRES - ARGENTINA																			
TELÉFONO: (011) 4342-1155																			
CORREO: 104-3@AGENCIAAEROPARQUE.GOB.AR																			
NOTA: ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO AUTOMATICAMENTE POR EL SISTEMA. NO SE PUEDE MODIFICAR.																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>UNIDAD MEDIDA</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>104-3</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>33</td> <td>UD</td> <td>17</td> <td>3</td> <td>56.10</td> </tr> </tbody> </table>				CÓDIGO	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	104-3	1	1	33	UD	17	3	56.10
CÓDIGO	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL												
104-3	1	1	33	UD	17	3	56.10												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>DETALLE DE LA COMPRA / ESPECIFICACIONES TECNICAS</th> <th>FECHA DE CADUCIDAD</th> <th>ESTADO</th> <th>VALOR MEDIANO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>104-3</td> <td>1</td> <td>10/04/2018</td> <td>ABIERTO</td> <td>56.10</td> </tr> </tbody> </table>				TIPO	DETALLE DE LA COMPRA / ESPECIFICACIONES TECNICAS	FECHA DE CADUCIDAD	ESTADO	VALOR MEDIANO	104-3	1	10/04/2018	ABIERTO	56.10						
TIPO	DETALLE DE LA COMPRA / ESPECIFICACIONES TECNICAS	FECHA DE CADUCIDAD	ESTADO	VALOR MEDIANO															
104-3	1	10/04/2018	ABIERTO	56.10															

Cabe mencionar que para que la GRAG Arequipa pueda cumplir con este compromiso de gestión, la DGPP le viene brindando asistencia técnica presencial desde febrero de 2018 a través de una profesional especialista en el SIGA, cuyo objetivo es implantar los módulos de Logística y Patrimonio y brindar asistencia técnica para su operatividad en el marco de los Programas Presupuestales.

**Conclusión:**

La GRAG del GORE Arequipa ha iniciado la implementación del SIGA, contando para ello con la asistencia técnica presencial de la DGPP, por lo tanto, cumple con el compromiso establecido para el nivel 0.

**PROCESO 3: ORGANIZACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS**

**Sub Proceso Crítico 3.1: Organización para la producción de los productos y su entrega a los beneficiarios directos.**

La GRAG del GORE Arequipa ha establecido roles, responsabilidades, procedimientos y tecnologías para garantizar la realización de las actividades y entrega de los productos de los PP 0041 y 0121.

**Criterio 3.1.1:** La GRAG del GORE Arequipa desarrolla (diseña e implementa) un programa de fortalecimiento de capacidades de su equipo técnico en áreas temáticas vinculadas a los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, con especial referencia a la producción orgánica, las Buenas Prácticas Agrícolas y los requerimientos de calidad, sanidad e inocuidad de los mercados nacional e internacional, involucrando a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

**Definición Operacional Nivel 0:** La GRAG del GORE Arequipa cuenta con un Programa de Fortalecimiento de Capacidades de su equipo técnico en áreas temáticas vinculadas a los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, con especial referencia a la producción orgánica, las Buenas Prácticas Agrícolas y los requisitos de calidad, sanidad e inocuidad de los mercados, dirigido al equipo técnico de la GRAG incluidas las Agencias y Oficinas Agrarias, así como a los profesionales y técnicos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

El criterio 3.1.1 se reportó como **cumplido** en el I Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión de Nivel 0, por lo que para la etapa de subsanación, la información presentada por la GRAG del GORE Arequipa debe permitir verificar el mantenimiento de la definición operacional establecida, esto es, que se ha iniciado la implementación del Programa de Fortalecimiento de Capacidades de su equipo técnico, el mismo que fue aprobado por el Gerente Regional de Agricultura, disponiendo su implementación mediante el Memorando N° 138-2017-GRA/GRAG-GRA, de fecha 22 de setiembre de 2017, dirigido al Subgerente de Promoción Agraria.

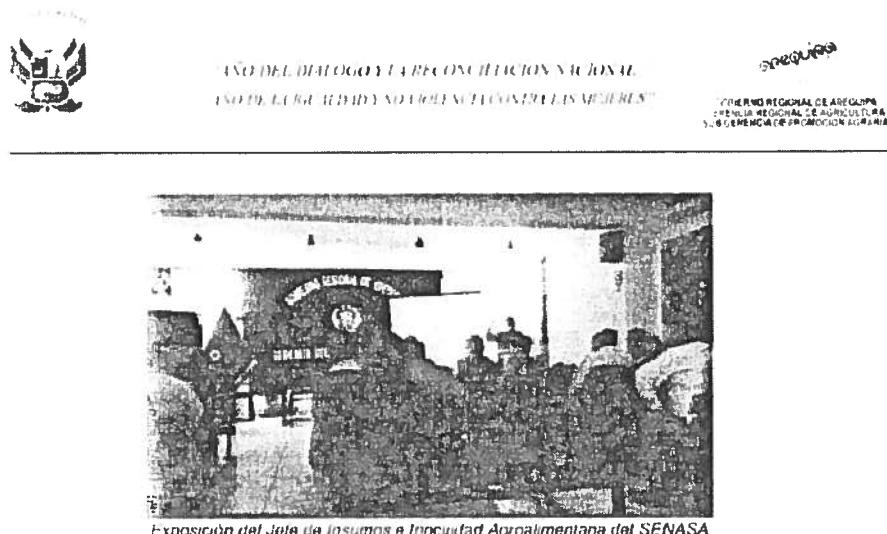
Para la verificación del presente criterio, el GORE Arequipa ha remitido los siguientes documentos:

1. Informe N° 0010-GRA/GRAG-SPGA, de fecha 5 de abril del 2018, por el cual el Subgerente de Promoción Agraria, informa al Gerente Regional de Agricultura sobre el curso de capacitación en Producción Orgánica y Modelos Asociativos.
2. Registros de asistentes en la Capacitación en Producción Orgánica y Modelos Asociativos, del equipo técnico, incluidas las Agencias Agrarias, así como profesionales y técnicos realizados el 02 de abril del 2018.

A fin de constatar que la actividad de capacitación informada por la GRAG corresponde al Programa de Fortalecimiento de Capacidades de su equipo técnico, también se ha considerado como medio de verificación el Programa que fue presentado para el I Informe de Verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión de nivel 0. Cabe precisar que fue aprobado por el Gerente Regional de Agricultura, quien dispuso su implementación mediante el Memorando N° 138-2017-GRA/GRAG-GRA, de fecha 22 de setiembre de 2017, dirigido al Subgerente de Promoción Agraria. Producto de la revisión de Programa de Fortalecimiento de Capacidades, se constata que el curso efectuado, "Producción Orgánica y Modelos Asociativos", comprende dos líneas temáticas consideradas en dicho Programa.

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

En el Informe del Subgerente de Promoción Agraria se reseña la realización del curso antes mencionado, llevado a cabo el 2 de abril de 2018. Se hace referencia a que se organizó en coordinación con SENASA-Arequipa y con la Gerencia Regional de Producción, por lo que parte de los temas fueron expuestos por representantes de éstas entidades. En la siguiente imagen extraída del citado Informe, se observa una foto del Jefe de Insumos e Inocuidad Agroalimentaria del SENASA Arequipa realizando su exposición.



Exposición del Jefe de Insumos e Inocuidad Agroalimentaria del SENASA

En la revisión del registro de los participantes, se constata la asistencia de 42 personas que corresponden al público objetivo considerado en el Programa de Fortalecimiento de Capacidades, esto es, equipo técnico de la GRAG incluidas las Oficinas Agrarias, así como de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia Regional de Producción (Produce), de la Sede Central de Gobierno Regional, del SENASA y del COREPO. En la siguiente imagen se puede observar un extracto del mencionado registro:

ASISTENTES CURSO "PRODUCCION ORGANICA Y MODELOS ASOCIATIVOS"									
NR	Nombres y Apellidos	DNI	Sexo	Institución	Cargo	Móvil	Correo	Firma	
16	Julio Richard Flores Medina 41623744 M	41623744	M	GRAG	Jefe	984761270	richardfloresmedina@gmail.com		
17	Alejandro Flores 833012	833012	M	GRAG	Asistente	931272247	alejandro.flores.833012@gmail.com		
18	Yaneth Velasquez 833012	833012	M	GRAG	Asistente	94662132	yaneth.velasquez.833012@gmail.com		
19	Edgar Vazquez 833012	833012	M	GRAG	Asistente	946281617	edgar.vazquez.833012@gmail.com		
20	Yaneth Flores 833012	833012	M	GRAG	Asistente	931272247	yaneth.flores.833012@gmail.com		
21	Yaneth Flores 833012	833012	M	GRAG	Asistente	931272247	yaneth.flores.833012@gmail.com		
22	Pedro Leonidas Arce	3146288	M	GRAG	Asistente	931272247	pedro.leonidas.arce.3146288@gmail.com		
23	Eduardo Flores Arce	3146288	M	GRAG	Asistente	931272247	eduardo.flores.arce.3146288@gmail.com		
24	Silviano Flores Arce	3146288	M	GRAG	Asistente	931272247	silviano.flores.arce.3146288@gmail.com		
25	Yaneth Velasquez 833012	833012	M	GRAG	Asistente	94649362	yaneth.velasquez.833012@gmail.com		
26	Yaneth Velasquez 833012	833012	M	GRAG	Asistente	94649362	yaneth.velasquez.833012@gmail.com		
27	Yaneth Velasquez 833012	833012	M	GRAG	Asistente	94649362	yaneth.velasquez.833012@gmail.com		
28	Loreto Leonidas Arce	3146288	M	GRAG	Asistente	931272247	loreto.leonidas.arce.3146288@gmail.com		
29	Hector Leonidas Arce	3146288	M	GRAG	Asistente	931272247	hector.leonidas.arce.3146288@gmail.com		
30	Edwin Leonidas Arce	3146288	M	GRAG	Asistente	931272247	edwin.leonidas.arce.3146288@gmail.com		

En el capítulo de Resultados del Informe sobre el curso efectuado, se resume los aspectos más relevantes, como se puede observar en la siguiente imagen extraída de dicho Informe:

LOGO DEL DIRECCIÓN Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL  
ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE ENTRE LOS SECTORES

SEGUIMIENTO  
PROGRAMA REGIONAL DE AGROPECUARIA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
DE LA GERENCIA DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

VII. RESULTADOS

- El curso de capacitación titulado "Producción orgánica y modelos asociativos" abordó los siguientes temas: Reglamento técnico para la producción orgánica, Cadenas de valor en la producción agropecuaria y Modelos organizacionales – cooperativismo.
- El curso de capacitación "Producción orgánica y modelos asociativos" contó con la participación de los siguientes expositores: M V Z. Gilbert Retamozo Guerra - Jefe de Insumos e Inocuidad Agroalimentaria del SENASA, M.V.Z. Alexander Sosa Vargas de la Gerencia Regional de Producción y el Ing. José Luis Bonilla Galindo de la Gerencia Regional de Producción
- El curso de capacitación "Producción orgánica y modelos asociativos" contó con las asistencia de 42 personas de las cuales 07 personas correspondían al género femenino y 35 al género masculino.
- El curso de capacitación "Producción orgánica y modelos asociativos" contó con las asistencia de 02 Jefes de Oficinas Agrarias de Arequipa, 09 Promotores de Oficinas Agrarias de Arequipa, 07 personas de entidades externas, 04 Promotores pertenecientes al Convenio EUROECOTRADE, 04 personas del Gobierno Regional y 16 personas de distintas áreas de la Gerencia Regional de Agricultura

#### Conclusión:

La GRAG del GORE Arequipa ha iniciado en el segundo trimestre del 2018, en coordinación con SENASA Arequipa y la Dirección Regional de Producción, la implementación del Programa de Fortalecimiento de Capacidades de su equipo técnico en áreas temáticas relacionadas a la producción orgánica y a los modelos organizacionales de los productores, **por lo tanto, cumple con el compromiso establecido para el nivel 0.**

**Criterio 3.1.2:** La GRAG del GORE Arequipa ha establecido los roles, responsabilidades y procedimientos realizando las adecuaciones organizacionales e instrumentales necesarias para llevar a cabo la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121, en concordancia con las funciones transferidas en el proceso de descentralización y con los modelos operacionales considerados en los Anexos Nº2 de dichos PP.

**Definición Operacional Nivel 0:** La GRAG del GORE Arequipa ha definido los roles, responsabilidades y procedimientos identificando las adecuaciones organizacionales e instrumentales necesarias para llevar a cabo la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121 en concordancia con las funciones transferidas en el proceso de descentralización y con el modelo operacional considerado en el Anexo N°2 de dichos PP para el año 2017.

El criterio 3.1.2 se reportó como **no cumplido** en el I Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión de Nivel 0 porque si bien la GRAG del GORE Arequipa consideró la necesidad de adecuar el TUPA y POI 2017 vigentes, así como consolidar la actual estructura organizacional, no se precisó cuáles eran las adecuaciones organizacionales e instrumentales necesarias, previa definición de los roles, responsabilidades y procedimientos para llevar a cabo la entrega de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121. Teniendo en cuenta este resultado, para el presente Informe se evalúa el cumplimiento de acuerdo a la definición operacional establecida y al Instructivo de verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión.

Para la verificación del presente criterio, el GORE Arequipa ha remitido los siguientes documentos:

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

1. Oficio Nº 0068-2018-GRA/GRAG-OPP, de fecha 27 de marzo del 2018, en el cual el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite al Gerente Regional de Agricultura el Informe Nº 010-2018-GRA-GRAG-OPP/APP, de fecha 26 de marzo del 2018, del responsable del Área de Planes y Programas, mediante el cual presenta la propuesta de la definición de roles, responsabilidades y procedimientos identificando las adecuaciones organizacionales e instrumentales necesarios para la implementación de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121.
2. Oficio Nº 371-2018-GRA-GRAG-SGPA.G de fecha 9 de abril del 2018, del Gerente Regional de Agricultura, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Planificación, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa, mediante el cual se le informa y remite la propuesta antes mencionada.

A fin de constatar la concordancia de la propuesta con los modelos operacionales considerados en el Anexo N°2 de los PP 0041 y 0121, el equipo evaluador de la DGPP también ha considerado como un medio de verificación las Tablas N° 10 (modelo operacional del producto) y N° 12 (modelo operacional de la actividad) de los Anexos N° 2 de ambos PP para el año 2017.

Producto de la revisión de la propuesta de definición de roles, responsabilidades y procedimientos, se observa que en la GRAG se ha procedido a identificar los roles para los productos priorizados de los dos Programas Presupuestales, en concordancia con los roles asignados a las DRA/GRA en los modelos Operacionales de los PP 0041 y 0121. Para los roles identificados, se ha detallado los procedimientos vinculados y se ha definido cuáles son las adecuaciones organizacionales e instrumentales que se requiere realizar para la entrega de los productos priorizados. Asimismo, se explica por qué deben de realizarse las modificaciones o formulaciones.

En el caso del PP 0041, se constata que se está considerando la necesidad de actualizar el ROF en concordancia con las funciones transferidas que están establecidas en el Artículo 51º de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En la siguiente imagen extraída del Informe N° 010-2018-GRA-GRAG-OPP/APP, se visualiza la propuesta antes reseñada:

DEFINICIÓN DE ROLES, RESPONSABILIDADES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS PRIORIZADOS DEL CONVENIO "MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA" Y DEL 0121 "MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO"				
ROLES	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	ADECUACIONES ORGANIZACIONALES	ADECUACIONES INSTRUMENTALES
<b>Definición del producto priorizado del PP 0041</b>				
• Definir la sanidad	Subgerencia de Promoción y Desarrollo de las Actividades y Plataformas dedicadas a la Seguridad Alimentaria y procesamiento de los SGPA y los elementos agropecuarios primarios	- Implementación del ROF. A modo organizativo, el gerente de la Subgerencia de Promoción y Desarrollo de las Actividades y Plataformas dedicadas a la Seguridad Alimentaria y procesamiento de los SGPA y los elementos agropecuarios primarios	- Adecuación organizacional: se establece la necesidad de modificar el organigrama de la Subgerencia de Promoción y Desarrollo de las Actividades y Plataformas dedicadas a la Seguridad Alimentaria y procesamiento de los SGPA y los elementos agropecuarios primarios	- Adecuación instrumental: se establece la necesidad de modificar el organigrama de la Subgerencia de Promoción y Desarrollo de las Actividades y Plataformas dedicadas a la Seguridad Alimentaria y procesamiento de los SGPA y los elementos agropecuarios primarios
• Establecer la relación de personas autorizadas y autorizadas dedicadas a la Seguridad Alimentaria y procesamiento de los SGPA y los elementos agropecuarios primarios en la que se incluyan las autorizaciones que los representantes de la vigilancia sanitaria estatal tienen que ser remitida al SENASA para las acciones correspondientes en vigilancia sanitaria		- Implementación del ROF. A modo organizativo, se establece la necesidad de modificar el organigrama de la Subgerencia de Promoción y Desarrollo de las Actividades y Plataformas dedicadas a la Seguridad Alimentaria y procesamiento de los SGPA y los elementos agropecuarios primarios	- Adecuación organizacional: se establece la necesidad de modificar el organigrama de la Subgerencia de Promoción y Desarrollo de las Actividades y Plataformas dedicadas a la Seguridad Alimentaria y procesamiento de los SGPA y los elementos agropecuarios primarios	- Adecuación instrumental: se establece la necesidad de modificar el organigrama de la Subgerencia de Promoción y Desarrollo de las Actividades y Plataformas dedicadas a la Seguridad Alimentaria y procesamiento de los SGPA y los elementos agropecuarios primarios
• Proporcionar a los GORE y en coordinación con el SENASA en la vigilancia en el transporte y comercio interno		- Implementación del ROF. A modo organizativo, se establece la necesidad de modificar el organigrama de la Subgerencia de Promoción y Desarrollo de las Actividades y Plataformas dedicadas a la Seguridad Alimentaria y procesamiento de los SGPA y los elementos agropecuarios primarios	- Adecuación organizacional: se establece la necesidad de modificar el organigrama de la Subgerencia de Promoción y Desarrollo de las Actividades y Plataformas dedicadas a la Seguridad Alimentaria y procesamiento de los SGPA y los elementos agropecuarios primarios	- Adecuación instrumental: se establece la necesidad de modificar el organigrama de la Subgerencia de Promoción y Desarrollo de las Actividades y Plataformas dedicadas a la Seguridad Alimentaria y procesamiento de los SGPA y los elementos agropecuarios primarios
• Mantener información actualizada sobre inocuidad agroalimentaria en los portales institucionales		- Implementación del ROF. A modo organizativo, se establece la necesidad de modificar el organigrama de la Subgerencia de Promoción y Desarrollo de las Actividades y Plataformas dedicadas a la Seguridad Alimentaria y procesamiento de los SGPA y los elementos agropecuarios primarios	- Adecuación organizacional: se establece la necesidad de modificar el organigrama de la Subgerencia de Promoción y Desarrollo de las Actividades y Plataformas dedicadas a la Seguridad Alimentaria y procesamiento de los SGPA y los elementos agropecuarios primarios	- Adecuación instrumental: se establece la necesidad de modificar el organigrama de la Subgerencia de Promoción y Desarrollo de las Actividades y Plataformas dedicadas a la Seguridad Alimentaria y procesamiento de los SGPA y los elementos agropecuarios primarios
• Desarrollar los programas de control de calidad de los sistemas de producción y control de inocuidad agroalimentaria		- Implementación del ROF. A modo organizativo, se establece la necesidad de modificar el organigrama de la Subgerencia de Promoción y Desarrollo de las Actividades y Plataformas dedicadas a la Seguridad Alimentaria y procesamiento de los SGPA y los elementos agropecuarios primarios	- Adecuación organizacional: se establece la necesidad de modificar el organigrama de la Subgerencia de Promoción y Desarrollo de las Actividades y Plataformas dedicadas a la Seguridad Alimentaria y procesamiento de los SGPA y los elementos agropecuarios primarios	- Adecuación instrumental: se establece la necesidad de modificar el organigrama de la Subgerencia de Promoción y Desarrollo de las Actividades y Plataformas dedicadas a la Seguridad Alimentaria y procesamiento de los SGPA y los elementos agropecuarios primarios

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

<b>Para los productos priorizados del PP 0121</b>	
Brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría a los productores de Promoción Agraria (SGPA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseña el plan de trabajo que elaborará el GORE Arequipa para mejorar la asistencia técnica en el Memoria de Gestión y mejoramiento de la coordinación de las diferentes Gerencias para cumplir con las demandas de los productores.</li> <li>• Requiere que roles, se consideren en la articulación de los roles de contratación y promoción de los promotores rurales y agricultores que se realizan en cada uno de los 100 distritos que son asignados a las Oficinas Agrarias prioritizadas en el PP 0121.</li> <li>• Para ejecutar el plan se requiere la asistencia técnica y extensión a los productores.</li> <li>• Brinda los recursos necesarios para que las Oficinas Agrarias a través de los promotores rurales realicen la capacitación, asistencia técnica y asesoría a los productores.</li> <li>• Durante la intervención se formará la intervención en el Plan de Asistencia Técnica.</li> </ul>
Dirección de Desarrollo Rural, Oficinas Agrarias de La Unión, Endesuvos, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (SAPAL) y Aduana	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecuta el plan de asistencia técnica y extensión a los productores.</li> <li>• Coordinación con la Sub Gerencia de Promoción Agraria.</li> <li>• Recibe los informes de los promotores para evaluar la Sub Gerencia de Promoción Agraria y seguir la conformidad.</li> <li>• Supervisa las actividades de los promotores en campo y evalúa la conformidad de su servicio.</li> </ul>
Monitorear el trabajo de los Sub Gerencias de Promoción Agraria (SGPA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisa las actividades de los promotores en campo y evalúa la conformidad de su servicio.</li> </ul>
Fortificar la problemática del Fondo de Cambio Climático, Plagas, desabastecimiento Agrícola de La Unión, aguacates, productividad y efectos La Unión, el cambio climático, entre otros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A través de los promotores elaborar un informe de la problemática de los productores (Plagas, desabastecimiento de aguacates, productividad y efectos del cambio climático, entre otros) y brinda la asistencia técnica correspondiente.</li> </ul>

### Conclusión:

La GRAG del GORE Arequipa ha identificado siete roles que se asignan a las Direcciones/Gerencias Regional de Agricultura en los modelos operacionales de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121. Para cada uno de los roles, se ha definido las áreas funcionales responsables, los procedimientos que se deben realizar para entregar los productos a los usuarios de los servicios y las adecuaciones que son necesarias implementar para tal efecto, **por lo tanto, cumple con el compromiso establecido para el nivel 0.**

### Sub Proceso Crítico 3.2: Articulación, coordinación, colaboración

La GRAG del GORE Arequipa establece procedimientos/mecanismos precisos de concertación con los productores agrarios y de articulación con otras dependencias del GORE Arequipa y otras entidades

**Criterio 3.2.1:** La GRAG del GORE Arequipa ha fortalecido la gestión del Consejo Regional de Producción Orgánica – COREPO Arequipa.

**Definición Operacional Nivel 0:** La GRAG del GORE Arequipa cuenta con un Plan de Acción del año 2017 para el fortalecimiento del Consejo Regional de Producción Orgánica – COREPO de Arequipa, formulado de manera coordinada con los integrantes de este espacio de concertación.

El criterio 3.2.1 se reportó como **cumplido** en el I Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión de Nivel 0, por lo que para la etapa de subsanación, la información presentada por el GORE Arequipa debe permitir verificar el mantenimiento de la definición operacional establecida, esto es, que la GRAG del GORE Arequipa ha iniciado la implementación del Plan de Acción para el Fortalecimiento del COREPO de Arequipa y que, de considerarlo necesario la GRAG, se ha actualizado dicho Plan para el 2018, teniendo en consideración que las actividades de fortalecimiento de las capacidades de la COREPO correspondan a su competencia como instancia asesora y consultiva en materia de producción orgánica, según lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 29196 Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica.

Para la verificación del presente criterio, se ha revisado los siguientes documentos remitidos por el GORE Arequipa:

1. Informe Nº 011-2018-GRA-GRAG-SGPA de fecha 6 de abril del 2018, por el cual el Subgerente de Promoción Agraria informa al Gerente Regional de Agricultura Arequipa sobre las actividades realizadas para el Fortalecimiento del COREPO.
2. Oficio Nº 115-2018-GRA-GRAG-SGPA, de fecha 3 de abril del 2018, por el cual el Subgerente de Promoción Agraria remite a la presidenta del COREPO información de los Operadores Orgánicos Grupales y la Evaluación de los Sistemas Internos de Control-SIC.
3. Registro de participantes al curso "Producción Orgánica y Modelos Asociativos" realizada el 2 de abril del 2018.
4. Memorando Nº 139-2017-GRA/GRAG-GRA, de fecha 22 de setiembre del 2017, por el cual el Gerente Regional de Agricultura, aprueba el Plan de Acción para el Fortalecimiento del COREPO.

Cabe precisar que el último documento antes detallado, fue presentado para el I Informe de Verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión de nivel 0, en base al cual se dio por cumplido el criterio. Al ser presentado nuevamente para el II Informe, la GRAG está ratificando la vigencia del Plan de Acción para el Fortalecimiento del COREPO aprobado en setiembre de 2017.

Dicho Plan se ha programado para el período agosto 2017-agosto 2019 y comprende las siguientes actividades:

1. Plan estratégico de desarrollo del COREPO
2. Fortalecimiento de la capacidad de gestión del COREPO
3. Entrega del Padrón de Productores Orgánicos de la Región Arequipa
4. Articulación de Programas de Incentivos y Fuentes de Financiamiento
5. Apoyo a las actividades programadas por el COREPO

De la revisión y alcance de estas actividades, se observa que son concordantes con la competencia del COREPO como instancia asesora y consultiva en materia de producción orgánica, según lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 29196 Ley de Promoción de la Producción Orgánica o Ecológica.

Mediante la revisión de los medios de verificación 1, 2 y 3 antes descritos, se constata el inicio de la ejecución del Plan de Acción para el fortalecimiento del COREPO, específicamente mediante el envío de la información de los Operadores Orgánicos Grupales y la Evaluación de los Sistemas

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

Internos de Control-SIC al COREPO, así como la participación de un miembro del COREPO en el curso "Producción Orgánica y Modelos Asociativos", lo que se evidencia en las siguientes imágenes de los medios de verificación revisados:

Arequipa,

**INFORME N° 0121-BGRA-GRAIG-COPA.**

Dear

**JUAN FRANCISCO ALMEYDA CUPE**  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Agricultura Arequipa

Asunto:

**ASUNTO : Actividades para el Fortalecimiento del COREPO**

Tengo el agrado dirigirme a Udt. para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle que en el marco del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado" suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público y el Gobierno Regional de Arequipa, se ha iniciado las actividades para el fortalecimiento de la Gestión del COREPO contempladas en el Plan de Acción aprobado por el MEF siendo las acciones realizadas las siguientes:

- ✓ Evaluación del SISTEMA INTERNO DE CONTROL (SIC) de las Organizaciones de Productores Orgánicos de la Región Arequipa, ejecutada por el SENASA.
- ✓ Participación de miembros del COREPO en el curso de "Fortalecimiento de Capacidades del equipo técnico".

**ASISTENTES CURSO**

**"PRODUCCION ORGANICA Y MODELOS ASOCIATIVOS"**

FECHA: 02 DE ABRIL, 2018  
LUGAR: LOCAL INSTITUCIONAL COREPO

Nº	Nombres y Apellidos	Celular	Sexo	Asistencia	Estado	Edad	Lugar	Velocidad	Compa	Firma
1	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
2	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
3	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
4	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
5	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
6	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
7	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
8	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
9	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
10	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
11	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
12	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
13	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
14	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
15	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
16	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
17	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
18	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
19	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
20	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
21	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
22	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
23	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
24	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
25	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
26	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
27	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
28	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
29	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
30	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
31	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
32	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
33	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
34	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
35	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
36	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
37	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
38	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
39	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
40	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
41	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
42	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
43	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
44	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
45	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
46	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
47	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
48	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
49	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
50	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
51	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
52	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
53	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
54	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
55	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
56	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
57	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
58	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
59	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
60	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
61	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
62	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
63	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
64	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
65	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
66	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
67	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
68	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
69	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
70	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
71	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
72	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
73	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
74	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
75	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
76	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
77	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
78	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
79	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
80	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
81	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
82	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
83	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
84	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
85	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
86	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
87	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
88	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
89	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
90	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
91	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
92	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
93	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
94	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
95	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
96	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
97	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
98	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
99	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
100	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
101	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
102	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
103	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
104	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M	Asistido	REGULAR	30	AREQUIPA	REGULAR	REGULAR	
105	RODRIGO VILLALBA, JESÚS	98461815	M							

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

Arequipa,

OFICIO N° 012-GRA-GRAG-SGPA

Mtza. Ing.<sup>2</sup>  
**KARINA MUÑOZ MONTOYA**  
Presidenta de COREPO

PRESENTE:-

**AVUNTO: Revisión de información de Operadores Orgánicos Grupales y Evaluación del SIC.**

Tengo a bien dirigirme a Ud. para saludarla y a la vez hacerle de su conocimiento que como parte del fortalecimiento del COREPO, considerado en los compromisos asumidos por la GRAG en el marco del convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA" y 0121 "MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO" firmado entre el Gobierno Regional de Arequipa y el Ministerio de Economía y Finanzas, se le adjunta al presente la **información de Operadores Orgánicos grupales registrados en el año 2017, así como las conclusiones y recomendaciones de la evaluación del Sistema Interno de Control (SIC) de los Operadores Orgánicos Grupales de la Región Arequipa**, cuya Fuente es el SENASA, y que servirá como herramienta para las acciones futuras que desarrolle el COREPO.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mis sentimientos de mi mayor estima personal.

Atentamente,

2018-06

**Conclusión:**

La GRAG del GORE Arequipa ha iniciado la implementación del Plan de Acción para el fortalecimiento del Consejo Regional de Producción Orgánica – COREPO de Arequipa, **por lo tanto, cumple con el compromiso establecido para el nivel 0.**

**PROCESO 4: SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**Sub Proceso Crítico 4.2: Análisis de datos.**

La GRAG del GORE Arequipa genera y analiza periódicamente indicadores claves de acuerdo a un modelo analítico adoptado.

**Criterio 4.2.2:** La GRAG del GORE Arequipa cuenta con una base de datos de los operadores orgánicos grupales de las provincias priorizadas, que registra la implementación de sistemas de gestión de la calidad, especialmente el referido a la producción orgánica.

**Definición Operacional Nivel 0:** La GRAG del GORE Arequipa cuenta con la evaluación basal de la implementación de sistemas de gestión de calidad en las organizaciones de productores orgánicos de las provincias priorizadas, especialmente el sistema de producción orgánica.

## **II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

El criterio 4.2.2 se reportó como **no cumplido** en el I Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión de nivel 0, debido a que el GORE Arequipa no remitió los correspondientes medios de verificación, por lo que la evaluación que se realiza es para verificar su cumplimiento de acuerdo a la definición operacional establecida y al Instructivo de verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión.

En pertinente informar previamente que SENASA, en el marco del Convenio con el MEF para el Apoyo Presupuestario al PP 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria", realizó entre los meses de noviembre de 2017 hasta enero de 2018, a través de un servicio de consultoría, la evaluación y sistematización de la información de los Sistemas Internos de Control (SIC) de los operadores orgánicos grupales en las regiones de Arequipa, Cusco, Piura y Puno. Teniendo esto en cuenta, el equipo técnico de la DGPP coordinó con la Sub Dirección de Producción Orgánica de SENASA y las Direcciones o Gerencia Regional de Agricultura de los 4 departamentos, para que la evaluación basal de la implementación de sistemas de gestión de calidad en las organizaciones de productores orgánicos se obtenga del estudio de SENASA, lo que implicaba que las DRA/GRA sistematicen la información referida solo a las organizaciones de productores, por ser la población objetivo de sus intervenciones, en tanto la evaluación de SENASA comprende todos los operadores orgánicos grupales (organizaciones de productores, empresas y Organizaciones no Gubernamentales - ONG que operan con dos o más productores orgánicos individuales). Este procedimiento permite que cada DRA/GRA cuente con una evaluación de buen nivel técnico y que sea homogénea para los cuatro departamentos.

Previa revisión del diagnóstico elaborado por el consultor para cada departamento, el Director de la Subdirección de Producción Orgánica de SENASA los remitió a las GRA/DRA en la segunda quincena de marzo, como se puede constatar para el caso de la GRAG Arequipa en el correo electrónico del 22 de marzo cuya imagen se presenta a continuación:

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

En razón a lo antes informado, el diagnóstico remitido por SENASA a la GRAG comprende 4 operadores orgánicos grupales del departamento de Arequipa. El estudio tiene el siguiente contenido:

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. ANTECEDENTES.....	2
3. OBJETIVOS.....	3
3.1. Objetivo General.....	3
3.2. Objetivo Específicos.....	3
4. ALCANCE DEL SERVICIO REALIZADO .....	3
5. ACTIVIDADES DESARROLLADAS.....	4
5.1. Resultados de la Coordinación con los funcionarios responsables de la Producción Orgánica de las direcciones ejecutivas del SENASA en las Regiones definidas en el servicio, respecto a la ejecución de las vistas de evaluaciones.....	4
5.2. Resultados de la Evaluación y Sistematización de la información de los sistemas internos de control (SIC) de los operadores grupales orgánicos en la región de Arequipa.....	5
I. DATOS GENERALES DE LOS OPERADORES .....	5
II. ORGANIZACIÓN DEL SIC .....	9
III. OPERACIÓN Y CONTROL .....	13
IV. ACCESO A INTERNET Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.....	23
V. COMPETENCIAS DE LOS MIEMBROS DEL SIC .....	33
VI. ACTIVIDADES PARA LA COMERCIALIZACIÓN .....	49
5.3. Resultados de la Validación de la información, de productores que forman parte de los operadores orgánicos grupales, en el Sistema Integrado de Control de la Producción Orgánica (SICPO) correspondiente a la región de Arequipa.....	52
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	53
6.1. Conclusiones .....	53
6.2. Recomendaciones .....	54

Una vez recibido el diagnóstico de SENASA por parte de la GRAG, el equipo técnico de la DGPP les indicó que para el II Informe de Verificación se remita la sistematización referida solo a las organizaciones de productores orgánicos del departamento de Arequipa. En razón a ello, el Subgerente de Promoción Agraria formuló Informe N° 0009-2018- GRA/GRAG-SGPA, en el cual, informa al Gerente Regional de Agricultura Arequipa, sobre la evaluación basal de los sistemas de Gestión de Calidad en las organizaciones de productores orgánicos de la Región de Arequipa.

Mientras que el diagnóstico efectuado por SENASA comprende a 4 operadores orgánicos grupales, el Informe de la GRAG corresponde a 3 de dichos operadores que son organizaciones de productores (Asociaciones y Cooperativas). La información está organizada en las siguientes tablas:

1. Datos generales.
2. Organización de los Sistemas Internos de Control.
3. Operación y control de los operadores orgánicos
4. Resumen de la evaluación y control de los SIC.
5. Acceso a Internet y tecnologías
6. Competencias de los miembros del SIC
7. Competencias del Inspector del SIC.
8. Actividades de comercialización.

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

En la siguiente imagen se presenta la tabla correspondiente a los datos generales de las tres organizaciones diagnosticadas, las mismas que están localizadas en tres de las cuatro provincias priorizadas.

CÓDIGO	OPERADOR	UBICACIÓN			RUC/N	SUPERFICIE ORGÁNICA (Ha)	PRODUCTOR ESPECIAL	MEMBRO SODES	ESTATUS			M. ASESORAMIENTO	Ámbito de control	Alcance de control	Objetivo de control	Relación con SIC	Tiempo estimado (meses)	Inspección	
		PROVINCIA	DISTRITO	COMUNA					11	12	13								
1	Recubras de Marañón, Región Moquegua Arequipa, Provincias Sacarayac y Arequipa	Arequipa	Arequipa	Arequipa		512	105	5	5	13	837	E1202	6	Arequipa	4	100	Senasa Arequipa	3	Prácticas SIC
2	Cooperativa de productores y procesuarios orgánicos Cátunsa	Arequipa	La Unión	Cátunsa	011030310701	713	12	2			7031	2	Cátunsa	S.E.F	100	Región Junín Cátunsa	2	Caros Mejoramiento Marañón	
3	Cooperativa Agraria En Orgánica Consuelo	Arequipa	Concepción	Chiquinquirá		553	128	3	27	663	3		5	Avabos	Mujeres	1			

### Conclusión:

La GRAG del GORE Arequipa, en base a la evaluación de los Sistemas Internos de Control (SIC) de los operadores orgánicos grupales del departamento de Arequipa elaborado por SENASA, ha sistematizado la información correspondiente a las organizaciones de productores orgánicos, las que coincidentemente están localizadas en tres de las cuatro provincias priorizadas, **por lo tanto, cumple con el compromiso establecido para el nivel 0.**

### Sub Proceso Crítico 4.3: Uso, Diseminación y Transparencia de la información:

La GRAG del GORE Arequipa genera y publica periódicamente información relacionada al Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121 y a la gestión de dichos PP.

**Criterio 4.3.1:** GRAG del GORE Arequipa publica en el portal web del Gobierno Regional y de la GRAG el Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121 suscrito, los correspondientes Informes de Verificación del MEF y reportes amigables para la diseminación de la información al público en general.

**Definición Operacional Nivel 0:** La GRAG del GORE Arequipa publica en el portal web del Gobierno Regional y de la GRAG el Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121 suscrito.

El criterio 4.3.1 se reportó como **cumplido** en el I Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión de Nivel 0, por lo que para la etapa de subsanación, se debe verificar el mantenimiento de la definición operacional establecida, esto es, que el GORE Arequipa continúa publicando el Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121 suscrito y ha incluido la difusión del I Informe de Verificación de Nivel 0, así como información sobre las actividades realizadas por la GRA para promover la producción orgánica.

Para tal efecto, conforme se establece en el Instructivo de verificación de la subsanación del cumplimiento de los compromisos de gestión de nivel 0, el equipo técnico de la DGPP a cargo de la verificación ha ingresado a los portales web institucionales para constatar la publicación de los documentos mencionados en el párrafo anterior. Tales portales son los siguientes:

- Portal web del GORE Arequipa: [www.regionarequipa.gob.pe](http://www.regionarequipa.gob.pe)
- Portal web de la DRA Arequipa: [www.agroarequipa.gob.pe](http://www.agroarequipa.gob.pe)

En el portal del Gobierno Regional de Arequipa, se constata que en la parte inferior de la página principal (*home page*) se ha instalado una ventana que contiene la información referida al Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121. Tal ventana se denomina "Convenio de Apoyo

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

Presupuestal MEF – GRA/GRAG EuroEcoTrade" como se puede apreciar en la siguiente imagen que corresponde a la página principal del portal web del GORE Arequipa:

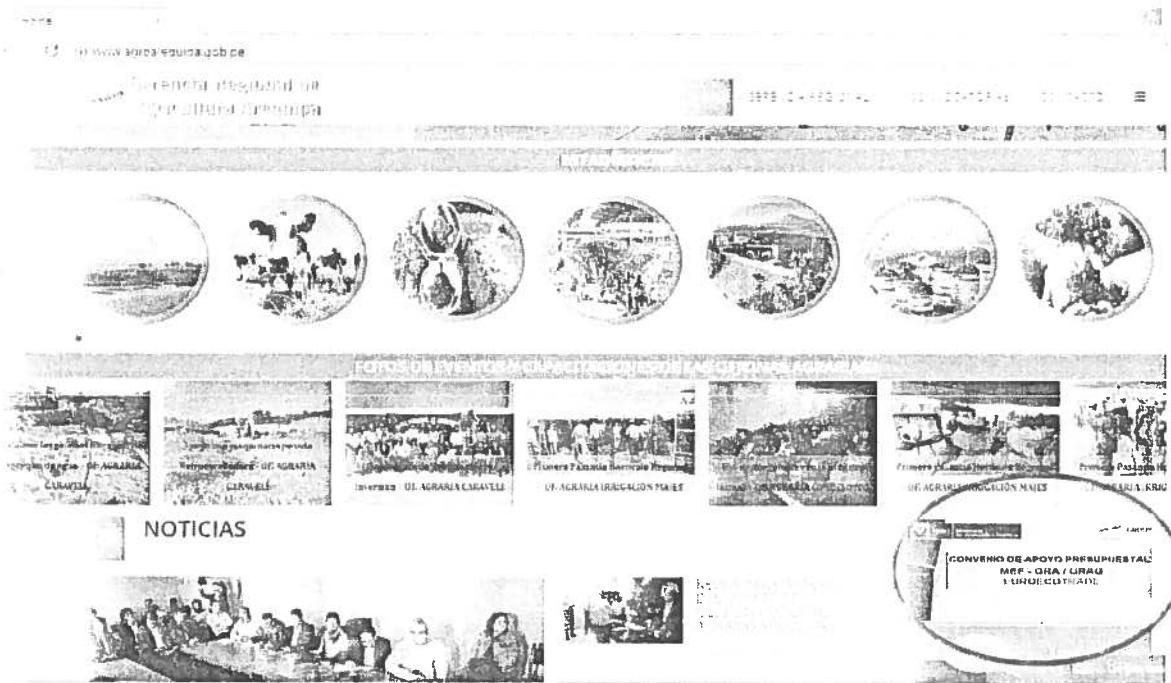


A través de la ventana del Convenio de Apoyo Presupuestario se accede, a la información sobre el CAP difundida a través del portal web de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa. El correspondiente link es:

<http://www.agroarequipa.gob.pe/index.php/convenios>

El acceso a la misma información en el portal de la GRAG, también se realiza a través de una ventana similar localizada en la página principal, como se puede observar en la siguiente imagen:

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**



Se constata que se difunde información del CAP (el Convenio suscrito y sus anexos y el I Informe de Verificación), de las reuniones de trabajo y de las diferentes actividades de promoción de la producción orgánica realizadas por la Gerencia Regional de Agricultura. Asimismo, en la sección "Boletines de Información", se publica un primer boletín denominado "Importancia de la Producción Orgánica para fortalecer la Seguridad Alimentaria". En las siguientes imágenes se puede visualizar algunos de los mencionados contenidos.



**Convenio de Apoyo Presupuestario MEF-GORE Arequipa a los Programas Presupuestales 0041 y 0121**

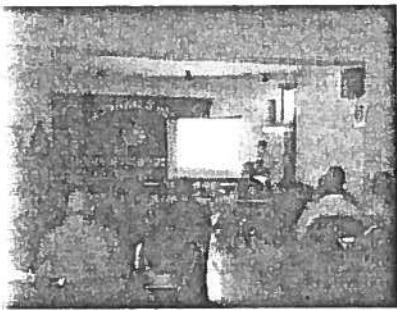
CONVENIO DE APOYO PRESUPUESTARIO MEF-GORE AREQUIPA  
0041 "MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA" Y 0121  
"MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO"

II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa

$$e^{-\frac{1}{2}(\alpha^2 + \beta^2)} = e^{-\frac{1}{2}((\alpha - \beta)^2 + (\alpha + \beta)^2)} = e^{-\frac{1}{2}((\alpha - \beta)^2) + e^{-\frac{1}{2}((\alpha + \beta)^2)}$$

Table 1. Summary of the results of the simulation study.

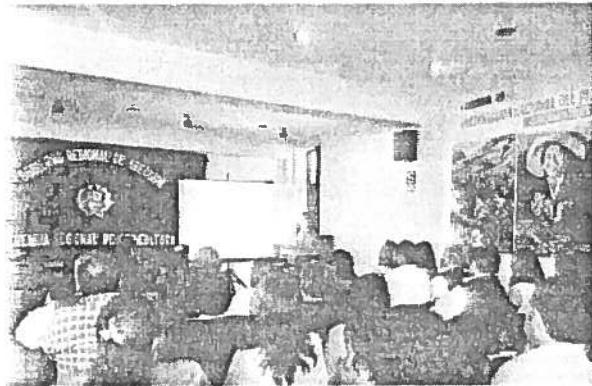
CAPACITACION SOBRE PRODUCCION ORGANICA Y MODELOS ASOCIATIVOS



and the following year

1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000

TRABAJADORES DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA, DURANTE TALLER DE CAPACITACION



### **Conclusión:**

Tanto en el portal web del GORE Arequipa como en el de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa, se publican documentos del Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 y 0121 y se informa sobre las actividades de promoción de la producción orgánica ejecutadas por la Dirección Regional de Agricultura, **por lo tanto, se cumple con el compromiso establecido para el nivel 0.**

## V. CONCLUSIONES

1. Como resultado del II Informe de Verificación de nivel 0, de los 10 criterios evaluados, el Gobierno Regional de Arequipa ha cumplido con todos los compromisos de gestión establecidos en el Convenio de Apoyo Presupuestario a los PP 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado". El resultado para cada uno de los procesos es el siguiente:
  - En el Proceso 1: Programación Operativa, se han cumplido los tres (3) criterios.
  - En el Proceso 2: Soporte Logístico para la adquisición y distribución de los insumos, se han cumplido los dos (2) criterios.
  - En el Proceso 3: Organización para la producción y entrega de productos, se han cumplido los tres (03) criterios.
  - En el Proceso 4: Supervisión, seguimiento y evaluación, se han cumplido los dos (2) criterios.
2. De acuerdo a lo establecido en el Convenio de Apoyo Presupuestario MEF – GORE Arequipa, a la normatividad vigente y a los resultados del presente Informe de Verificación del cumplimiento de compromisos de gestión de nivel 0, se transferirá a la Unidad Ejecutora 100-761 Región Arequipa – Agricultura del Gobierno Regional de Arequipa el monto de S/ 200 000.00 (doscientos mil y 00/100 soles) que corresponde al 40 % restante del tramo fijo (S/ 500 000), porque se ha cumplido con subsanar el total de observaciones y con el mantenimiento de los criterios cumplidos en el I Informe de Verificación de nivel 0.

## VI. RECOMENDACIONES

A fin de mejorar la gestión de los Programas Presupuestales 0041 y 0121, y el cumplimiento de los compromisos de gestión establecidos en el Convenio de Apoyo Presupuestario, se recomienda al Gobierno Regional de Arequipa, y en especial a la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa, lo siguiente:

1. Coordinar con la DGPP la asistencia técnica, a fin que se implementen en su totalidad los compromisos de gestión definidos para el nivel 1 del Convenio de Apoyo Presupuestario.
2. Coordinar con el MINAGRI y con SENASA, como entes rectores de los PP "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado" y "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" respectivamente, a fin de recibir asesoría para la implementación de los modelos operacionales de los productos y actividades priorizadas en el CAP.
3. Socializar en el equipo técnico de la GRAG el resultado de la segunda verificación de los Compromisos de Gestión de nivel 0 del CAP.
4. Publicar en los portales web del Gobierno Regional de Arequipa y de la GRAG el presente II Informe de Verificación, acorde a lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio de Apoyo Presupuestario suscrito, así como difundir las actividades de promoción de la producción orgánica que la GRAG está realizando.
5. Para la preparación y presentación al MEF de la información correspondiente a los compromisos de gestión de nivel 1, tener en cuenta las pautas establecidas en la Directiva Nº 002-2014-EF/50.01, en el Anexo II del Convenio de Apoyo Presupuestario (Disposiciones administrativas del Convenio) y en el Instructivo de verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión remitido por el MEF.



SONIA ARCE SERPA  
Dirección de Presupuesto Temático

**ANEXO N° 1**

**INFORMACIÓN REMITIDA POR EL GORE AREQUIPA A LA DGPP Y OTRAS FUENTES CONSIDERADAS  
PARA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS  
COMPROMISOS DE GESTIÓN DE NIVEL 0**

- a) **Información remitida en medio impreso y digital (un CD) por el GORE Arequipa al MEF para la verificación del cumplimiento de los Compromisos de Gestión del Nivel 0:**

**Criterio 1.1.1**

Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura N° 231 – 2017 –GRA/GRAG-OAJ, suscrita por el Gerente Regional de Agricultura, de fecha 27 de noviembre del 2017, mediante la cual se modifica la redacción del Artículo 1º de la Resolución de la Gerencia Regional de Agricultura de Arequipa N° 190-2017-GRA/GRAG-OAJ.

**Criterio 1.2.2**

1. Oficio N° 124-2018-GRA-GRAG-SGPA, de fecha 06 de abril del 2018, remitido por el Subgerente de Promoción Agraria al Gerente Regional de Agricultura, mediante el cual se informa del listado de bienes y servicios críticos de los Programas Presupuestales 121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado" y 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria".
2. Listado de Bienes y Servicios conforme al Catálogo de Bienes y Servicios del MEF a nivel de cantidades y presupuesto requerido.

**Criterio 1.2.3**

1. Oficio N° 123-2018-GRA-GRAG-SGPA, de fecha 9 de abril del 2018, del Subgerente de Promoción Agraria dirigido al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la GRA, mediante el cual se solicita que se realice las acciones pertinentes para la incorporación del presupuesto transferidos por el MEF en el marco del CAP a los PP 0041 y 0121, para cuyo efecto se adjunta al oficio información que contiene las metas y actividades contempladas en el Plan de Trabajo 2017-2019.
2. Informe N° 012-2018-GRA-GRAG-SGPA de fecha 6 de abril del 2018, del Subgerente de Promoción Agraria al Gerente Regional de Agricultura, mediante el cual se informa sobre la Modificación del Plan de Trabajo del CAP en razón que el MINAGRI realizó cambios en el PP 0121.
3. Oficio N° 106-2018-GRA-GRAG-SGPA del Subgerente de Promoción Agraria, de fecha 23 de marzo del 2018, dirigido al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la GRAG, mediante el cual se informa sobre la modificación de metas presupuestales por producto y actividades en el marco del CAP a los PP N° 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado" y N° 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria".
4. Oficio N° 1045-2017-GRA-GRAG-SGPA.G, de fecha 25 de setiembre del 2017, mediante el cual el Gerente Regional de Agricultura informa al Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento Presupuestario y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa, sobre el Plan de Trabajo 2017-2018 de la promoción de la Producción Orgánica.

**Criterio 2.1.1**

Oficio N° 0069-2018-GRA/GRAG-OPP, de fecha 27 de marzo del 2018, por el cual el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la GRA remite al Gerente Regional de Agricultura el informe N° 009-2018-GRA-GRAG-OPP/APP, del Área de Planes y Programas, dando cuenta que en coordinación con la Oficina de Administración se definieron los instrumentos para establecer la gestión articulada de los procedimientos de planificación, requisición y contratación para el abastecimiento oportuno de los insumos necesarios para el cumplimiento de la programación de los PP 0041 y 0121.

**Criterio 3.1.1**

1. Informe N° 0010-GRA/GRAG-SPGA, de fecha 5 de abril del 2018, por el cual el Subgerente de Promoción Agraria, informa al Gerente Regional de Agricultura sobre el curso de capacitación en Producción Orgánica y Modelos Asociativos.
2. Registros de asistentes en la Capacitación en Producción Orgánica y Modelos Asociativos, del equipo técnico, incluidas las Agencias Agrarias, así como profesionales y técnicos realizados el 02 de abril del 2018.

**Criterio 3.1.2**

1. Oficio Nº 0068-2018-GRA/GRAG-OPP, de fecha 27 de marzo del 2018, en el cual el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite al Gerente Regional de Agricultura el Informe Nº 010-2018-GRA-GRAG-OPP/APP, de fecha 26 de marzo del 2018, del responsable del Área de Planes y Programas, mediante el cual presenta la propuesta de la definición de roles, responsabilidades y procedimientos identificando las adecuaciones organizacionales e Instrumentales necesarios para la Implementación de los productos priorizados de los PP 0041 y 0121.
2. Oficio Nº 371-2018-GRA-GRAG-SGPA.G de fecha 9 de abril del 2018, del Gerente Regional de Agricultura, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Planificación, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa, mediante el cual se le informa y remite la propuesta antes mencionada.
3. Informe Nº 0010-2018-GRA-GRAG-OPP/APP, de fecha 26 de marzo del 2018, mediante el cual el Bach. Arq. Julio Fernando Cáceres Belzu presenta la Propuesta de definición de Roles, Responsabilidades, Procedimiento e Identificación de Adecuaciones Organizacionales e Instrumentales necesarias para la Implementación de los Productos priorizados en los Programas Presupuestales Nº 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado" y Nº 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" – EURO ECO TRADE.

**Criterio 3.2.1**

1. Informe Nº 011-2018-GRA-GRAG-SGPA de fecha 6 de abril del 2018, por el cual el Subgerente de Promoción Agraria informa al Gerente Regional de Agricultura Arequipa sobre las actividades realizadas para el Fortalecimiento del COREPO.
2. Oficio Nº 115-2018-GRA-GRAG-SGPA, de fecha 3 de abril del 2018, por el cual el Subgerente de Promoción Agraria remite a la presidenta del COREPO información de los Operadores Orgánicos Grupales y la Evaluación de los Sistemas Internos de Control-SIC.
3. Registro de participantes al curso "Producción Orgánica y Modelos Asociativos" realizada el 2 de abril del 2018.
4. Memorando Nº 139-2017-GRA/GRAG-GRA, de fecha 22 de setiembre del 2017, por el cual el Gerente Regional de Agricultura, aprueba el Plan de Acción para el Fortalecimiento del COREPO.
5. Resolución de la Gerencia regional de Agricultura Nº180-2016-GRA/GRAG-OAJ, firmado el dia 16 de diciembre del 2016, en el cual se indica los miembros del Consejo Regional de Productos Orgánicos-COREPO Arequipa Periodo 2017-2018.
6. Oficio Nº 1015 -2017-GRA-GRAG-SGPA.G, de fecha 19 de setiembre del 2017, del Gerente Regional de Agricultura al Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Arequipa, sobre el cumplimiento de los compromisos de nivel 0, entre los cuales se menciona el Fortalecimiento de Gestión del COREPO.

**Criterio 4.2.2**

1. Informe Nº 0009-2018- GRA/GRAG-SGPA, de fecha 05 de abril del 2018, por el cual el Subgerente de Promoción Agraria informa al Gerente Regional de Agricultura de Arequipa sobre la evaluación basal de los sistemas de Gestión de Calidad en las organizaciones de productores orgánicos de la Región de Arequipa.
2. Metodología a emplearse para la evaluación basal de los sistemas de gestión de calidad en las organizaciones de productores orgánicos.

**b) Carpetas y archivos remitidos por el GORE Arequipa en CD**

- Criterio 1.1.1
- Criterio 1.2.2
- Criterio 1.2.3
- Criterio 2.1.1
- Criterio 2.1.2
- Criterio 3.1.1
- Criterio 3.1.2
- Criterio 3.2.1
- Criterio 4.2.2
- Criterio 4.3.1

**II Informe de Verificación del Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales 0041 "Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria" y 0121 "Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado", Nivel 0 – GORE Arequipa**

**Criterio 1.1.1**

- RESOLUCION DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA N 231-2017-GRA-GRAG-OAJ

**Criterio 1.2.2**

- OFICIO N 124-2018-GRA-GRAG-SGPA

**Criterio 1.2.3**

- INFORME N 012-2018- GRA-GRAG-SGPA
- OFICIO N 106 -2018-GRA-GRAG-SGPA
- OFICIO N 123-2018 - GRA-GRAG-SGPA
- OFICIO N 1045-2017-GRA-GRAG-SGPA G
- PLAN DE TRABAJO PP 041
- PLAN DE TRABAJO PP 0121

**Criterio 2.1.1**

- INFORME N 0069-2018- GRA-GRAG-OPP-APP

**Criterio 2.1.2**

- EJEMPLO
- IMPLEMENTACION DEL SIGA

**Criterio 3.1.1**

- INFORME N 010 -GRA-GRAG-SGPA
- LISTA DE ASISTENTES DEL CURSO

**Criterio 3.1.2**

- INFORME N 010-2018-GRA-GRAG-OPP-APP
- OFICIO N 0068 -018-GRA-GRAG -OPP
- OFICIO N 371-2018-GRA-GRAG-SGPA G

**Criterio 3.2.1**

- ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE COREPO
- INFORME N 011 -2018-GRA-GRAG-SGPA
- LISTADO DE ASISTENTES
- MEMORANDO N 139-2017-GRA-GRAG-GRA
- OFICIO N 115-2018-GRA-GRAG-SGPA
- OFICIO N 1115-2017-GRA-GRAG-SGPA (1)
- RESOLUCION DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA N 180-2016 GRA-GRAG-OAJ

**Criterio 4.2.2**

- INFORME N 009 -GRA-GRAG-SGPA
- METODOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE GESTION DE LA CALIDAD DE LA PROD. ORGANICA

**Criterio 4.3.1**

- GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA AREQUIPA
- GOBIERNO REGIONAL DE AGRICULTURA

**c) Otras fuentes revisadas por el equipo evaluador de la DGPP**

**Criterio 1.2.3**

1. Resolución Ejecutiva Regional N° 071-2018-GRA/GR de fecha 20 de febrero de 2018 mediante la cual la Gobernadora Regional autoriza la incorporación de saldos de balance del año fiscal 2017.
2. Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2018-GRA/GR de fecha 26 de abril de 2018 mediante la cual la Gobernadora Regional modifica y rectifica el error material contenido en la RER N° 071-2018-GRA/GR.

**Criterio 3.1.1**

Programa de Fortalecimiento de Capacidades del equipo técnico de la GRAG que fue presentado para el I Informe de Verificación del cumplimiento de los compromisos de gestión de nivel 0. Fue aprobado por el Gerente Regional de Agricultura, quien dispuso su implementación mediante el Memorando N° 138-2017-GRA/GRAG-GRA, de fecha 22 de setiembre de 2017, dirigido al Subgerente de Promoción Agraria. Producto de la revisión de Programa de Fortalecimiento de Capacidades

**Criterio 3.1.2**

Tablas N° 10 (modelo operacional del producto) y N° 12 (modelo operacional de la actividad) de los Anexos N° 2 de ambos PP para el año 2017.

A

B

C



**ANEXO II**  
**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONVENIO**

**1.01 Monto Total y Anual del Apoyo Presupuestario del Convenio**

**(a) Monto Total**

El monto total asignado en el marco del presente Convenio al Gobierno Regional de Arequipa, es de un millón de soles (S/.1,000,000.00) para los 2 años de vigencia del Convenio.

**(b) Monto anual en millones de soles**

	Año 1	Año 2
Monto Máximo	S/ 0.5	S/ 0.5

**(c) Distribución Porcentual del Presupuesto en su componente Tramo Fijo y Tramo Variable**

La distribución porcentual se hará en función al siguiente cuadro:

Componente	Año 1	Año 2
Tramo Fijo	100%	30%
Tramo Variable	0%	70%
Total	100%	100%

**1.02 Envío de información al Ministerio de Economía y Finanzas**

**(a) Plazos para la entrega de la información al Ministerio de Economía y Finanzas**

	Año 1	Año 2
Presentación de información	Dentro de los 30 días de suscrito el Convenio	Dentro de los 45 días de inicio del año fiscal*

\* Puede ser modificado de acuerdo a nuevo cronograma, según lo dispuesto en el numeral 17.7 de la Directiva para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Seguimiento de Convenios de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados.

**(b) Plazos para subsanar las observaciones**

La Entidad Pública tiene un plazo máximo de cinco (05) meses para subsanar las observaciones luego de habersele comunicado los resultados en el "Informe de Verificación del Cumplimiento de los Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario".

### 1.03 Determinación del monto a transferir

#### (a) Monto correspondiente al Tramo Variable.

El monto de la transferencia anual correspondiente al Tramo Variable se efectuará de acuerdo al avance porcentual de la meta del indicador seleccionado. En caso de progreso pero sin lograr la meta, se atribuirá el porcentaje que corresponde al avance. Ver tabla:

Porcentaje avance en la meta de los indicadores	Año 1	Año 2
Igual o mayor a 75%		75%
Igual o mayor a 50%		50%
Menor que 50%		0%

#### (b) Monto correspondiente al Tramo Fijo.

El monto de la transferencia correspondiente al Tramo Fijo se determina de acuerdo a si existe o no observaciones en el "Informe de Verificación de Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario". Si no existen observaciones se transfiere el 100% del monto correspondiente a dicho tramo. Si el informe presenta observaciones, se transfiere el 60% y la diferencia (40%) una vez que la Entidad Pública subsane las mismas. Ver tabla:

Reporte del Informe de Cumplimiento del Convenio	Año 1	Año 2
	Nivel 0	Nivel 1
Sin Observaciones	100%	100%
Con Observaciones	60%	60%
El saldo (40%) se transfiere luego que la Entidad Pública subsane las observaciones.		

#### (c) De la autorización de la transferencia.

En un plazo máximo de 30 días después de conocidos los resultados del "Informe de Verificación de Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario" y/o "Informe de Verificación de Cumplimiento de la meta del Indicador del Convenio de Apoyo Presupuestario", se hace efectiva la transferencia a la Unidad Ejecutora 100-761 Región Arequipa - Agricultura; para lo cual aplica lo establecido en la Directiva de Ejecución Presupuestal y en la Directiva que regula el presente CONVENIO.

#### (d) Incorporación de los recursos adicionales al presupuesto de la Entidad Pública.

La incorporación de los recursos adicionales se realiza mediante la emisión de un dispositivo firmado por el Titular de la Entidad Pública según lo establecido por la Directiva de Ejecución Presupuestal. Adjunto al dispositivo,

tal como indica la Directiva que regula el presente CONVENIO, la Entidad Pública presenta el presupuesto desagregado por Unidad Ejecutora por Programa Presupuestal y por Producto, de acuerdo al Modelo 02 "Presupuesto adicional por Convenio de Apoyo Presupuestario".

#### 1.04 Procedimiento de entrega de información, formatos y modelos de documentos.

##### (a) Finanzas

Los procedimientos para remitir la información son los siguientes:

- El Pliego envía un oficio al Director General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas según el modelo 01 "Oficio para remitir el informe de Cumplimiento del Convenio de Apoyo Presupuestario".
- El Pliego adjunta al oficio los siguientes documentos: i) Formato 100 ("Datos básicos de la fuente de datos"), cuando corresponda, debidamente llenados, con las firmas, rubricas y sellos de las personas autorizadas; ii) Documentación (impresa y/o digital) que sustenta el cumplimiento del cada criterio, definidas en el respectivo instructivo para cada nivel, el mismo que será remitido por la DGPP mediante Oficio. Toda esta documentación es revisada y suscrita por el Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial de la Entidad Pública y por los Funcionarios vinculados con la conducción e implementación de los Programas Presupuestales de la Gerencia Regional de Agricultura, materia del presente Convenio.
- Acompañado a esta documentación, el Pliego envía en medio magnético la información consolidada de las bases de datos solicitadas. Cada CD deberá ser rotulado de la siguiente manera: i) Entidad Pública; ii) Código presupuestal y Nombre de la Entidad Pública (Pliego y Unidad Ejecutora); iii) Número de archivos incluidos; iv) Fecha de creación del medio magnético; v) Nombre de persona de contacto.

##### (b) Instructivo:

La Dirección General de Presupuesto Público - DGPP elabora el Instructivo, a través del cual define el procedimiento y la documentación que la Entidad Pública debe adjuntar y remitir al Ministerio de Economía y Finanzas, en los Informes de Cumplimiento del Convenio del nivel correspondiente, especificando las fuentes de verificación y las pautas sobre el nivel de desagregación de la información.

Los contenidos mínimos del instructivo son:

- **Responsables:** Instancias de la Entidad Pública responsables del cumplimiento de cada criterio.
- **Verificación:** Medios de información (documentos y bases de datos) a verificar incluyendo el Formato 100 si corresponda.



- **Procedimiento de análisis:** Acciones a realizar a nivel de la DGPP para la verificación del cumplimiento de cada criterio.
- **Procedimiento de envío de la información:** Acciones que realiza la Entidad Pública para preparar y remitir la información al Ministerio de Economía y Finanzas – DGPP.

De existir una segunda verificación en el cumplimiento de los Compromisos de Gestión como parte de la subsanación de cada nivel, el instructivo será actualizado de acuerdo a la definición operacional de cada criterio.

Aquellos criterios cuya definición operacional requieren mantener su cumplimiento, serán nuevamente evaluados en la etapa de subsanación, a pesar de haberse cumplido el criterio en el "I Informe de Verificación de Cumplimiento de Compromisos de Gestión del Convenio de Apoyo Presupuestario".

**(c) Formatos:**

La Entidad Pública para documentar la o las fuentes de datos que se encuentran almacenadas en formato digital bajo la estructura de bases de datos, utiliza el Formato 100. Este formato esta orientado a documentar las bases de datos que se generan a partir de los sistemas de información sectoriales; en ese sentido, formatos adicionales podrán ser incluidos con el propósito de documentar formas particulares de estructura de datos u otros elementos que contribuyan con una mejor comprensión de los datos y su metadata de los sistemas de información.

**(d) Nomenclatura de directorios y archivos:**

La Entidad Pública organiza los directorios y los archivos de acuerdo con la siguiente nomenclatura:

- Crear un directorio principal denominado con el código SEC\_EJEC del Pliego o Unidad Ejecutora, seguido por el nombre, sin espacios, pero iniciando con mayúscula cada palabra:  
100-761RegiónArequipaAgricultura.
- Un directorio por cada fuente de datos, el nombre del directorio inicia con un número de dos dígitos, seguido por el nombre del directorio sin espacios. Por ejemplo 01FuenteDatos1, 02FuenteDatos2, y así sucesivamente. En caso que se trate del SIGA la nomenclatura es 80SIGA.
- Los archivos que contiene cada directorio se inicia con un número de tres dígitos, seguido del nombre del archivo, sin espacios.